



# PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

## ALMERÍA

CURSO 2017-2018



**CURSO 2017-2018**



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>Marco normativo.....</b>	<b>4</b>
<b>Objetivos.....</b>	<b>5</b>
<b>A. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>1. Jefatura de Servicio.....</b>	<b>8</b>
1.1. <i>Jefatura de Servicio.....</i>	<i>8</i>
1.2. <i>Jefatura de Servicio adjunta.....</i>	<i>8</i>
<b>2. Organización territorial.....</b>	<b>8</b>
2.1. <i>Equipos de Inspección de Zona.....</i>	<i>8</i>
<b>3. Organización especializada.....</b>	<b>9</b>
3.1. <i>Áreas estructurales.....</i>	<i>9</i>
3.2. <i>Áreas curriculares.....</i>	<i>12</i>
<b>4. Órganos de Coordinación.....</b>	<b>13</b>
4.1. <i>Consejo de Inspección.....</i>	<i>13</i>
4.2. <i>Equipo de Coordinación.....</i>	<i>14</i>
<b>5. Personal técnico y de administración.....</b>	<b>14</b>
<b>B. PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN.....</b>	<b>15</b>
<b>C. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS.....</b>	<b>17</b>
<b>A.1. Intervención centrada en la atención personalizada al alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica, a través de medidas preventivas, recuperadoras y facilitadoras que eviten la ruptura de los procesos de aprendizaje o la reincorporación al sistema, mediante la supervisión y asesoramiento.....</b>	<b>18</b>
<b>A.2. Supervisión y asesoramiento de la organización y funcionamiento de los centros para contribuir al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar.....</b>	<b>32</b>
<b>A.3. Intervención en procesos de evaluación y autoevaluación: Selección y evaluación de la Función Directiva; Evaluación del funcionariado docente en prácticas; Evaluación de servi-</b>	



<b>cios y programas; Participación en evaluaciones externas del sistema educativo; Evaluación del alumnado y garantías procedimentales.....</b>	<b>44</b>
<b>A.4. Supervisión y asesoramiento de la garantía del ejercicio de los derechos y deberes de la Comunidad Educativa referidos a la igualdad y la convivencia.....</b>	<b>58</b>
<b>B.1. Coordinación de Zonas Educativas.....</b>	<b>65</b>
<b>B.2. Participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la Administración y diferentes sectores de la Comunidad Educativa.....</b>	<b>70</b>
<b>B.3. Actuaciones en aplicación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y del compromiso de la IEA en la garantía de los derechos de los sectores de la Comunidad Educativa.....</b>	<b>83</b>
<b>C.1. Seguimiento de planes de acogida y tutorización de inspectoras e inspectores noveles y evaluación de los inspectores e inspectoras en fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo.....</b>	<b>87</b>
<i>Anexo: Plan de Acogida y Tutorización.....</i>	<i>96</i>
<b>C.2. Actuaciones no previsibles que den respuesta a las necesidades de la Comunidad y Administración educativas, en el marco de los cometidos competenciales de la Inspección...105</b>	
<b>C.3. Actuaciones de formación de la IEA: Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.....</b>	<b>111</b>
<i>Anexo: Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas.....</i>	<i>121</i>
<b>D.1. Elaboración de informes, dictámenes y otros documentos determinados en las resoluciones anuales de desarrollo del Plan o a instancias de órganos directivos, o de oficio y actualización de protocolos y elaboración de nuevos en el marco de los cometidos competenciales de la IEA.....</b>	<b>129</b>
<b>D. PLAN DE TRABAJO DE LAS ÁREAS ESPECÍFICAS.....</b>	<b>135</b>
<b>E. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.....</b>	<b>154</b>
<b>F. INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.....</b>	<b>156</b>



## INTRODUCCIÓN

### • MARCO NORMATIVO.

El presente Plan Provincial de Actuación, en adelante PPA, de la Inspección Educativa de Almería, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (Lomce) la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el periodo 2016/2019, y la Resolución de 26 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2017-2018.

La **Instrucción Primera** de la Resolución de 26 de julio de 2017, establece el objeto de las Instrucciones en los siguientes términos:

El objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar y evaluar, las actuaciones que desarrollará la Inspección Educativa en centros docentes públicos y privados, servicios, programas y actividades del sistema educativo de Andalucía durante el curso escolar 2017-18.

Con relación a los planes provinciales la **Instrucción Cuarta** indica que:

1. Tomando como referencia los objetivos planteados para el curso escolar 2017-18, los Planes Provinciales de Actuación contextualizarán y concretarán el contenido del Plan General de Actuación, como instrumento de trabajo básico de planificación, para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la IEA.
2. Los Planes Provinciales de Actuación contemplarán, al menos, los siguientes aspectos: descripción de la organización y funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección, procedimientos de elaboración y participación del Servicio, planificación homologada de actuaciones, evaluación del Plan durante y al final de su desarrollo, formación y procedimiento de evaluación.
3. Las áreas específicas de trabajo contribuirán a la actuación especializada de la IEA, de acuerdo con el desarrollo de líneas básicas de trabajo recogidas en la Orden de 26 de julio de 2016.
4. El desarrollo de buenas prácticas de la IEA contribuirá al perfeccionamiento del ejercicio profesional y al incremento de la calidad del trabajo.



5. Como resultado del seguimiento del grado de cumplimiento de los Planes Provinciales de Actuación de la Inspección Educativa y de su evaluación, se realizará una Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales, como se establece en el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, que se remitirá a la Inspección General en el mes de julio de cada curso escolar, tras haberse llevado a cabo el correspondiente proceso de autoevaluación. En ella se recogerá, conforme establece el artículo 15.4 de la Orden de 26 de julio de 2016, la valoración de indicadores de calidad definidos y la inclusión de las propuestas de mejora, coherentes con lo anterior y con los informes finales de las actuaciones, que se incorporarán a la Memoria Anual de Funcionamiento.

- **OBJETIVOS.**

**Objetivos generales:**

La **Instrucción Segunda** fija los objetivos para el Plan. El artículo 4 de la orden de 26 de julio de 2016, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019, define los objetivos del mismo, lo que permite orientar de manera efectiva sus actuaciones. Estos constituyen la base de desarrollo de los que se indican para el curso 2017/18.

**A) Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo y garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa.**

- a) Analizar la información y datos disponibles que aporten conocimiento para el desarrollo de las distintas actuaciones de la IEA.
- b) Supervisar la organización y el funcionamiento de los centros docentes.
- c) Asesorar e informar a los equipos directivos para la planificación del curso escolar, así como a los distintos sectores de la comunidad educativa.
- d) Asesorar y supervisar el proceso de renovación y actualización de los planes de centro y su puesta en práctica en las aulas, para propiciar una mejora de los aprendizajes y realizar su seguimiento.
- e) Supervisar la atención personalizada del alumnado a través de las medidas preventivas y recuperadoras planificadas y aplicadas por los centros educativos, así como asesorar sobre las mismas y realizar su seguimiento.
- f) Supervisar y asesorar sobre las medidas para favorecer la vuelta al sistema educativo del alumnado que abandonó la escolaridad obligatoria y que le faciliten alcanzar mejores niveles de formación y cualificación, así como su puesta en práctica por los centros y realizar su seguimiento.
- g) Supervisar y asesorar sobre el ejercicio del derecho a la participación y convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa, conforme a la normativa que le es de aplicación.
- h) Supervisar y asesorar sobre los procesos de autoevaluación y el diseño de los planes de mejora de los centros docentes.



- i) Evaluar la función directiva y del funcionariado docente en prácticas, de acuerdo con la normativa vigente.
- j) Participar en los procesos de selección de las personas que ejerzan la dirección de centros docentes públicos, según la normativa en vigor.
- k) Participar en la evaluación de servicios y programas, así como en las evaluaciones externas del sistema educativo.
- l) Supervisar los procesos de evaluación inicial y continua del alumnado

**B) Aportar transparencia y conocimiento público del trabajo que realiza la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para garantizar el derecho de los destinatarios a ser informados de las actuaciones que les competen.**

- a) Profundizar en las acciones de publicidad activa y acceso a la información pública de la inspección educativa de acuerdo con la ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- b) Desarrollar acciones y establecer cauces para la coordinación y la comunicación, así como celebrar reuniones con organismos y con distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Establecer mecanismos de coordinación que permitan el desarrollo de las competencias de la inspección en las zonas educativas que la ley 17/2007, de 10 de diciembre, de educación de Andalucía (IEA, en lo sucesivo), establece.

**C) Impulsar el desarrollo profesional de la propia inspección educativa a través de su participación en la planificación y evaluación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y resultados de las mismas, así como de su formación e innovación.**

- a) Impulsar el desarrollo profesional de la propia inspección educativa a través de su participación en la planificación y evaluación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y resultados de las mismas, así como de su formación e innovación.
- b) Desarrollar procesos de autoevaluación, como medida de reconocimiento de buenas prácticas y de mejora de las actuaciones llevadas a cabo.
- c) Profundizar en la calidad y homologación de los distintos tipos de informes emitidos por la IEA para proporcionar a las personas destinatarias información relevante que contribuya a la mejora del sistema.
- d) Responder a las demandas de la comunidad y de la Administración, mediante la realización de las acciones que se requieran en el marco de los cometidos competenciales.

**D) Trasladar a la Administración educativa información relevante que permita valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas, en orden a facilitar la toma de decisiones.**



- a) Informar a la Administración sobre actuaciones de éxito educativo, así como de la detección de disfunciones o posibles desajustes derivados de la aplicación de la norma en los centros y servicios, para facilitar la toma de decisiones.
- b) Desarrollar tareas de análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y elaborar propuestas.



## A. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

### 1. JEFATURA DE SERVICIO.

#### 1.1. Jefatura de Servicio.

<b>Jefe/a de Servicio</b>	José Tuvilla Rayo
---------------------------	-------------------

#### 1.2. Jefatura de Servicio adjunta.

<b>Jefe/a de Servicio Adjunto/a</b>	José Manuel Polo García
-------------------------------------	-------------------------

### 2. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.

#### 2.1. Equipos de Inspección de Zona.

<b>Equipo Zona 1 (Norte)</b>	
<b>Inspectores/as</b>	<b>Día de guardia<sup>1</sup></b>
Manuel Rodríguez Maldonado (Coordinador)	
José M. <sup>a</sup> Polo García (Jefe Adjunto)	
Inmaculada Flores Peláez	
Miguel Maldonado González	
Carmen María Martínez Nieto	
Julia Peña Martín	
Isidro Espinosa Sánchez de la Blanca	
Néstor Martínez Jiménez	
Noelia Tineo Guerrero	
<b>Equipo Zona 2 (Centro)</b>	
<b>Inspectores/as</b>	<b>Día de guardia</b>
F <sup>o</sup> Javier Parra Viúdez (Coordinador)	

<sup>1</sup>Todos los Equipos de Zona tiene un inspector o inspectora de guardia cada día de la semana, produciéndose una rotación a lo largo del curso, por lo que no hay un día fijo de guardia para cada miembro del Servicio de Inspección.



Antonio Domínguez Peláez	
José Antonio Asensio Romero	
José L. López González	
Concepción García Pérez	
Fco. Javier Toro Gil	
M <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Pons	
<b>Equipo Zona 3 (Sur)</b>	
<b>Inspectores/as</b>	<b>Día de guardia</b>
M <sup>a</sup> Carmen Castillo Mena (Coordinadora)	
Carmen Fernández Moya	
Fco. Javier Martínez López	
Carlos Muñoz Morales	
Francisco Terán Portillo	
Juan José Sámper Márquez	

### 3. ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA.

#### 3.1. Áreas estructurales.<sup>2</sup>

ÁREA ESPECÍFICA	GRUPO DE TRABAJO	INSPECTOR/A	RA	RG
1. Educación Permanente y Formación Profesional	1.1. Educación Permanente	1. Nestor Martínez Jiménez 1. Noelia Tineo Guerrero 2. Concepción García Pérez. 3. Juan J. Samper Márquez	<b>X</b>	<b>X</b>
	1.2. Formación Profesional Inicial	1. Inmaculada Flores Peláez 1. José Manuel Polo García 1. Manuel Rodríguez Maldonado 1. Nestor Martínez Jiménez 2. Francisco Javier Toro Gil 3. M <sup>a</sup> Carmen Castillo Mena 3. Javier Torrecilla Torregosa		<b>X</b>

<sup>2</sup> LEYENDA DEL CUADRO: Delante del nombre del Inspector se indica el n.º de Equipo de Zona. RA: Responsable de Área. RG: Responsable de Grupo de Trabajo.



2. Educación en Valores, Diversidad Educativa y Convivencia	2.1. Educación en Valores y Convivencia	1. Julia Peña Martín 1. Carmen M. <sup>a</sup> Martínez Nieto 2. Francisco Javier Toro Gil 3. Francisco Terán Portillo	<b>X</b>	<b>X</b>
	2.2. Atención a la diversidad	1. Miguel Maldonado González 2. Antonio Domínguez Peláez 3. Carmen Fernández Moya 3. Francisco Terán Portillo		<b>X</b>
3. Evaluación del Sistema Educativo	3.1. Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	1. Isidro Espinosa Sánchez de la Blanca 1. Carmen M. <sup>a</sup> Martínez Nieto 2. José Luis López González 3. Francisco J. Martínez López		<b>X</b>
	3.2. Evaluación de Centros, Servicios y programas	1. Isidro Espinosa Sánchez de la Blanca 2. José Antonio Asensio Romero 3. M <sup>a</sup> Carmen Castillo Mena 3. Juan J. Samper Márquez		<b>X</b>
	3.3. Selección y Evaluación de la Función Directiva	1. Inmaculada Flores Peláez 1. José Manuel Polo García 1. Julia Peña Martín 2. José Asensio Romero 3. Francisco J. Martínez López 3. Carlos Muñoz Morales	<b>X</b>	<b>X</b>
	3.4. Evaluación de la práctica docente	1. Inmaculada Flores Peláez 1. Julia Peña Martín 2. Fco Javier Parra Viudez 3. Carmen Fernández Moya		<b>X</b>
	3.5. Garantías de la evaluación del alumnado	1. Carmen M. <sup>a</sup> Martínez Nieto 2. Francisco Javier Toro Gil 3. Carlos Muñoz Morales		<b>X</b>



4. Ordenación Educativa y Organización Escolar	4.1. Ordenación Educativa y Organización Escolar	1. Carmen M. <sup>a</sup> Martínez Nieto 1. Manuel Rodríguez Maldonado 2. José Asensio Romero 3. M. <sup>a</sup> Carmen Castillo Mena	<b>X</b>	<b>X</b>
	4.2. Plan estratégico de desarrollo de las lenguas	1. Carmen M. <sup>a</sup> Martínez Nieto 1. Miguel Maldonado González 1. Inmaculada Flores Peláez 2. M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Pons 3. Carlos Muñoz Morales		<b>X</b>
	4.3. Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	1. Julia Peña Martín 1. Miguel Maldonado González 1. Noelia Tineo Guerrero 2. M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Pons 3. Carmen Fernández Moya		<b>X</b>
	4.4. Centros Privados y Concertados	1. Manuel Rodríguez Maldonado 1. Carmen M. <sup>a</sup> Martínez Nieto 2. Antonio Domínguez Peláez 3. Francisco Terán Portillo		<b>X</b>
5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas	5.1. Enseñanzas Artísticas	1. Miguel Maldonado González 2. José Luis López González 3. Francisco J. Martínez López	<b>X</b>	<b>X</b>
	5.2. Enseñanzas de Idiomas	1. Néstor Martínez Jiménez 2. José Luis López González 3. Juan J. Samper Márquez		<b>X</b>
	5.3. Enseñanzas Deportivas	1. Carmen M. <sup>a</sup> Martínez Nieto 2. José Luis López González 3. Javier Torrecilla Torregosa		<b>X</b>



6. Régimen Jurídico-Administrativo	6.1. Régimen disciplinario	1. José Manuel Polo García 1. Carmen M. <sup>a</sup> Martínez Nieto 1. Isidro Espinosa Sánchez de la Blanca 2. M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Pons 3. M. <sup>a</sup> Carmen Castillo Mena	X	X
	6.2. Régimen jurídico	1. Inmaculada Flores Peláez 1. Isidro Espinosa Sánchez de la Blanca 2. M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Pons 3. Javier Torrecilla Torregosa		X
	6.3. Régimen Administrativo	1. Isidro Espinosa Sánchez de la Blanca 1. Inmaculada Flores Peláez 2. M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Pons 3. M. <sup>a</sup> Carmen Castillo Mena		X

### 3.2. Áreas curriculares.

ÁREA CURRICULARES	INSPECTOR/A	RA
1. Ciencias de la naturaleza	José Luis López González Francisco J. Toro Gil	X
2. Humanidades y ciencias sociales	Carlos Muñoz Morales Carmen María Martínez Nieto Inmaculada Flores Peláez M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Pons	X
3. Educación artística y musical	Isidro Espinosa Sánchez de la Blanca Miguel Maldonado González Noelia Tineo Guerrero	X
4. Educación física y	Carmen Fernández Moya	X



deportiva	José Manuel Polo García Javier Torrecilla Torregrosa	
5. Lengua española	José Antonio Asensio Romero Francisco J. Parra Viúdez Miguel Maldonado González	<b>X</b>
6. Matemáticas	Nestor Martínez Jiménez Francisco J. Martínez López José Luis López González	<b>X</b>
7. Tecnología	Juan José Samper Márquez María del Carmen Castillo Mena Francisco Javier Martínez López Nestor Martínez Jiménez	<b>X</b>
8. Orientación y educación especial	Antonio J. Domínguez Peláez Concepción García Pérez Francisco Terán Portillo Manuel Rodríguez Maldonado Julia Peña Martín	<b>X</b>
9. Ámbitos de la educación infantil	Julia Peña Martínez Carmen Fernández Moya Noelia Tineo Guerrero	<b>X</b>
10. Lenguas extranjeras	Miguel Maldonado González Carmen María Martínez Nieto M.ª Dolores Rodríguez Pons	<b>X</b>

#### 4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.

##### 4.1. Consejo de Inspección.

<b>Presidente/a</b>	José Tuvilla Rayo
<b>Secretario/a</b>	Inmaculada Flores Peláez
<b>Miembros</b>	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial



*4.2. Equipo de Coordinación.*

<b>Jefe/a de Servicio</b>	José Tuvilla Rayo
<b>Jefe/a de Servicio Adjunto/a</b>	José Manuel Polo García
<b>Coordinador/a Equipo Zona 1</b>	M <sup>a</sup> Carmen Castillo Mena
<b>Coordinador/a Equipo Zona 2</b>	Manuel Rodríguez Maldonado
<b>Coordinador/a Equipo Zona 3</b>	F <sup>o</sup> Javier Parra Viúdez

**5. PERSONAL TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN.**

<b>PUESTO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
Asesoría Técnica	Francisco Garrido Checa.
Jefe de Sección de la Unidad Gestión	Carmen José Góngora Sáez
Jefe de Negociado de la Unidad de Gestión	Francisco Javier Fernández Padilla
Administración	Jesús Manuel Fernández León
Ordenanza	Ana María Galera Torregrosa



## B. PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI), de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas y las aportaciones de los Equipos de zona (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior.

Se han recogido las propuestas de formación demandadas, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- DECRETO 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- CORRECCIÓN de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- ORDEN de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- ORDEN de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- ORDEN de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019. (BOJA 154/08/11)



- RESOLUCIÓN de la Viceconsejería de Educación de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, en el curso escolar 2017- 2018 (BOJA 6/07/26).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.
- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones del Titular de la Delegación Provincial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.



**C. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS**



**A.1. INTERVENCIÓN CENTRADA EN LA ATENCIÓN PERSONALIZADA AL ALUMNADO EN RIESGO DE NO OBTENER LA TITULACIÓN BÁSICA, A TRAVÉS DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RECUPERADORAS Y FACILITADORAS QUE EVITEN LA RUPTURA DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE O LA REINCORPORACIÓN AL SISTEMA, MEDIANTE LA SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO.**

<b>Responsable:</b>	María del Carmen Castillo Mena
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:</b>	Equipo de Coordinación
<b>Áreas estructurales vinculadas a la actuación:</b>	Educación Permanente y Formación Profesional. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas.

**I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN**

La actuación prioritaria definida en el Plan General de Actuación se focaliza en la atención personalizada al alumnado en las distintas etapas, enseñanzas y modalidades, atendiendo a la supervisión de tres situaciones:

- Medidas preventivas de intervención temprana, para la atención del alumnado que pudiera estar en riesgo de no conseguir el éxito en su proceso educativo y le permitan su continuidad con éxito en el sistema educativo; prioritariamente orientadas a las etapas de educación infantil y primaria y, en algunos casos, y en determinados contextos, en los primeros cursos de secundaria.
- Medidas recuperadoras, para paliar y evitar la ruptura de los procesos de aprendizaje, que permitan la mejora de sus niveles de formación y cualificación, evitar la no titulación y el abandono escolar; prioritariamente orientadas a la educación secundaria.
- Medidas facilitadoras para la reincorporación al sistema educativo de aquel alumnado que lo abandonó, (educación permanente, pruebas de obtención de titulación, FP en sus distintas modalidades -enseñanza presencial dual, semipresencial y a distancia).

Además, se realizará la supervisión de la renovación y la innovación de los procesos de aprendizaje en las aulas, tal y como se recoge en la normas de referencia para las distintas enseñanzas.

La actuación se vincula con el objetivo A de la instrucción segunda, que se concreta en las líneas de trabajo de "Atención personalizada al alumnado", "Aprendizaje a lo largo de la vida: formación, cualificación y titulación de la población andaluza", "Renovación pedagógica e innovación educativa" y "Abandono escolar", recogidas en el Anexo III de la Orden de 26 de julio 2016, así como con los factores clave recogidos en el Anexo I de la misma. Como acciones básicas homologadas, que servirán de punto de partida, se establecen entre otras, las siguientes:

FC 1.3.4.: Seguimiento del abandono escolar prematuro en educación obligatoria y abandono



escolar en postobligatoria y otro tipo de enseñanzas. Evolución, acciones de los centros para su reducción.

FC 2.2.2: Adecuación y aplicación en el aula de programaciones o propuestas didácticas en relación a renovaciones e innovaciones pedagógicas con incidencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

FC 4.1.1: Medidas de atención a la diversidad, curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, que contempla el Proyecto Educativo y que se estén desarrollando en el centro.

FC 4.1.2: Coordinación y revisión de las medidas de atención a la diversidad realizadas.

FC 4.1.3: Organización y utilización de los recursos de atención a la diversidad con que cuenta el centro.

FC 4.2.: Programación adaptada a las necesidades educativas.

El modelo de intervención de la IEA sitúa su actuación nuclear en mejorar la atención personalizada de todo el alumnado en riesgo de no conseguir el éxito educativo. Esta actuación se plantea como prioritaria, con la finalidad de contribuir a la mejora de los logros escolares, y se centra en la supervisión y el asesoramiento de las medidas preventivas y recuperadoras en las etapas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, así como las medidas facilitadoras para la obtención de titulaciones y/o la reincorporación al sistema, en las enseñanzas de formación profesional (proyectos de formación profesional dual), los ciclos formativos de las enseñanzas deportivas, la educación secundaria para adultos (ESPA), el bachillerato para personas adultas y las pruebas para obtención de titulaciones.

Se trata de realizar una supervisión formativa, que persigue el desarrollo de la capacidad profesional de los implicados, y sostenible ya que se pretende la integración de actuaciones, la optimización de esfuerzos y tiempos para mejorar la eficacia en la consecución de los objetivos propuestos.

Se planificará en el seno de los equipos de zona, con las directrices del Equipo de Coordinación, adaptándola al contexto específico de los centros de la misma. Se desarrollará siguiendo el modelo de intervención de la IEA, con acciones de estudio y análisis de datos e informaciones, reuniones, visitas a las aulas e informe, y su posterior seguimiento y evaluación, que deben realizarse en los centros seleccionados en la muestra.

Se organiza en función de la tipología de centro y enseñanza en la que se actúe, y se focalizará en la atención en el alumnado que no haya promocionado, con áreas o materias no superadas del curso anterior o con dificultades educativas cuando se intervenga en la enseñanza básica obligatoria. Así, se distingue:

- Supervisión y asesoramiento de las medidas preventivas y recuperadoras adoptadas por los centros sostenidos con fondos públicos que impartan educación infantil y primaria y educación secundaria obligatoria.
- Supervisión y asesoramiento de las medidas de reincorporación al sistema en la aplicación de los proyectos de formación profesional dual, en los ciclos formativos de las enseñanzas deportivas, en las enseñanzas de ESPA, bachillerato para personas adultas y pruebas de obtención de titulación. Se desarrollará en los institutos de educación secundaria que desarrollen proyectos de



FP dual, en centros de enseñanzas deportivas y los institutos de educación secundaria que impartan ESPA, bachillerato para personas adultas y pruebas para el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

La actuación finalizará con la elaboración del preceptivo informe homologado, soporte para la devolución de la información al centro en los plazos que se establezcan y las conclusiones a la Administración, que estarán contenidas en los informes provinciales.

Es necesario insistir en la fase de seguimiento que debe comprobar el grado de cumplimiento de lo indicado en los informes correspondientes, si los hubiere, y el grado de desarrollo de la aplicación del trabajo planificado, además de los efectos e impactos producidos en la organización y desarrollo de la atención del alumnado objeto de la actuación y en el centro.

Por último, se debe valorar el desarrollo de la actuación, tomando como referencia los indicadores que se recogen en el apartado VIII. Se comprobará el grado de logro de los objetivos y el impacto y efectos para la mejora de las tareas desarrolladas, recogiendo las propuestas que se estimen oportunas con vistas a nuevas intervenciones.

La actuación de los equipos de zona se desarrollará bajo los principios de planificación, trabajo en equipo y especialización, en los términos establecidos en la normativa de regulación de la IEA, con la finalidad de favorecer una intervención coordinada con el foco en el alumnado.

De acuerdo con lo que se establezca en el Plan de Formación Provincial se desarrollará formación generalista y/o especializadas.

## II. OBJETIVOS

1. Analizar la información y datos disponibles que aporten conocimiento para el desarrollo de las distintas actuaciones de la IEA en todos los centros y servicios de las Zonas Educativas y orienten la toma de decisiones de los equipos de inspección.
2. Supervisar la organización y el funcionamiento de los centros, servicios y programas, desde el respeto a la autonomía organizativa, para contribuir al objetivo de éxito educativo, la mejora de procedimientos y la simplificación administrativa.
3. Supervisar y asesorar la atención personalizada al alumnado de educación primaria y de educación secundaria obligatoria a través de las medidas preventivas y recuperadoras planificadas y aplicadas por los centros docentes y realizar su seguimiento, para contribuir al éxito educativo del alumnado y prevenir el abandono escolar.
4. Supervisar y asesorar sobre la puesta en práctica y seguimiento de las medidas para favorecer la permanencia o vuelta al sistema educativo del alumnado que finalizó o abandonó la escolaridad obligatoria, en enseñanzas de formación profesional, para personas adultas y preparación de pruebas de acceso o de obtención de titulaciones.



### III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

#### DATOS, INFORMACIÓN Y FUENTES:

- Conocimiento técnico de los centros generado en la actuación A.2 relacionado con la atención personalizada.
- Al menos, los siguientes datos de Séneca (Documentos/Actuaciones de la inspección educativa/Catálogo de documentos de las actuaciones. A.1.):
  - Actuación A.1:
    - Alumnado con dificultades educativas y medidas que el centro está aplicando (IES y CEIP).
    - Situación académica del alumnado matriculado en 4º ESO en el curso anterior (FP y Educación Permanente).
    - Perfil del alumnado de FP Dual (FP).
    - Perfil del alumnado de ESPA (IES).
    - “Alumnado repetidor” y “Refuerzo pedagógico en los horarios”.el seguimiento: “Alumnado con resultados positivos por evaluación” y “Alumnado que no supera alguna materia por evaluación” “Análisis de datos de centro (evolución)”
- Proyectos de Dual, información de plataforma de estas enseñanzas de los centros
- Resultados de las pruebas para la obtención de titulaciones en ESPA-bachillerato.
- Otra información que cada equipo de zona considere pertinente.

#### FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>

#### FUENTES DOCUMENTALES:

- Guías de la actuación: CEIP, IES, FP Dual, IES con enseñanzas para personas adultas.
- Guía de renovación pedagógica e innovación.
- Documentos homologados de informes: CEIP, IES, FP Dual, IES con enseñanzas para personas adultas y de enseñanzas deportivas.
- Documento homologado de reconocimiento y recogida de Buenas Prácticas Docentes
- Documento homologado de reconocimiento y recogida de Innovaciones Educativas.
- Informes de seguimiento de cursos anteriores, en su caso.



- Informes del desarrollo de los Planes de Actuación de las distintas Zonas Educativas.
- Dictámenes de cursos anteriores.
- Otra información que cada equipo de zona considere pertinente.

#### IV. IMPLICACIÓN CON LAS ZONAS EDUCATIVAS

- Implicaciones que puedan existir de las distintas acciones que configuran la actuación con las Redes de Aprendizaje Permanente, Escuela Espacio de Paz, Comisiones territoriales o de localidad, en su caso, etc.
- Aplicación de las propuestas de mejora que se determinen para la Zona Educativa en los centros.
- Promover el intercambio de experiencias de renovación pedagógica, buenas prácticas e innovaciones educativas en el marco de la Zona Educativa.
- Trasladar las conclusiones de la actuación a los Consejos de Coordinación de Zona y sus Comisiones de Trabajo.

#### V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

##### 1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Reuniones de coordinación y homologación con la Inspección General</b>	Reuniones y videoconferencias, si procede, para aclarar dudas de la actuación, plantear propuestas y homologar criterios y documentación de la actuación. Reuniones para el seguimiento de la actuación con los Servicios.	Inspección General Equipo de Coordinación Responsables de la actuación en el Servicio Otras personas que se determinen, en función de la temática a tratar	Septiembre. Si fuera necesario, a lo largo del curso, previa convocatoria de la Inspección General.
<b>2. Reuniones del Equipo de Coordinación para homologar criterios y realizar el seguimiento del desarrollo de la actuación</b>	Reuniones del Equipo de Coordinación (entre otros unificación de criterios de actuación y procedimientos de trabajo, los relacionados con la selección de la muestra de la actuación). Reuniones del Equipo de Coordinación con los responsables de la actuación o las personas que se determinen. Reuniones del Equipo de Coordinación para el seguimiento del desarrollo de la actuación.	Equipo de Coordinación Responsables de actuaciones Otros (en función de necesidades)	Septiembre Si fuera necesario, a lo largo del curso, previa convocatoria de la Jefatura del Servicio.
<b>3. Sesiones de trabajo de las áreas</b>	Análisis de la documentación que integra la actuación. Incorporación al Plan de trabajo de las acciones	Responsables de Áreas o de grupos de trabajo,	Septiembre y, al menos, una reunión trimestral.



<p><b>estructurales en la relación con la actuación</b></p>	<p>referidas a la A.1. Videoconferencias con las personas que se determinen Sesiones formativas de las Área vinculadas para el desarrollo del principio de especialización. Reuniones para el seguimiento del desarrollo del Plan de Actuación en relación con esta actuación.</p>	<p>de acuerdo con lo que se determine en el Plan Provincial de Actuación</p>	
<p><b>4. Planificación de la actuación por los Equipos de Zona</b></p>	<p>Planificación a nivel de los equipos de zona. Análisis de la documentación que integra la actuación. Propuesta de la muestra. Análisis de Informes, datos y documentos previos a las visitas a centros (ver apartado III). Elaborar conclusiones del estudio y preparación de visitas. Análisis de la Guía de la actuación. Concreción de la planificación de las visitas y equipo de inspectoras/es que van a intervenir en cada centro. Comunicación al centro del inicio de la actuación. Documento homologado.</p>	<p>Equipo de Zona</p>	<p>Septiembre, octubre  En los momentos que se determine, con anterioridad a la intervención en los centros.</p>
<p><b>5. Sesiones formativas en los Servicios Provinciales</b></p>	<p>Sesión formativa sobre atención personalizada que se determinen en cada Servicio en su Plan de Formación Provincial atendiendo a la especialización de las acciones de la actuación y de los equipos que las han de realizar.</p>	<p>Jefatura y Responsable de formación.</p>	<p>Septiembre.  A determinar por el Equipo de Coordinación.</p>

## V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

### 2. VISITAS AL CENTRO Y AULAS: CEIP- ESO

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p><b>1. Sesiones de trabajo con Equipo Directivo ETCP, Claustro</b></p>	<p>Reunión para presentar la actuación. Reuniones para recoger o contrastar información.</p>	<p>Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación</p>	<p>En función de las fechas acordadas a nivel del Servicio.</p>
<p><b>2. Visitas al centro y aulas CEIP (atención personalizada al alumnado)</b></p>	<p>Conclusiones del estudio y análisis de los informes de atención personalizada al alumnado (Séneca: "Alumnado con dificultades educativas y medidas que el centro está aplicando" y de otros informes que se consideren).concretando a la situación del alumnado de cada aula a visitar.  Supervisión y asesoramiento de las medidas preventivas y/o recuperadoras adoptadas por el centro: agrupamientos flexibles, desdoblamiento de grupos en áreas troncales, apoyo de un segundo profesor o profesora en los grupos ordinarios, programas de apoyo, refuerzo y recuperación y adaptaciones curriculares no significativas.</p>	<p>Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación</p>	<p>Primer trimestre, antes de la celebración de la primera evaluación. Se planifica en los Servicios Provinciales.</p>



	Supervisión y asesoramiento de la metodología empleada por el profesorado para la puesta en marcha de las medidas de atención personalizada al alumnado (orientaciones del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, y de la Orden de 17 de marzo de 2015).		
<b>2. Visitas al centro y aulas IES (atención personalizada al alumnado)</b>	<p>Conclusiones del estudio y análisis de los informes de atención personalizada al alumnado (Sistema de información Séneca: “Alumnado con dificultades educativas y medidas que el centro está aplicando” “Situación académica del alumnado matriculado en 4º de ESO en el curso anterior”; “Alumnado con resultados positivos por evaluación”...) y otros informes que se consideren, concretando a la situación del alumnado de cada aula a visitar.</p> <p>Supervisión y asesoramiento de las medidas de atención personalizada, preventivas y recuperadoras, que aplique el centro: medidas generales (agrupamientos flexibles, desdoblamiento de grupos en materias troncales, apoyo de un segundo profesor o profesora en los grupos ordinarios, oferta de materias específicas y de libre configuración autonómica) y medidas específicas (programas de refuerzo de materias troncales, programas de recuperación de aprendizajes no adquiridos, programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, ciclos de formación profesional básica y otros).</p> <p>Supervisión y asesoramiento de la metodología aplicada por el profesorado, centrandose la actuación en las aulas en las que se desarrollen las medidas de atención personalizada (orientaciones del Decreto 111/2016, de 14 de junio y de la Orden de 14 de julio de 2016).</p>	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación	Primer trimestre, antes de la celebración de la primera evaluación. Se planifica en los Servicios Provinciales.
<b>3. Reunión con órganos de coordinación docente.</b>	<p>Supervisión y asesoramiento de la coordinación de los equipos docentes por parte de tutores/as:</p> <p>Análisis de medidas metodológicas de renovación pedagógica e innovación educativa recogidas en la norma.</p> <p>Análisis de las medidas preventivas y recuperadoras de atención personalizada puestas en marcha.</p> <p>Análisis del seguimiento y resultados que se realiza del alumnado.</p>	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación	Octubre /Noviembre/ Diciembre
<b>4. Entrevistas con una muestra de familias y de alumnado</b>	<p>Contraste de información/Recogida de propuestas.</p> <p>CEIP: Asesoramiento técnico (delegados/as de madres y padres, representantes del sector en el Consejo Escolar, AMPA, delegados de 5º y 6º, respetando las garantías al ser menores de edad).</p> <p>IES: Asesoramiento técnico (delegados/as de madres y padres, representantes de familias y alumnado en el Consejo Escolar, AMPA, junta de delegados/as).</p>	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación	Octubre/Noviembre/ Diciembre
<b>5. Reuniones del equipo</b>	Contraste de información.	Equipo inspectores/as	Octubre/Noviembre/



<b>inspección que interviene en el centro</b>	Elaboración de conclusiones y propuestas.	que desarrolla la actuación	Diciembre
---	---	-----------------------------	-----------

**V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN**

**2. VISITAS AL CENTRO Y AULAS: IES (ESPA, BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS, PRUEBAS DE ACCESO Y OBTENCIÓN DE TITULACIÓN)**

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Sesiones de trabajo con Equipo Directivo/ETCP/Claustro según se determine.</b>	Reunión para presentar la actuación. Reuniones para recoger o contrastar información.	Equipos que desarrollan la actuación.	Enero Se planifica en los Servicios Provinciales.
<b>2. Visitas al centro y aulas</b>	Conclusiones del estudio y análisis de los informes de atención personalizada al alumnado, disponibles en el sistema Séneca, y de otros informes que consideren los equipos de zona de inspección. Concretando a la situación del alumnado de cada aula a visitar. Conclusiones del análisis de la matriculación y el porcentaje de abandonos del alumnado en estas enseñanzas en los centros de la muestra, con las posibles causas que los producen. Supervisión y asesoramiento de la organización de estas enseñanzas: asignación de ámbitos o materias al profesorado, atribución docente y horarios de los ámbitos. Supervisión y asesoramiento de la acción tutorial, con relevancia en las medidas que se adopten para la prevención del abandono de las enseñanzas y la atención personalizada al alumnado. Supervisión y asesoramiento especializado de la metodología desarrollada para la puesta en práctica de medidas en las aulas visitada. Supervisión y asesoramiento de los procesos de evaluación del alumnado.	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación.	Enero
<b>3. Reunión con órganos de coordinación docente</b>	Reuniones para supervisión y asesoramiento de la organización de enseñanza, asignación de ámbitos o materias, al profesorado y medidas desarrolladas para la permanencia del alumnado en el SE y prevención del abandono escolar. Supervisión y asesoramiento de la coordinación con los centros de educación permanente de la tutoría de apoyo al estudio (TAE). Seguimiento de del alumnado y de sus resultados	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación	Enero
<b>4. Entrevista con representantes del alumnado</b>	Contraste de información/Recogida de propuestas. Asesoramiento técnico (delegados de grupos, representantes en el Consejo Escolar, si los hubiere).	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación	Enero



<b>5. Reuniones del Equipo de inspección que interviene en el centro</b>	Contraste de información. Elaboración de conclusiones y propuestas	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación	Enero
--	---	---	-------

## V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

### 2. VISITAS AL CENTRO Y AULAS: FP DUAL y ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Sesiones de trabajo con Equipo Directivo y personal que se determine</b>	Reunión para presentar la actuación. Reuniones para recoger o contrastar información.	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación	Enero. Se planifica en los Servicios Provinciales.
<b>2. Visitas al centro y aulas</b>	<p><b>FP Dual:</b></p> <p>Conclusiones del estudio y análisis de los informes de atención personalizada al alumnado elaborados para la actuación, que estarán disponibles en el Sistema de Información Séneca (Documentos/Actuaciones de la Inspección Educativa/Catálogo de documentos de las actuaciones. A.1.), y de otros informes que consideren los equipos de zona de Inspección. Concretando en el alumnado objeto de la actuación</p> <p>Análisis de la matriculación y grado de abandono del ciclo formativo.</p> <p>Supervisión de la organización de tiempos y espacios en relación con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.</p> <p>Supervisión y asesoramiento de la metodología empleada en la impartición de los módulos.</p> <p>Supervisión y asesoramiento de los procesos de evaluación del alumnado.</p> <p>Entrevistas de devolución de información de las visitas realizadas</p> <p><b>Enseñanzas Deportivas:</b></p> <p>Supervisión de la organización y realización de las pruebas de acceso de carácter específico en las enseñanzas deportivas de régimen especial para el curso 2017-18.</p> <p>Supervisión de los cursos que hayan sido autorizados por la administración educativa, mediante visitas a los centros, en los que se analizará: la matriculación del alumnado, los horarios de los distintos módulos que se imparten en cada una de las modalidades deportivas, las condiciones de titulación del profesorado y la evaluación del alumnado.</p>	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación	Enero
<b>3. Reunión con órganos de coordinación docente</b>	Supervisión y asesoramiento de las medidas aplicadas en el centro para disminuir el abandono escolar y	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación	Enero



	<p>aumentar las tasas de éxito, en su caso.</p> <p>Análisis de medidas preventivas, recuperadoras y de atención a la diversidad desarrolladas y otras posibles</p> <p>Análisis de medidas metodológicas de renovación pedagógica e innovación educativa recogidas en la norma.</p> <p>Análisis del seguimiento y resultados del alumnado.</p> <p>Análisis de la implementación del proyecto de F.P. DUAL . Elementos de coordinación.</p> <p>Coordinación entre los centros educativos y las empresas.</p>		
<b>4. Entrevista con una muestra de alumnado</b>	<p>Contraste de información.</p> <p>Recogida de propuestas.</p> <p>Asesoramiento técnico.</p>	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación	Enero
<b>5. Reuniones del Equipo de inspección que interviene en el centro</b>	<p>Contraste de información.</p> <p>Elaboración de conclusiones y propuestas</p>	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación	Enero

## V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

### 3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME (EQUIPO DE ZONA)

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Reuniones del Equipo de inspección que ha desarrollado la actuación y del Equipo de Zona para la elaboración del informe</b>	<p>Puesta en común de la información recopilada.</p> <p>Acuerdos a nivel de Equipo de Zona para la elaboración del Informe.</p> <p>Elaboración del informe, de acuerdo con el modelo homologado establecido para cada tipo de centros.</p> <p>Firma del informe por el grupo de inspectores/as que ha desarrollado la actuación, el coordinador de equipo y con el visto bueno de la Jefatura del Servicio.</p>	<p>Equipo de Zona.</p> <p>Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación</p> <p>Coordinador/a de Equipo de Zona.</p> <p>Jefatura del Servicio</p>	<p>En el plazo aproximado de un mes desde el comienzo de la intervención en el centro.</p>
<b>2. Presentación del informe al Centro</b>	<p>Presentación del informe al Equipo Directivo / Claustro u órganos que se determinen, en función de las características del centro, por acuerdo del Equipo de Zona.</p>	Equipo inspectores/as que desarrolla la actuación	<p>En el plazo de un mes, como máximo, desde el comienzo de la intervención en el centro.</p>
<b>3. Registro de buenas prácticas/innovaciones observadas</b>	<p>Registro de buenas prácticas en el sistema que se determine.</p> <p>Registro de innovaciones educativas.</p> <p>Difusión de las mismas en las zonas / subzonas educativas.</p>	Equipo inspectores/as que desarrollan la actuación	<p>En el plazo de 15 días desde la finalización de la actuación</p>
<b>4. Subida de informes a Inspección</b>	<p>Subir todos los informes realizados a Inspección (actuación D.1).</p>	Persona que designe la Jefatura del Servicio.	<p>En el plazo de 15 días desde la finalización de</p>



			la actuación
--	--	--	--------------

## VI. MUESTRA

La actuación se desarrolla en varios momentos. La muestra es la siguiente:

- CEIP-IES: 4 CEIP, 1 CEPR y 3 IES.
- Ciclos formativos de enseñanzas deportivas: un centro autorizado.
- FP dual: 6 IES.
- ESPA y/o bachillerato para personas adultas y pruebas de obtención de titulación: 2 IES.

Las intervenciones especializadas en FP Dual, enseñanzas para personas adultas y enseñanzas deportivas se realizarán de manera simultánea distribuyendo las acciones según su especialización.

## VII. MODELOS DE INFORME

- Se incluirá un modelo de informe homologado para cada tipo de enseñanzas en las que se desarrolle la actuación:
  - Informe para CEIP.
  - Informe para IES.
  - Informe para IES con ESPA, bachillerato para personas adultas, ...
  - Informe para FP Dual.
  - Informe para ciclos formativos de enseñanzas deportivas.

## VIII. INDICADORES DE VALORACIÓN

### Anexo II de la Orden de 26 de julio de 2016:

- Se ha desarrollado la actuación de acuerdo con los procedimientos establecidos, y en los centros, planes, servicios y enseñanzas determinados en la planificación para el curso 2017/18.
- El 100% de los requerimientos efectuados se ha cumplido por parte de los centros y servicios.

### Memoria de Autoevaluación:

- N° de CEIP, IES, centros con ESPA, Bachillerato para personas adultas, FP en sus modalidades incluidas las deportivas en los que se ha intervenido.
- N° de informes generados.



- N° de aulas visitadas en las distintas enseñanzas.
- N° de sesiones de trabajo del equipo de coordinación.
- N° de sesiones de trabajo del equipo de zona.
- Nª de sesiones de trabajo de las áreas específicas de trabajo estructural.
- N° de reuniones de trabajo mantenidas con los equipos directivos de los distintos centros.
- N° de reuniones mantenidas con los órganos de coordinación docente de los distintos centros.
- N° de reuniones mantenidas con los servicios de apoyo externo.
- N° de reuniones mantenidas con las familias.
- N° de reuniones mantenidas con el alumnado de los distintos centros.
- N° de actas levantadas.
- N° de requerimientos realizados.
- N° de propuestas de mejora efectuadas.
- N° de buenas prácticas detectadas docentes y difundidas por la inspección educativa.
- Descripción de acciones de seguimiento y coordinación realizadas.

IX. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN (SERVICIOS PROVINCIALES)			
ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p><b>1. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en los Equipos de Zona</b></p>	<p>Reuniones de los Equipos de Zona para el seguimiento de la actuación y plantear, si procede, propuestas de nuevas intervenciones.</p> <p>Visitas al centro, si procede, para comprobar si se tienen en cuenta las propuestas de mejora y se cumplen los requerimientos recogidos en el informe de la actuación.</p> <p>Comprobación de los efectos y mejoras producidos en la práctica docente.</p> <p>Comprobación de los efectos y mejoras en los resultados escolares del alumnado (1ª, 2ª y 3ª evaluación).</p> <p>Elaboración de nuevas propuestas y/o requerimientos, si procede.</p> <p>Valorar el desarrollo de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación.</p> <p>Recoger propuestas para la mejora de la actuación.</p>	<p>Equipos de Zona</p>	<p>A determinar por los Equipos de Zona en función de la planificación que realicen.</p>
<p><b>2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo de Coordinación</b></p>	<p>Reuniones mensuales para el seguimiento, en general, del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo.</p> <p>Valorar el desarrollo de la actuación, tomando como</p>	<p>Equipo de Coordinación</p>	<p>A determinar por el Equipo de Coordinación en función de la planificación que realice.</p>



	referencia los indicadores de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.		
<b>3. Redacción del informe provincial</b>	Análisis de los informes realizados en los distintos tipos de centros y elaboración de conclusiones. Elaboración de informe con las conclusiones más relevantes de cada uno de los apartados del modelo homologado, que servirá de base para el informe provincial, que incorporará, en su caso, propuestas para la Administración educativa. Recogida de propuestas con vistas a próximas actuaciones.	Jefatura del Servicio / persona que designe  Equipo de Coordinación	Al finalizar la intervención en cada tipo de centros. Febrero/Marzo
<b>4. Elaboración de la Memoria Final del Servicio</b>	Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado)	A determinar por la Jefatura del Servicio y Equipo de Coordinación	Julio (fecha a concretar en cada Servicio)

### X. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	Visitas a los Servicios Provinciales (iniciales y de seguimiento). Reuniones con las Áreas específicas de trabajo. Lectura de informes. Propuestas/requerimientos. Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral
<b>VALORACIÓN</b>	Se realizará Memoria General de IEA curso 17-18.	Inspección General	Agosto- Septiembre de 2018

### XI. PLAN DE FORMACIÓN PROVINCIAL

- Acciones Formativas para el curso 2017-2018 del Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2017 en relación con esta actuación.

Contenido	Modalidad/Formato	Temporalización	Áreas relacionadas
Supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado: análisis de datos y líneas de innovación y renovación pedagógicas	Jornada de formación presencial	Octubre 2017	Educación en valores, diversidad educativa y convivencia Evaluación del sistema educativo Ordenación educativa y organización
Supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado:	Formación en centro	Octubre 2017	



CEIP e IES			Educación en valores, diversidad educativa y convivencia
Supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado: ESPA, bachillerato de Adultos, pruebas	Formación en centro	1º trimestre	Educación Permanente y Formación Profesional
Supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado: FP	Formación en centro	1º trimestre	Educación Permanente y Formación Profesional
Supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado: ciclos formativos de enseñanzas deportivas	Curso con seguimiento	1º trimestre	Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

• Otras acciones formativas que se consideren en la provincia resultado de su memoria final.



## A.2. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS PARA CONTRIBUIR AL ÉXITO EDUCATIVO Y A LA PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR.

<b>Responsable:</b>	José Manuel Polo García
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:</b>	Néstor Martínez Jiménez Antonio Domínguez Peláez Inmaculada Flores Peláez Concepción García Pérez
<b>Áreas estructurales vinculadas a la actuación:</b>	Ordenación educativa y Organización escolar. Evaluación del Sistema Educativo.

### I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

El Plan General de Actuación para el periodo 2016-2019 ha fijado como finalidad contribuir al éxito educativo del alumnado, su permanencia en el sistema y garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, entendiéndose el éxito educativo como el resultado de la formación integral de la población andaluza -independientemente de sus condiciones personales, sociales o económicas-, del desarrollo profesional del profesorado, del grado de participación de las familias y de la buena organización de recursos materiales, humanos, espacios, tiempos y del buen funcionamiento de los centros y servicios, así como de su relación con el entorno e instituciones en las distintas Zonas Educativas.

El artículo 148.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, encomienda a la Inspección de Educación contribuir a los principios de mejora, calidad y equidad de la enseñanza. Esto ha supuesto una profundización en sus funciones de supervisión con carácter formativo, para la optimización de la organización docente; de evaluación para la mejora, y de asesoramiento normativo y técnico.

Un adecuado ejercicio de estas funciones exige el desarrollo de actuaciones homologadas, que se planifiquen y gestionen adecuadamente para contribuir a un sistema educativo de calidad. Y es precisamente la presencia en los centros y servicios, con un trabajo focalizado en el alumnado y su atención personalizada, la que consigue que la Inspección de Educación responda eficazmente a su condición de factor de calidad y equidad de la enseñanza.

Para ello se necesita el conocimiento y la especialización que aportan las conclusiones de los numerosos informes de las actuaciones de años anteriores, fundamentalmente los procedentes de la intervención en factores clave, así como la experiencia derivada de la ejecución de esta actuación durante el curso pasado, por lo que se continúa focalizando la atención en el alumnado y, en especial, en aquél que esté en riesgo de no conseguir una titulación básica o de abandono temprano del sistema educativo, lo que supone supervisar, evaluar y asesorar mediante actuaciones que contribuyan a prevenir, lo antes posible, aquello que pueda desencadenar tales situaciones, supervisando la organización y el funcionamiento de centros y aulas.



La actuación está vinculada con el objetivo A de la instrucción segunda, que se concreta en las líneas de trabajo de “Atención personalizada del alumnado”, “Aprendizaje a lo largo de la vida: formación, cualificación y titulación de la población andaluza”, “Renovación pedagógica e innovación educativa”, y “Abandono escolar”, recogidas en el Anexo III de la Orden de 26 de julio 2016. Es una intervención global en los centros de la zona, lo que debe ser una referencia continua para su desarrollo.

El contenido de esta actuación global se adaptará a las diferentes tipologías de centros, con la participación de las áreas específicas de trabajo estructural y curricular, y a las características de las zonas educativas. Para ello, la actuación se concretará en cada equipo de zona, priorizando y seleccionando las acciones básicas que desarrollar en relación con los factores clave recogidos en el Anexo I y los priorizados en el Anexo III, de la Orden de 26 de julio. Como acciones básicas homologadas, que servirán como punto de partida, se establecen las siguientes:

F.C. 1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.

F.C. 3.1. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción, titulación y estándares de aprendizaje evaluables.

F.C. 3.2.3. Evaluación inicial y medidas adoptadas en función de los resultados.

F.C. 5.1.1. El Equipo Directivo: Desarrollo y aplicación del Proyecto de Dirección.

F.C. 5.2.2. Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora y su desarrollo.

F.C. 5.2.3. Funcionamiento de planes y proyectos estratégicos y de otro tipo de programas que desarrolle el centro. Selección de Buenas Prácticas Docentes.

Para facilitar su aplicación, la actuación se planifica y desarrolla en las distintas etapas, enseñanzas y modalidades, focalizándose en las siguientes acciones:

1. Supervisión y asesoramiento de organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos.
2. Supervisión y asesoramiento de elementos de la organización y el funcionamiento de los centros privados sostenidos con fondos públicos.
3. Supervisión de la gestión económica de los centros.
4. Reuniones con equipos directivos para contribuir a la mejora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes.

Cada acción cuenta con una delimitación temporal que se desarrollará conforme a los siguientes principios de intervención:

- La actuación tendrá carácter de homologada, como así lo establece el Anexo I de la Resolución de 26 de julio de 2017, y su planificación definirá todos los aspectos necesarios para su desarrollo, conforme se establece en el artículo 65.b) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Se realizarán visitas planificadas a los centros para supervisar los elementos de organización y funcionamiento necesarios para la contribución al éxito educativo, contando para ello con el



número de inspectores e inspectoras y de sesiones de trabajo que determine el equipo de zona en cada centro. Cada equipo de zona contextualizará el desarrollo de la actuación para adaptarlo a las peculiaridades concretas de sus centros y personal, respetando el carácter homologado de la misma, siguiendo las directrices establecidas por los Equipos de Coordinación provinciales.

- Cada una de las acciones que integran la actuación finalizará con el correspondiente asesoramiento al centro. En las que proceda, se realizará el informe del equipo de zona homologado para tal fin, incluido en la planificación de la actuación, y que contendrá, entre otras, las consideraciones básicas de cada una de las acciones realizadas y su valoración, las buenas prácticas detectadas, las propuestas de mejora y/o requerimientos, en su caso, para información del centro. Si se hubiese producido, referirá si se ha levantado algún acta y el motivo de la misma. En resumen, del análisis y valoraciones realizadas y de los documentos elaborados y manejados por el equipo de zona se deducirá el sustrato básico para la elaboración del informe.
- Toda actuación contendrá las acciones de seguimiento procedentes, tendentes no sólo a comprobar el grado de cumplimiento de lo indicado en los informes correspondientes, si los hubiere, o el grado de desarrollo de la aplicación del trabajo planificado, sino también los efectos e impacto producidos.
- En base a los informes de los equipos de zona, la Jefatura del Servicio, o la persona o personas que éste designe, elaborará un informe global del Servicio, recogiendo la información de los diferentes equipos de zona. El Equipo de Coordinación analizará dicho informe y realizará las aportaciones que considere oportunas, elaborándose, a partir de ellas, el informe definitivo del Servicio, que servirá de base para informar a la Administración de las tareas realizadas, los resultados obtenidos y la valoración y propuestas con vistas a próximos cursos.
- A lo largo de los últimos cursos la actuación inspectora se ha centrado en el aula, profundizando en este curso en la mejora de la calidad de las actuaciones, hasta llegar a la atención personalizada de cada alumna y alumno, siguiendo las propuestas realizadas y el seguimiento que se ha hecho en intervenciones anteriores. Se trata de una supervisión formativa de la organización y funcionamiento del centro, que persigue el desarrollo de capacidad profesional de los implicados, y sostenible, por lo que se debe procurar la integración de actuaciones y la optimización de esfuerzos y tiempos que mejoren la eficacia en la consecución de los objetivos propuestos. En la distribución de acciones que realizar en un centro por el equipo de zona se actuará atendiendo a las características de las tareas que realizar, manteniendo el equilibrio en su reparto y teniendo en cuenta los criterios de especialización, experiencia, formación, complejidad y número de miembros necesarios.
- La planificación tendrá sus indicadores, que facilitarán la valoración de la consecución de objetivos, la elaboración del informe -en su caso- y la medición de impacto y efectos para la mejora. Dichos indicadores serán el referente de la Memoria Final de curso de la Inspección Educativa.
- Las áreas específicas de trabajo que desarrollan la especialización de la IEA contribuirán al cumplimiento del Plan con la elaboración, si procede, de materiales, informes, etc, que se le requiera por el equipo responsable de la actuación y dentro de su plan de trabajo anual. Bajo la responsabilidad, en primera instancia, de la persona que ejerza la coordinación del área de



ordenación educativa y organización escolar y, en segunda, de la Jefatura de Servicio, y siempre coordinado por el Equipo de Coordinación provincial.

- Esta actuación se planifica con carácter integrador, aportando datos concretos, información y conocimiento que facilitan el desarrollo del resto de actuaciones que configuran el Plan.

## II. OBJETIVOS

1. Analizar la información y datos disponibles que aporten conocimiento para el desarrollo de las distintas actuaciones de la IEA en todos los centros y servicios de las Zonas Educativas y orienten la toma de decisiones de los equipos de inspección.
2. Supervisar la organización y el funcionamiento de los centros, servicios y programas, desde el respeto a la autonomía organizativa, para contribuir al objetivo de éxito educativo, la mejora de procedimientos y la simplificación administrativa.
3. Supervisar y asesorar sobre los procesos de autoevaluación y la elaboración y aplicación de los planes de mejora de los centros docentes y servicios educativos.
4. Asesorar e informar a los equipos directivos, así como a los distintos sectores de la comunidad educativa, sobre la atención personalizada al alumnado, la gestión de los recursos, la convivencia, los tiempos escolares, la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y aquellas otras cuestiones relevantes que sean demandadas.

## III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

### DATOS, INFORMACIÓN Y FUENTES:

- Informes disponibles en el Sistema de Información Séneca (Documentos/Actuaciones de la Inspección Educativa/Catálogo de documentos de la actuación A.2.).
- Organización académica de las enseñanzas que se imparten en los centros, de acuerdo con la normativa en vigor para las distintas enseñanzas (Séneca: Menú centro/Cursos impartidos/Materias del curso).
- Memorias de Autoevaluación de los centros.

### FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>

**FUENTES DOCUMENTALES:**

- Guía para la profundización en el uso habitual de *Inspectio*, uso de videoconferencias, aplicaciones móviles y registro de buenas prácticas.
- Documento homologado de reconocimiento y recogida de Buenas Prácticas Docentes
- Documento homologado de reconocimiento y recogida de Innovaciones Educativas.
- Informes de IFC y de seguimiento de cursos anteriores, en su caso.
- Dictámenes de cursos anteriores.
- Otros documentos que se faciliten a lo largo del curso a través de *Inspectio*.

**IV. IMPLICACIÓN CON LAS ZONAS EDUCATIVAS**

- Implicaciones que puedan existir de las distintas acciones que configuran la actuación con las Redes de Aprendizaje Permanente, Escuela Espacio de Paz, Comisiones territoriales o de localidad, en su caso, etc.
- Aplicación de las propuestas de mejora que se determinen para la Zona Educativa en los centros de su ámbito.
- Promover el intercambio de experiencias de renovación pedagógica, buenas prácticas e innovaciones educativas en el marco de la Zona Educativa.
- Aportar conocimiento e información que facilite el desarrollo de los Planes de Actuación de las distintas Zonas Educativas.
- Trasladar las conclusiones de la actuación a los Consejos de Coordinación de Zona y sus Comisiones de Trabajo.

**V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN****1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN**

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Reuniones de coordinación y homologación con la Inspección General</b>	Reuniones y videoconferencias, si procede, para aclarar dudas de la actuación, plantear propuestas y homologar criterios y documentación de la actuación. Reuniones para el seguimiento de la actuación con los Servicios	Inspección General Equipo de Coordinación Responsables de la actuación en el Servicio Otras personas que se determinen, en función de la temática a tratar	Septiembre.  Si fuera necesario, a lo largo del curso, previa convocatoria de la Inspección General.
<b>2. Reuniones del Equipo de Coordinación para</b>	Reuniones del Equipo de Coordinación (entre otros criterios, deberán homologarse los relacionados con la selección de la muestra de las acciones que lo		Septiembre  Si fuera necesario, a lo largo del curso, previa



<p><b>homologar criterios y realizar el seguimiento del desarrollo de la actuación</b></p>	<p>requieran). Reuniones del Equipo de Coordinación con los responsables de la actuación o las personas que se determinen Reuniones del Equipo de Coordinación para el seguimiento del desarrollo de la actuación.</p>	<p>Equipo de Coordinación Responsables de actuaciones Otros (en función de necesidades)</p>	<p>convocatoria de la Jefatura del Servicio.</p>
<p><b>3. Sesiones de trabajo de las áreas estructurales en relación con la actuación</b></p>	<p>Análisis de la documentación que integra la actuación. Incorporación al Plan de trabajo de las acciones referidas a la A.2. Videoconferencias con las personas que se determinen. Sesiones formativas de las áreas vinculadas para el desarrollo del principio de especialización. Reuniones para el seguimiento del desarrollo del Plan de Actuación en relación con esta actuación.</p>	<p>Responsables de Áreas o de grupos de trabajo, de acuerdo con lo que se determine en el Plan Provincial de Actuación</p>	<p>Septiembre y, al menos, una reunión trimestral.</p>
<p><b>4. Planificación de la actuación por los Equipos de Zona</b></p>	<p>Planificación a nivel de los equipos de zona. Análisis de la documentación que integra la actuación. Propuesta de la muestra en las acciones que lo requieran. Análisis de Informes, datos y documentos previos a las visitas a centros (ver apartado III). Elaborar conclusiones del estudio de información y preparación de visitas. Análisis de la guía de actuación. Concreción de la planificación de las visitas y equipo de inspectores/as que van a intervenir.</p>	<p>Equipo de Zona</p>	<p>Septiembre, octubre. En los momentos que se determine, a lo largo del curso, con anterioridad a la intervención en los centros.</p>
<p><b>5. Sesiones formativas en los Servicios Provinciales</b></p>	<p>Sesión formativa sobre la actuación en función de la acción que se desarrolle. Otras sesiones formativas que se determinen en cada Servicio Provincial en su Plan de Formación Provincial, atendiendo a la especialización de las acciones de esta actuación y a los equipos que la han de realizar.</p>	<p>Las personas que determine la Jefatura del Servicio a propuesta del Equipo de Coordinación.</p>	<p>Septiembre. A determinar por el Equipo de Coordinación según su planificación.</p>

**V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN**

**2. VISITAS A LOS CENTROS Y/O SERVICIOS**

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p><b>A.2.1. Supervisión y asesoramiento de organización y el funcionamiento de los</b></p>	<p>Estudio, análisis, obtención de conocimiento técnico y contraste de información procedente de: Informes disponibles en el sistema Séneca (Documentos/Actuaciones de la Inspección</p>	<p>Equipo de zona</p>	<p>Septiembre/Octubre</p>



<p><b>centros sostenidos con fondos públicos.</b></p>	<p>Educativa/Catálogo de documentos de la actuación A.2.).</p> <p>Memoria de Autoevaluación de los centros (valoración de las propuestas de mejora).</p> <p>Organización académica de las enseñanzas que se impartan en los centros.</p> <p>Supervisión de las incidencias que se detecten en: la aplicación del programa de gratuidad de libros de texto en la enseñanza obligatoria sostenida con fondos públicos, jornada y horarios de los centros públicos incluidos los vinculados a los Fondos Sociales Europeos. Para ello, se utilizarán los informes que se generarán al respecto desde el sistema <i>Séneca</i>.</p> <p>Visitas a los centros para la supervisión y asesoramiento de:</p> <p>Seguimiento de las actuaciones realizadas en el curso 2016-17.</p> <p>Programas de acogida y tránsito de los centros.</p> <p>Organización y desarrollo de los procesos de evaluación inicial del alumnado.</p>		
<p><b>A.2.2. Supervisión y asesoramiento de elementos de la organización y el funcionamiento de los centros privados sostenidos con fondos públicos</b></p>	<p>Supervisión de la atribución docente en la contratación del profesorado y de titulaciones en nuevas contrataciones (módulos de <i>Séneca</i>).</p> <p>Autorización o prórroga de los servicios y actividades complementarias. Supervisión de las solicitudes de los centros y emisión de los informes preceptivos en los modelos homologados.</p> <p>Supervisión de la comunicación de las actividades extraescolares de estos centros.</p>	Equipo de zona	<p>A lo largo del curso</p> <p>Junio</p>
<p><b>A.2.3. Supervisión de la gestión económica de los centros</b></p>	<p>Visitas a centros con las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de la gestión económica realizada durante el curso 2016-17 (presupuesto de ingresos y gastos aprobados, incluyendo el capítulo de inversiones, en su caso, su ejecución y justificación), detectando deficiencias y desajustes, si los hubiere (despacho).</li> <li>- Análisis en el centro de, con carácter aleatorio, capítulos del presupuesto.</li> <li>- Emisión del informe al centro incluyendo, en su caso, deficiencias detectadas y plazos de subsanación.</li> </ul>	Equipo de zona	Abril/Mayo
<p><b>A.2.4. Reuniones con equipos directivos para contribuir a la mejora de la organización y el funcionamiento de los centros escolares.</b></p>	<p>Reuniones con equipos directivos prescriptivas de inicio y final de curso.</p> <p>Formatos de las reuniones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones del inspector o inspectora con las direcciones de centros de su referencia o con parte de los mismos.</li> <li>- Reuniones homologadas y planificadas por los equipos de zona, con la presencia de varios</li> </ul>	Equipo de zona	<p>1ª semana de Septiembre</p> <p>Mayo/Junio</p> <p>A determinar por el Equipo de Coordinación y Equipos de zona según su planificación.</p>





## VI. MUESTRA

### **A.2.1. Supervisión y asesoramiento de organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos:**

- La elección de la muestra por los equipos de zona, con los criterios acordados en el Equipo de Coordinación, favorecerá las tareas de supervisión, asesoramiento, información y seguimiento en sus centros, tanto los de régimen general como los de régimen especial. Deben tener en cuenta las cargas de trabajo de las presidencias de las Comisiones de Trabajo de las Zonas Educativas.

### **A.2.2. Supervisión y asesoramiento de elementos de la organización y el funcionamiento de los centros privados sostenidos con fondos públicos:**

- Supervisión de la atribución docente y la contratación del profesorado: los que se requieran.
- Autorización o prórroga de los servicios y actividades complementarias: los que se requieran.
- Supervisión de la comunicación de las actividades extraescolares de estos centros: los que se requieran.

### **A.2.3. Supervisión de la gestión económica de los centros:**

- Esta intervención tiene carácter especializado, coincidiendo en el tiempo con la “Evaluación de servicios y programas” y la “Coordinación de Zonas Educativas”. La muestra estará formada por uno o dos centros por equipo de zona, en función del número de componentes, y la intervención se llevará a cabo por dos inspectores y/o inspectoras.

### **A.2.4. Reuniones con equipos directivos para contribuir a la mejora de la organización y el funcionamiento de los centros escolares:**

- Prescriptivas las de inicio y final de curso.

## VII. MODELOS DE INFORME

- Modelo de informe de equipo de zona para la “Supervisión y asesoramiento de organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos”.
- Módulo de Séneca de atribuciones docentes. Informe.
- Informe homologado para la supervisión de la gestión económica.

## VIII. INDICADORES DE VALORACIÓN

### **Anexo II de la Orden de 26 de julio de 2016:**

- Se han tenido en septiembre y en forma los datos en Sistema de Información Séneca.
- Se ha desarrollado la Actuación de acuerdo con los procedimientos establecidos y en centros, determinados en la planificación.



- El 100% de los requerimientos efectuados se han cumplido por parte de los centros .
- Se ha constatado una reducción de las disfunciones detectadas en cada acción en los cursos anteriores en la organización y funcionamiento de los centros, corregidas tras la intervención.
- El 100% de los centros y CEP ha desarrollado la Memoria de Autoevaluación y han elaborado y aplicado el Plan de Mejora, actualizando el Plan de Centro.
- El 100% de los centros y servicios ha actualizado su Plan de Centro, de acuerdo con Proyecto de Dirección.
- El 100% de los centros ha desarrollado los procesos de Evaluación Inicial del alumnado, incorporando las propuestas a programaciones didácticas.
- Se ha constatado buenas prácticas docentes y difundidas por la inspección educativas.

#### **Memoria de Autoevaluación:**

- N° centros E. Infantil que no han iniciado el curso en la fecha prevista.
- N° centros que imparten E. Régimen General que no han iniciado el curso en la fecha prevista.
- N° centros ERE que no han iniciado el curso en fecha.
- N° de visitas realizadas.
- N° de Informes generados y actas levantadas.
- N° de requerimientos realizado.
- N° de Informes en relación con la organización académica, atribución docente y contratación en Centros Concertados.
- N° de informes realizados en relación con la supervisión del proceso de escolarización.
- N° de Informes sobre actividades y servicios complementarios en centros concertados.
- N° de reuniones generales planificadas por el Equipo de Coordinación.
- N° de reuniones planificadas por el Equipo de Zona.
- N° de centros en los que se ha llevado a cabo una supervisión censal de la Memoria de Autoevaluación y Planes de Mejora.
- N° de centros en los que se ha llevado a cabo una supervisión muestral de la Memoria de Autoevaluación y Planes de Mejora.
- N° de CEP, IES, Conservatorios, Escuelas de Arte, Residencias Escolares en los que se ha intervenido en gestión económica.

### **IX. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN (SERVICIOS PROVINCIALES)**

<b>ACCIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<b>1. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en los Equipos de zona</b>	Reuniones de los Equipos de Zona para analizar los resultados del seguimiento de las acciones de la actuación y plantear, si procede, propuestas de nuevas intervenciones.  Visitas a los centros, si proceden, para comprobar si se tienen en cuenta las propuestas de mejora y	Equipos de Zona	A determinar por los Equipos de Zona según su planificación.



	<p>se cumplen los requerimientos recogidos en los informes de la actuación.</p> <p>Elaborar nuevas propuestas y/o requerimientos, si procede.</p> <p>Valorar el desarrollo de las acciones de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación.</p> <p>Recoger propuestas para la mejora de las diferentes acciones de la actuación.</p>		
<p><b>2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo de Coordinación</b></p>	<p>Reuniones mensuales para el seguimiento, en general, del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo.</p> <p>Valorar el desarrollo de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación.</p> <p>Recoger propuestas para la mejora de la actuación.</p>	Equipo de Coordinación	A determinar por el Equipo de Coordinación en función de la planificación que realice.
<p><b>3. Redacción del informe provincial</b></p>	<p>Análisis de los informes realizados en las distintas acciones y elaboración de conclusiones.</p> <p>Elaboración de informe con las conclusiones más relevantes, que servirá de base para el informe provincial, que incorporará, en su caso, propuestas para la Administración educativa.</p> <p>Recogida de propuestas con vistas a próximas actuaciones.</p>	<p>Jefatura del Servicio /persona que designe</p> <p>Equipo de Coordinación</p>	Al finalizar cada acción
<p><b>4. Elaboración de la Memoria Final del Servicio</b></p>	<p>Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado)</p>	<p>A determinar por la Jefatura del Servicio y Equipo de Coordinación</p>	Julio (fecha a concretar en cada Servicio)

**X. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)**

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	<p>Visitas a los Servicios Provinciales (iniciales y de seguimiento).</p> <p>Reuniones con las Áreas específicas de trabajo.</p> <p>Lectura de informes.</p> <p>Propuestas/requerimientos.</p> <p>Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía.</p>	<p>Inspección General y Jefaturas de Servicio</p>	Trimestral
<b>VALORACIÓN</b>	Se realizará Memoria General de IEA curso 17-18	Inspección General	Agosto- Septiembre de 2018



**XI. PLAN DE FORMACIÓN PROVINCIAL**

- Acciones formativas para el curso 2017-2018 del Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2017, en relación con esta actuación.
  - Supervisión y asesoramiento de la organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos.

Contenido	Modalidad/Formato	Temporalización	Áreas
Supervisión y asesoramiento de la organización y el funcionamiento de los centros concertados	Curso con seguimiento	1º trimestre	Ordenación educativa y organización escolar
Generar conocimiento técnico de datos, informes.....	Sesión formativa General		

- Supervisión y asesoramiento sobre los procesos de autoevaluación de los centros docentes y la elaboración de planes de mejora.

Contenido	Modalidad/Formato	Temporalización	Áreas
Procesos de autoevaluación y planes de mejora	Curso semipresencial	Octubre 2017	Evaluación del sistema educativo

- Otras acciones formativas que se consideren en la provincia resultado de su memoria final.



### **A.3. INTERVENCIÓN EN PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN: SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA; EVALUACIÓN DEL FUNCIONARIADO DOCENTE EN PRÁCTICAS; EVALUACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS; PARTICIPACIÓN EN EVALUACIONES EXTERNAS DEL SISTEMA EDUCATIVO; EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES.**

<b>Responsable:</b>	José Antonio Asensio Romero
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:</b>	José Antonio Asensio Romero Fº Javier Parra Viudez Carmen María Martínez Nieto Isidro Espinosa Sánchez de la Blanca
<b>Áreas estructurales vinculadas a la actuación:</b>	Evaluación del Sistema Educativo

### **I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN**

La intervención de la Inspección en los Centros es reconocida como factor de mejora y de calidad educativa en nuestro sistema educativo. Esta afirmación debe concretarse y precisarse en los distintos planes de actuación y también en las intervenciones que la Inspección lleva a cabo. Al igual que las restantes funciones, esta función referida a la evaluación ha de estar vinculada al asesoramiento, al tiempo que al rendimiento y al control de los resultados y la mejora de centros y servicios. Considerada así, posibilitará una relación privilegiada con la calidad y el éxito educativo.

La importancia creciente de los procesos de evaluación y autoevaluación en los sistemas educativos y la valiosa información que éstos aportan tanto a la Administración, para el establecimiento de políticas educativas, como a los centros y servicios, para introducir mejoras en los procesos de enseñanza-aprendizaje, hace que la Inspección Educativa planifique su intervención en los mismos, considerando dichos procesos desde las funciones y competencias que tiene reconocidas en la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía la evaluación del sistema educativo andaluz se orienta a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado que contribuya al éxito escolar de éste. La evaluación dirigida a la mejora permanente y entendida como un instrumento de cambio y transformación del sistema educativo, permite identificar y destacar las buenas prácticas profesionales, detecta áreas de mejora, orienta la toma de decisiones y los programas a desarrollar y permite contrastar los logros obtenidos.

En el mismo sentido se pronuncia el Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz, que en su artículo 2.2 establece que la finalidad de *“La evaluación del sistema educativo andaluz se orienta a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado que contribuya al éxito escolar de éste”*.

En el art. 6.2, del citado Decreto 220/2013, se determinan los ámbitos de evaluación:

*“A tales efectos, la evaluación del sistema educativo contemplará los siguientes procesos de evaluación:*

- a) *Evaluación general del sistema educativo, en cuyo marco se incluyen las evaluaciones generales de*



*diagnóstico.*

*b) Evaluación de los centros docentes.*

*c) Evaluación de la función directiva.*

*d) Evaluación del profesorado.*

*e) Evaluación de los restantes programas y servicios educativos, que incluirá la evaluación de los programas educativos, de la inspección educativa, de los servicios de apoyo a la educación y de la propia Administración educativa”.*

Considerando todo lo expuesto anteriormente, en el art. 6.3.B de la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019, se plantea un bloque de acciones vinculadas a la función de evaluación de la Inspección Educativa, con el propósito de que, tanto en el planteamiento de intervención en los centros y servicios como en la correspondiente planificación de acciones en los equipos, éstas se doten, en la medida de lo posible, de un carácter conjunto e integrado.

En consecuencia, en la Resolución de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación para el curso 2017-2018, esta actuación está vinculada con el objetivo A de la Instrucción Segunda, que se concreta en la línea de trabajo de “Evaluación y autoevaluación”, y se desarrolla en la Instrucción Tercera, apartado II, detallándose las diversas intervenciones que integran esta actuación A.3:

A.3.1.- Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva en centros públicos.

A.3.2.- Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas.

A.3.3.- Supervisión y asesoramiento de los procesos de evaluación del alumnado: Garantías procedimentales de la evaluación y participación en evaluaciones externas.

A.3.4.- Evaluación de servicios y programas.

Dentro de la intervención referida a la evaluación del alumnado, tiene especial significación lo relacionado con las garantías procedimentales establecidas a través de las Comisiones Técnicas de Reclamaciones. Se procederá a realizar el seguimiento de requerimientos y propuestas de mejora formuladas a los centros respecto a los procesos de evaluación, con la finalidad de asesorar sobre los procedimientos y criterios de evaluación, promoción, titulación y estándares de aprendizaje evaluables.

La supervisión y el asesoramiento en relación a los procesos de autoevaluación de los centros y servicios y la elaboración de sus planes de mejora, se llevará a cabo, de manera integrada, en las diversas actuaciones de la IEA previstas a lo largo del curso escolar.

Otros elementos básicos a considerar en la planificación de la actuación, tal y como se recoge en la Resolución de 26 de julio de 2017, antes citada, son:

- En la selección de directores y directoras y la evaluación de la función directiva en los centros docentes, considerando el ejercicio de la dirección en estrecha relación con el éxito educativo del alumnado y como factor de calidad en la organización y funcionamiento de los centros, y teniendo en cuenta la necesidad de realizar una actualización normativa que permita el desarrollo de las modificaciones introducidas por la LOMCE, habrá que prestar no sólo atención a la selección y evaluación de la función directiva como tales sino, también, a la propia actualización normativa, en la que la Inspección habrá de participar activamente realizando las propuestas que considere oportunas, de acuerdo con la experiencia acumulada en su participación en los procesos de selección y evaluación de cursos anteriores.
- La evaluación del funcionariado en fase de prácticas tiene por objeto comprobar las capacidades



didácticas necesarias para la docencia. Por tanto, el desarrollo de esta actuación se orienta a comprobar la aptitud docente de las personas aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición; de tal manera que la evaluación positiva de la fase de prácticas se derive de constatar las capacidades personales y las competencias imprescindibles para el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que tienen lugar en el aula.

- Respecto a la evaluación de servicios y programas, la Inspección Educativa efectuará, además del oportuno asesoramiento e impulso de los mismos, la evaluación de un Centro de Profesorado por provincia y de uno o dos Equipos de Orientación Educativa por Servicio Provincial, con la idea de contribuir desde la misma a la mejora del éxito educativo del alumnado.
- Con relación a la supervisión de las evaluaciones externas del sistema educativo, la Consejería de Educación ha venido aplicando pruebas de evaluación de diagnóstico establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE ), a partir del año 2006. A su vez, el marco normativo establecido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), en las modificaciones que realiza a la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece distintas evaluaciones individualizadas a realizar por el alumnado de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Bachillerato; posteriormente, diversos Reales Decretos, así como el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE, han desarrollado, modificado o matizado lo relativo a esas evaluaciones finales de etapa. Así, las acciones que se desarrollen en el marco de esta intervención estarán sujetas a la regulación normativa que determine la Administración Educativa Andaluza.

La actuación se concretará en cada equipo de zona, priorizando y seleccionando las acciones básicas a desarrollar en relación con los factores clave recogidos en el Anexo I y los priorizados para el curso 2017-2018 en el Anexo III de la Orden de 26 de julio de 2016. Como **aspectos relevantes y acciones básicas homologadas**, que servirán como punto de partida en las diversas intervenciones de la Inspección Educativa en el marco de esta actuación, se han establecido las siguientes:

FC 2.2.2: Evaluación de la fase de prácticas del funcionariado y su vinculación con otros factores clave.

FC 3.2.2. Resultados de las pruebas individualizadas. Análisis y propuestas de mejora.

FC 5.1.1: El Equipo Directivo. Evaluación de la función directiva.

FC 5.1.4. Servicios de apoyo a la educación y actuaciones de dichos servicios en el centro.

FC 5.2.2 Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora y su desarrollo.

FC 5.2.3: Funcionamiento de planes y proyectos estratégicos, y otro tipo de programas que desarrolle el centro.

La actuación tendrá carácter de homologada siguiendo la Resolución de 26 de julio de 2017 ya citada. Su planificación definirá todos los aspectos necesarios para su desarrollo, conforme se establece en el artículo 65.b) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

La distribución de acciones a realizar en un centro por el equipo de zona atenderá a las características de las tareas a realizar, manteniendo el equilibrio en su reparto y teniendo en cuenta los criterios de especialización, experiencia, formación, complejidad y número de miembros necesarios.

La visita en equipo de inspección, se realizará procurando integrar las distintas actuaciones y acciones que contiene el Plan de Actuación, atendiendo a las características de los centros y a su complejidad. En todas las visitas a las aulas, si es el caso, se analizará la coherencia de las medidas concretas adoptadas, en función de los



criterios homologados por los Equipos de Coordinación; en cualquier caso, estas visitas a las aulas se llevarán a cabo siempre si se observan disfunciones de interés que así lo aconsejen.

En todas las intervenciones y acciones que integran la actuación se tendrá siempre en consideración la detección y valoración de buenas prácticas que puedan estar desarrollando los centros y servicios.

En cada una de las acciones que lo precisen se finalizará con la devolución de la información al centro o servicio, utilizando los modelos de informe homologados, incluyendo en la misma las propuestas de mejora y los aspectos susceptibles de requerimientos, si fueran necesarios, así como los plazos para su cumplimiento y el seguimiento que se realizará para su comprobación. De todo ello se informará a la Administración Educativa mediante los diferentes informes homologados y los resúmenes provinciales que de los mismos se realicen.

El seguimiento y valoración que se realice de la actuación no sólo estará orientado a comprobar el grado de cumplimiento de lo indicado en los informes correspondientes, si los hubiere, o el grado de desarrollo de la aplicación del trabajo planificado, sino, también, los efectos e impacto producidos por la intervención. Los indicadores que contiene la intervención facilitarán la valoración de la consecución de objetivos, la elaboración de los informes y la medición de impacto y efectos para la mejora.

## II. OBJETIVOS

1. Participar en los procesos de selección de las personas candidatas a ejercer la dirección de centros docentes públicos, en aplicación de la normativa que los regule.
2. Evaluar la función directiva y a los funcionarios y funcionarias docentes en prácticas, de acuerdo con la normativa vigente.
3. Supervisar y asesorar sobre las garantías de la evaluación objetiva de los aprendizajes del alumnado, así como participar en las evaluaciones externas del sistema educativo.
4. Evaluar servicios de apoyo externo, Centros del Profesorado (CEP, en adelante) y Equipos de Orientación Educativa (EOE, en adelante).

## III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

### DATOS, INFORMACIÓN Y FUENTES:

#### 1. Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.

- Módulo del Sistema de Información Séneca sobre personal: evaluación de la función directiva.

#### 2. Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas.

- Módulo del Sistema de Información Séneca sobre personal: evaluación del profesorado en prácticas.

#### 3. Supervisión y asesoramiento de los procesos de evaluación del alumnado: Garantías procedimentales de la evaluación y participación en evaluaciones externas.

- Los que se presentan en la actuación D.1. para dicha tarea.
- En función de lo que se determine en las convocatorias de las pruebas.



#### 4. Evaluación de Servicios y Programas.

- Datos sobre Servicios, Planes y Programas incluidos en el Sistema de Información Séneca.

#### FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>

- **Derivadas de LOE (a extinguir) y otras:**

- Decreto 59/2007, de 6 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los directores y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios (BOJA de 23 de marzo).
- Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de los directores y directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios (BOJA de 10 de diciembre).
- Disposición sobre nombramiento y mandato de directores y directoras de los centros docentes públicos que finalizan mandato en el presente curso escolar.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006.
- Orden de 31 de marzo de 2017, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Orden de 29 de marzo de 2017, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.

- **Derivadas de LOMCE: A desarrollar el TÍTULO V – CAP. IV de la LOMCE**

- Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.
- Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- **Derivadas de LOMCE: artículos 29 y 36 bis nuevas evaluaciones finales de etapa individualizadas en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, respectivamente.**

- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.



- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE.
- **Otras, en función de las necesidades específicas de cada una de las acciones que integran la actuación.**

**FUENTES DOCUMENTALES:**

- Guía de intervención: factores claves que correspondan.
- Documento homologado de reconocimiento y recogida de Buenas Prácticas Docentes
- Documento homologado de reconocimiento y recogida de Innovaciones Educativas.
- Protocolos desarrollados al efecto de cada intervención.
- Informes de la Comisión de rendimientos escolares de la Zona Educativa.
- Dictámenes de cursos anteriores.
- Módulo de información del Sistema de Información Séneca referido a la función directiva y a procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores.
- Otros que se vayan incluyendo a lo largo del curso para el desarrollo de la actuación, en función de las necesidades y propuestas que se planteen.

**IV. IMPLICACIÓN CON LAS ZONAS EDUCATIVAS**

- Estudio de datos que se facilitan a las Comisiones de Coordinación de Zona para la realización de sus funciones.
- Aplicación de las Instrucciones sobre zonas educativas.
- Promover el intercambio de experiencias de renovación pedagógica, buenas prácticas e innovaciones educativas en el marco de la Zona Educativa.
- Aportar conocimiento e información que facilite el desarrollo de los Planes de Actuación de las distintas zonas educativas.
- Trasladar las conclusiones de la actuación a los Consejos de Coordinación de Zona y sus comisiones de trabajo.

**V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN**

**1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN**

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Reuniones de coordinación y homologación con la Inspección</b>	Reuniones y videoconferencias, si procede, para aclarar dudas de la actuación, plantear propuestas y homologar la documentación de la actuación. Reuniones para el seguimiento de la actuación con	Inspección General Eq. de Coordinación Responsables de la	Septiembre.  Si fuera necesario, a lo largo del curso, previa



<b>General</b>	los Servicios Provinciales.	actuación en el Servicio Provincial. Otras personas que se determinen, en función de la temática a tratar	convocatoria de la Inspección General
<b>2. Reuniones del Equipo de Coordinación para homologar criterios y realizar el seguimiento del desarrollo de la actuación</b>	Reuniones del Equipo de Coordinación (entre otros criterios, deberán homologarse los relacionados con la selección de la muestra de la actuación). Reuniones del Equipo de Coordinación con los responsables de la actuación o las personas que se determinen. Reuniones del Equipo de Coordinación para el seguimiento del desarrollo de la actuación.	Equipo de Coordinación Responsables de actuaciones Otros (en función de necesidades)	Septiembre  Si fuera necesario, a lo largo del curso, previa convocatoria del Jefe del Servicio.
<b>3. Sesiones de trabajo de las áreas estructurales o los grupos que se configuren en relación con la actuación</b>	Análisis de la documentación que integra la actuación. Incorporación al Plan de trabajo de las acciones referidas a la A.3. Sesiones formativas de las Áreas vinculadas para el desarrollo del principio de especialización. Videoconferencias con las personas que se determinen. Reuniones para el seguimiento del desarrollo de la actuación. Elaboración de los resúmenes o documentos que procedan en relación con la actuación	Responsables de Áreas o de grupos de trabajo, de acuerdo con lo que se determine en el Plan Provincial de Actuación	Septiembre y, al menos, una reunión trimestral.
<b>4. Planificación de la actuación por los Equipos de Zona</b>	Planificación a nivel de los equipos de zona. Análisis de la documentación que integra la actuación. Propuesta de la muestra. Análisis de informes, datos y documentos previos a las visitas a los centros. Concreción de la planificación por los grupos que van a intervenir en cada centro Comunicación al centro del inicio de la actuación, cuando proceda. Documento homologado.	Equipo de Zona Inspectores/as de referencia de los centros en los que se interviene. Coordinadores/as de Equipos de Zonas.	Septiembre  En los momentos que se determine, a lo largo del curso, con anterioridad a la intervención en los centros.  La comunicación al centro del inicio de la actuación, se hará con al menos una semana de antelación a las visitas a los centros o servicio.
<b>5. Sesiones formativas en los Servicios Provinciales</b>	Otras sesiones formativas que se determinen en cada Servicio Provincial relacionadas con la actuación.	Las personas que determine el/la Jefe/a del Servicio a propuesta del Equipo de Coordinación.	Septiembre.  A determinar por el Equipo de Coordinación según su planificación.



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN			
2. VISITAS AL CENTRO/ AULAS/ SERVICIOS			
ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>A.3.1. Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva en centros públicos.</b>	<b>SELECCIÓN DIRECTORES/AS:</b> Constitución de las comisiones de selección, ejerciendo su presidencia. Utilización del módulo del Sistema de Información <i>Séneca</i> en la parte correspondiente a la selección de directores/as. Estudio y valoración de proyectos y méritos de las diferentes candidaturas que se presenten. Atención y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten. Elevación de la propuesta de candidatos a la persona titular de la Delegación Territorial.	Inspector/a Presidente/a de cada una de las comisiones de selección.	En función de la normativa que regule los citados procesos.
	<b>EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA:</b> Valoración procesual de la función directiva (al menos una visita por trimestre). Grabaciones de evidencias, a lo largo del curso, en el módulo correspondiente del Sistema de Información <i>Séneca</i> . Grabación en el Sistema de Información <i>Séneca</i> del informe final de evaluación del desempeño de la dirección al finalizar mandato.	Inspector/a de referencia	Todo el curso. Desde principios de curso hasta el 15 de mayo.
<b>A.3.2. Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas.</b>	Constitución de la Comisión Provincial de Prácticas. Acciones de coordinación. Elaboración del acta de constitución.	Jefatura del Servicio (Presidencia de la Comisión Provincial)	2ª Quincena de octubre (según Resolución)
	Propuesta y nombramientos de vocales y presidencias de Comisiones de Evaluación utilizando el módulo correspondiente del Sistema de Información <i>Séneca</i> . Constitución de las Comisiones de Evaluación de Centro.	Jefatura del Servicio. Inspectores/as Presidentes/as de cada una de las comisiones de selección	Octubre (a concretar según Resolución)
	Sesiones de trabajo informativas, por zonas, con profesorado de las Comisiones, con orden del día homologado para el Servicio.	Equipo de Coordinación Equipo de Zona	Noviembre (a concretar según Resolución).
	Análisis de documentación, visitas a aulas (al menos dos) y entrevistas con el profesorado en prácticas, la dirección del centro y los tutores/as.	Equipo de Zona e Inspectores/as de referencia.	Desde noviembre hasta mayo (a concretar según Resolución).



V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN			
	Reunión de Comisiones de Centro. Valoración del Proyecto de Trabajo y la Memoria Final. Evaluación de la fase de prácticas y grabación de documentación en el Sistema de Información <i>Séneca</i> .	Inspectores/as presidentes/as de las Comisiones.	En mayo (a concretar según Resolución)
	Remisión de actas y documentación final a la Comisión Provincial de Prácticas del Profesorado.	Inspectores/as presidentes/as de las Comisiones de centro Responsable de la tarea	Antes del 1 de junio (a concretar según Resolución)
<b>A.3.3.1 Supervisión y asesoramiento de los procesos de evaluación del alumnado. Garantías procedimentales de la evaluación.</b>	Supervisión de los procesos y resultados de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado. Asesoramiento a centros y a equipos directivos en las reuniones previstas en la actuación A.2.4.	Grupo de trabajo de la actuación (Área de Evaluación)	Todo el curso, especialmente en los meses de septiembre y octubre (evaluación extraordinaria e inicial) y al final del mismo (evaluación final)
	Desarrollo de las intervenciones que se establezcan en el protocolo de la actuación de garantía procedimentales, incluido en la actuación D.1	Equipo de Zona. Inspectores/as de referencia.	Todo el curso.
<b>A.3.3.2 Participación en evaluaciones externas.</b>	Facilitar información básica y homologada relacionada con las distintas pruebas y evaluaciones a los Equipos Directivos en reuniones programadas Asesorar sobre el análisis y mejora de resultados y su incorporación al proceso de Autoevaluación de los centros.	Equipo de Zona. Inspectores/as de referencia.	Todo el curso (en las reuniones con directores y visitas a centros)
	Supervisar la aplicación de las pruebas y evaluaciones que se determinen en su caso, y levantar acta donde se observe irregularidad o incumplimientos.	Equipo de Zona. Inspectores/as de referencia.	En función de las convocatorias de las pruebas.
<b>A.3.4. Evaluación de Servicios y Programas.</b>	Asesoramiento a los centros, integrado en las distintas actuaciones, sobre los servicios y programas que desarrollen	Equipo de Zona. Inspectores/as de referencia.	Todo el curso
	Desarrollo de la actuación en CEP o EOE: Análisis de datos y recogida de información. Estudio de documentos. Visitas al CEP o EOE. Elaboración de informes	Equipo de Zona. Inspectores/as de referencia.	3º trimestre

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN			
3. ELABORACIÓN DE INFORMES			
ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Realización de los</b>	Realización de informes homologados en las distintas	Equipo de zona	En los plazos establecidos



<b>informes</b>	acciones que corresponda.		en la norma para cada acción.
<b>2. Registro de buenas prácticas e innovaciones observadas</b>	Registro de buenas prácticas en el sistema que se determine. Registro de innovaciones educativas.	Grupo de inspectores/as que desarrollan la actuación	En el plazo de 15 días desde la finalización de la actuación.
<b>3. Subida de informes que proceda a <i>Inspectio</i></b>	Subir los informes realizados a <i>Inspectio</i> cuando proceda	Persona que designe la Jefatura del Servicio.	En el plazo de 15 días desde la finalización de la actuación.

## VI. MUESTRA

### 1. Selección y evaluación de la función directiva:

- Selección: todos los centros en los que la Dirección haya finalizado mandato y la norma lo prevea.
- Evaluación: todos los Directores y Directoras de los centros.

### 2. Evaluación del funcionariado en prácticas:

- La totalidad del profesorado en prácticas y los que se incluyan como resultado de sentencias.

### 3. Evaluación del alumnado y garantías procedimentales:

- La atención a las reclamaciones sobre la evaluación será censal.
- La supervisión de los procesos y resultados de la evaluación se realizará, con especial atención, en los centros que configuren la muestra de otras actuaciones o acciones del Plan.

### 4. Evaluación de Servicios y Programas (esta acción se realizará de manera simultánea con la actuación "Coordinación de Zonas Educativas" y la "Supervisión de la gestión económica de los centros"):

- Para la evaluación de Centros del Profesorado: uno por Servicio Provincial.
- Para la evaluación de Equipos de Orientación Educativa: uno (Huelva, Jaén, Almería) o dos (Córdoba, Sevilla, Málaga, Granada, Cádiz) por Servicio Provincial.

### 5. Participación en evaluaciones externas:

- Supervisión de un centro por inspector/a y día en el que se realicen las pruebas, respetando las guardias que cada Servicio estime procedentes, salvo que en la convocatoria de las pruebas se especifique otro criterio.

## VII. MODELOS DE INFORME

### 1. Selección y evaluación de la función directiva:

- Los que se incluyen en los correspondiente módulos del Sistema de Información *Séneca*.

### 2. Evaluación del funcionariado en prácticas:

- Los que se incluyen en el módulo del Sistema de Información *Séneca* desarrollado para tal fin.



### 3. Evaluación del alumnado y garantías procedimentales:

- Los que se presentan en la actuación D.1. para dicha tarea.

### 4. Evaluación de Servicios y Programas:

- Modelo homologado de informe y *Guía de la Actuación* para la evaluación de los Centros del Profesorado.
- Modelo homologado de informe y *Guía de la Actuación* para la evaluación de los Equipos de Orientación Educativa (que se incluirán más adelante).

### 5. Participación en evaluaciones externas:

- Modelo de informe para la supervisión.
- Modelo general de acta para los casos que procedan.

## VIII. INDICADORES DE VALORACIÓN

- Se ha desarrollado la Actuación de acuerdo con los procedimientos establecidos y en los centros, planes, servicios y enseñanzas determinados en la planificación para cada uno de los tres cursos.

### A.3.1. Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva en centros públicos:

- El 100% de las comisiones de selección de la dirección han cumplido su función.
- Se ha constatado una reducción paulatina, de las disfunciones detectadas en la selección y evaluación de directivos en la tras la intervención.
- N° de centros donde se ha convocado proceso selectivo.
- N° comisiones de selección de la dirección constituidas.
- N° de centros sin candidaturas a la dirección.
- N° de centros sin candidaturas seleccionadas.
- N° de centros con más de una candidatura.
- N° de candidaturas a la dirección no admitidas.
- N° de candidaturas seleccionadas.
- N° de candidaturas exentas de la fase de prácticas.
- N° de reclamaciones presentadas a la selección.
- N° de Directores/as evaluación procesual.
- N° de Directores/as que finalizan el PRIMER mandato.
- N° de Directores-as que han solicitado prórroga.
- N° de Directores/as que finalizan el SEGUNDO mandato.
- N° de Directores/as que finalizan mandato EXTRAORDINARIO.
- N° de Directores/as Evaluados positivamente.
- N° de Directores/as Evaluados negativamente.
- N° de Directores/as con prórroga tras evaluación positiva 1º mandato.
- N° de Buenas Prácticas detectadas directivas.

### A.3.2. Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas:



- El 100% de las comisiones de valoración de funcionarios en prácticas han cumplido su función.
- N° de profesores/as evaluados/as de enseñanzas de régimen general, ERE.
- N° de reuniones de las Comisiones de Evaluación de centros.
- N° de reuniones generales con el profesorado en prácticas.
- N° de aulas visitadas.
- N° de entrevistas con el profesorado en prácticas.
- N° de profesores/as evaluados con APTO.
- N° de profesores/as evaluados con NO APTO.
- N° de buenas prácticas docentes detectadas.

**A.3.3.** Supervisión y asesoramiento de los procesos de supervisión del alumnado: Garantías procedimentales de la evaluación y participación en evaluaciones externas:

- N° de reclamaciones presentadas a la promoción -PRIMARIA-.
- N° de reclamaciones presentadas a la promoción -SECUNDARIA-.
- N° de reclamaciones presentadas a la titulación -SECUNDARIA-.
- N° de reclamaciones presentadas a materias -SECUNDARIA-.
- N° de reclamaciones presentadas a materias -BACHILLERATO-.
- N° de reclamaciones presentadas a materias -F P-.
- N° de reclamaciones presentadas a materias -RÉGIMEN ESPECIAL-.
- N° de informes remitidos a los centros para la adecuación de procedimiento.
- Se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para garantizar el derecho del alumnado a una evaluación objetiva en todos los casos en que se ha hecho necesario (reclamaciones...).
- Se ha constatado una reducción de las disfunciones detectadas en los procesos de evaluación del alumnado en los centros respecto al curso anterior.
- Se ha cumplido el 100% de los requerimientos efectuados en relación a los incumplimientos detectados en los procesos de evaluación del alumnado.
- Se ha constatado un aumento de las buenas prácticas detectadas y difundidas por la inspección educativa, respecto al curso pasado. en relación a los procesos de evaluación del alumnado.
- N° de centros visitados en evaluaciones externas.
- N° de centros visitados OTRAS PRUEBAS EXTERNAS- (Escala, Final de etapa...).
- N° de aulas visitadas PRUEBAS EXTERNAS.
- N° de actas levantadas PRUEBAS EXTERNAS.
- N° de requerimientos realizados PRUEBAS EXTERNAS.
- N° de buenas prácticas detectadas PRUEBAS EXTERNAS.

**A.3.4.** Evaluación de Servicios y Programas:

- Se ha desarrollado la Actuación de acuerdo con los procedimientos establecidos en los servicios de apoyo a la educación (CEP y EOE) determinados en la planificación para el curso 2017-18.
- El 100% de los requerimientos efectuados se han cumplido por parte de los servicios de apoyo.
- El 100% de los servicios de apoyo a la educación en los que se ha intervenido ha actualizado su Plan de Centro, de acuerdo con la normativa vigente.



- N° de CEP y EOE evaluados.
- N° de visitas realizadas EOE, CEP.
- N° de informes emitidos EOE, CEP.
- N° de propuestas de mejora realizadas EOE, CEP.
- N° de requerimientos realizados EOE, CEP.
- N° de buenas prácticas detectadas EOE, CEP.

### IX. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN (SERVICIOS PROVINCIALES)

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en los Equipos de Zona</b>	Reuniones de los Equipos de Zona para analizar los resultados del seguimiento de la actuación y plantear, si procede, propuestas de nuevas intervenciones. Valorar el desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipos de Zona	A determinar por los Equipos de Zona según su planificación.
<b>2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo de Coordinación</b>	Reuniones mensuales para el seguimiento, en general, del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo. Valorar el desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipo de Coordinación	A determinar por el Equipo de Coordinación según su planificación.
<b>3. Redacción del informe provincial</b>	Elaboración de informe con las conclusiones más relevantes que incorporará, en su caso, propuestas para la Administración educativa. Recogida de propuestas con vistas a próximas actuaciones.	Jefatura del Servicio /persona que designe Equipo de Coordinación	Al finalizar la intervención en cada tipo de centros.
<b>4. Elaboración de la Memoria Final del Servicio</b>	Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado)	A determinar por la Jefatura del Servicio y Equipo de Coordinación	Julio (fecha a concretar en cada Servicio).

### X. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	Visitas a los Servicios Provinciales (iniciales y de seguimiento) Reuniones con las Áreas específicas de trabajo Lectura de informes Propuestas/requerimientos Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral



<b>VALORACIÓN</b>	Se realizará Memoria General de IEA curso 17-18	Inspección General	Agosto- Septiembre de 2017
-------------------	---	--------------------	----------------------------

### XI. PLAN DE FORMACIÓN PROVINCIAL<sup>3</sup>

- Acciones formativas para el curso 2017-2018 del Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2017, en relación con esta actuación:
  - Procedimientos e instrumentos para la supervisión, evaluación y asesoramiento de la función directiva y la función docente.
  - Técnicas y procedimientos de trabajo de la Inspección Educativa.

Contenido	Modalidad/Formato	Temporalización	Áreas relacionadas
Supervisión, evaluación y asesoramiento de la función directiva	Jornada de formación presencial	Enero/Febrero 2018	Evaluación del sistema educativo
Procedimientos y técnicas de trabajo de la Inspección Educativa: informes.	Curso semipresencial	Septiembre 2017	Régimen jurídico-administrativo
Formación para la valoración de informes y de procedimiento.	Curso con seguimiento	Enero 2017	Evaluación del sistema educativo Régimen jurídico-administrativo

- Supervisión de los servicios educativos: Centros de Profesorado y Equipos de Orientación Educativa.

Contenido	Modalidad/Formato	Temporalización	Áreas relacionadas
Supervisión de servicios educativos: Equipos de Orientación Educativa	Sesión de trabajo con la Inspección General	Marzo 2018	Evaluación del sistema educativo
	Formación en centro		

- Otras acciones que se consideren en la provincia resultado de su memoria final.

<sup>3</sup>La formación relativa a los procesos de autoevaluación y planes de mejora se encuentra recogida en la actuación A.2.



#### A.4. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA REFERIDOS A LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA.

<b>Responsable:</b>	Julia Peña Martín
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:</b>	Francisco Terán Portillo Francisco Javier Toro Gil Julia Peña Martín
<b>Áreas estructurales vinculadas a la actuación:</b>	Educación en valores, diversidad educativa y convivencia.

#### I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

Los pilares que sustentan las sociedades democráticas, se basan, en una convivencia adecuada, un clima de respeto, tolerancia y la participación en la toma de decisiones. Estos valores, bien como derechos o como ejercicio de deberes de cualquier miembro de la comunidad educativa -profesores, alumnado y familias-, son sin duda ámbitos de aprendizaje, de enseñanza y de puesta en práctica efectiva en el contexto escolar.

La garantía de los derechos y deberes en toda su amplitud es una de las funciones primordiales de la Inspección Educativa, tal y como se recoge en el art. 151 de la LOE, en su texto consolidado, que en su letras d) y e) señalan como funciones de la misma, el velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo y por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en esta Ley, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.

Además, la letra f del mismo artículo establece como otra de las funciones la de asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

Esta complementariedad en las funciones de supervisión y asesoramiento sobre derechos y deberes y los ámbitos a los que se refieren, están descritos en el Anexo I de la Orden 13 de julio de 2007 por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de la inspección educativa en Andalucía.

Esta actuación está vinculada con el objetivo A de la Instrucción Segunda, que se concreta en las líneas de trabajo de "Atención personalizada del alumnado", "Aprendizaje a lo largo de la vida: formación, cualificación y titulación de la población andaluza", "Renovación pedagógica e innovación educativa", y "Abandono escolar", recogidas en el Anexo III de la Orden de 26 de julio 2016. En el curso 2017-18, la pretensión de la misma es:

- Realizar el seguimiento establecido en los protocolos de los diferentes supuestos de acoso y ciberacoso escolar, además de lo establecido en los protocolos recogidos en los anexos de la Orden de 20 de junio de 2011
- Realizar el seguimiento e informes de los distintos proyectos relacionados con la convivencia y el Plan de Igualdad entre otros escuela espacio de paz, comunidades de aprendizaje, etc.
- Asesorar a la comunidad educativa en materia de convivencia y, especialmente a las familias, en la



garantías que conlleva su derecho a participar.

La organización de la actuación corresponderá al coordinador o coordinadora de zona, siguiendo los criterios establecidos por el Equipo de Coordinación, lo que dotará de unidad de criterio a la intervención en función de la situación, contexto y necesidades de mejora del centro.

Las áreas específicas de trabajo que desarrollan la especialización de la IEA, contribuirán al cumplimiento del plan a través de la formación a desarrollar en materia de protección de menores, en la que se incluirá la prevención del acoso escolar.

## II. OBJETIVOS

1. Identificar los centros de educación susceptibles de intervención, teniendo en cuenta los datos el análisis de datos de la actuación.
2. Supervisar la aplicación de los correspondientes protocolos y asesorar en todo aquello que pueda tener de instrumentos reguladores de la convivencia.
3. Informar los planes sobre convivencia escolar (Comunidades de aprendizaje, Convivencia \*, etc) en los casos que proceda.
4. Asesorar a la comunidad educativa en materia de convivencia y, especialmente a las familias, en la garantías que conlleva su derecho a participar.
5. Realizar la formación correspondiente en materia de protección de menores y prevención del acoso escolar.

## III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

### FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>
- INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).



- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
- ORDEN de 8 de junio de 2012, por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje» (BOJA 28-06-2012).
- ORDEN de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) (BOJA 03-05-2011).
- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 16-07-2010).
- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).

**FUENTES DOCUMENTALES** (en caso de que se necesiten):

- Información contenida en el Sistema de Información Séneca en relación a:
  - Situación de la convivencia en los centros educativos de la zona.
  - Alumnado: Part. Centros seguimiento de la convivencia
  - Plan de Centro: Plan de Convivencia y POAT  
(ruta en el Sistema de Información Séneca: Centro, Consejo Escolar: Planes de Centro.)
- **Guía de la actuación**
- Dictámenes
- Informes IFC y seguimiento, informes anuales de convivencia alojados en Inspectio.
- Informes del Observatorio de la Convivencia de Andalucía.
- Informes Consejo de Coordinación de zona y en su caso de posibles comisiones.

**IV. IMPLICACIÓN CON LAS ZONAS EDUCATIVAS**

- Aplicación de las Instrucciones sobre Zonas Educativas.
- Implicaciones que puedan existir de las distintas acciones que configuran la actuación con las Red mediación, Escuela Espacio de Paz, Comisiones territoriales o de localidad, en su caso, etc.
- Aplicación de las propuestas de mejora que se determinen para la zona educativa en los centros de su ámbito.
- Promover el intercambio de buenas prácticas e innovaciones educativas en el marco de la zona educativa.
- Aportar conocimiento e información que facilite el desarrollo de los Planes de Actuación de las distintas zonas educativas.



## V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

### 1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN, Y COMUNICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN AL CENTRO

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Reuniones de coordinación y homologación con la Inspección General</b>	Reuniones y videoconferencias, si procede, para aclarar dudas de la actuación, plantear propuestas y homologar criterios y documentación de la actuación. Reuniones para el seguimiento de la actuación con los Servicios.	Inspección General Equipo de Coordinación Responsables de la actuación en el Servicio Otras personas que se determinen, en función de la temática a tratar	Septiembre. Si fuera necesario, a lo largo del curso, previa convocatoria de la Inspección General.
<b>2. Reuniones del Equipo de Coordinación para homologar criterios y realizar el seguimiento del desarrollo de la actuación.</b>	Reuniones del Equipo de Coordinación (entre otros criterios, deberán homologarse los relacionados con la selección de la muestra de la actuación). Reuniones del Equipo de Coordinación con los responsables de la actuación o las personas que se determinen Reuniones del Equipo de Coordinación para el seguimiento del desarrollo de la actuación.	Equipo de Coordinación  Responsables de actuaciones  Otros (en función de necesidades)	Septiembre  Si fuera necesario, a lo largo del curso, previa convocatoria de la Jefatura del Servicio
<b>3. Sesiones de trabajo de las áreas estructurales o los grupos que se configuren en relación con la actuación</b>	Análisis de la documentación que integra la actuación.  Reuniones para el seguimiento del desarrollo del plan de actuación en relación con esta actuación.  Formación especializada que incida entre otras, en la prevención del acoso escolar.	Responsables de Áreas o de grupos de trabajo, de acuerdo con lo que se determine en el Plan Provincial de Actuación	Según el Plan Provincial de formación
<b>4. Planificación de la actuación por los Equipos de Zona</b>	Planificación a nivel de los equipos de zona. Información recopilada por denuncias sobre presuntos casos de acoso. Análisis de Informes, datos y documentos previos a las visitas a centros, en su caso. Concreción de la planificación por los equipos que van a intervenir en cada una.	Equipo de Zona	Septiembre, octubre  En los momentos que se determine, a lo largo del curso, con anterioridad a la intervención en los centros
<b>5. Sesiones formativas en los Servicios Provinciales</b>	Otras sesiones formativas que se determinen en cada Servicio Provincial relacionadas con la actuación.	Las personas que determine el/la Jefe/a del Servicio a propuesta del Equipo de Coordinación.	Septiembre.  A determinar por el Equipo de Coordinación según su planificación.



## V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

### 2. VISITAS A LOS CENTROS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. En los casos que proceda visita al centro para la supervisión de la correcta aplicación de los correspondientes protocolos en materia de convivencia escolar</b>	Contrastar las actuaciones realizadas en el centro con lo determinado en el correspondiente protocolo, especialmente el de acoso escolar. Contraste de la adecuación del Plan de Igualdad en caso de aplicación del protocolo de violencia de género.	A determinar en el Equipo de zona	Según la apertura de protocolos
<b>2. Supervisión y asesoramiento de la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.</b>	Reuniones y entrevistas con los delegados de padres y madres, en el caso de que proceda.	Inspectores/as del Equipo	A determinar por el Equipo de Zona según su planificación.

## V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

### 3. ELABORACIÓN DE INFORMES

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Recopilación de evidencias del seguimiento realizado, o en su caso, elaboración de informe de los correspondientes protocolos y planes de convivencia escolar</b>	Registros de evidencias. Subida de informes a Inspectio, cuando corresponda.	Equipo de Zona, inspector/a designado.	Durante todo el curso.
<b>2. Recopilación, si procede, de buenas prácticas observadas</b>	Planteamiento de posibles buenas prácticas observadas, contrastando la información con, al menos, el Equipo Directivo del Centro.	Grupo de inspectores/as que desarrollan la actuación.	Durante todo el desarrollo de la intervención en el centro.

## VI. MUESTRA

Supervisión de la aplicación de protocolos o elaboración de informes sobre proyectos en materia de convivencia escolar: cuando proceda.



### VII. MODELOS DE INFORME Y PROTOCOLOS

Modelos homologado:

- Seguimiento protocolos y, en los casos en los que se determine informe.
- Informes Convivencia Positiva (Convivencia+) y Comunidades de Aprendizaje.

### VIII. INDICADORES DE VALORACIÓN

#### Anexo II de la Orden de 26 de julio de 2016:

- Se ha desarrollado la Actuación de acuerdo con los procedimientos establecidos y en los centros, planes, servicios y enseñanzas determinados en la planificación para cada uno de los tres cursos.
- El 100% de los requerimientos efectuados se han cumplido por parte de los centros y servicios.

#### Memoria de Autoevaluación

- N° de Informes realizados sobre situaciones de acoso escolar denunciadas en los centros educativos.
- N° de Informes realizados en relación con la medida disciplinaria de cambio de centro.
- N° de informes realizados sobre situaciones de agresión al profesorado.
- N° de Informes realizados sobre maltrato infantil.
- N° de Informes realizados sobre violencia de género.
- N° de Informes realizados sobre Convivencia (+).
- N° de Informes realizados sobre Comunidades de Aprendizaje.

### IX. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN (SERVICIO PROVINCIAL)

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Seguimiento y Valoración del desarrollo de la actuación en los Equipos de zona</b>	Realizar el seguimiento y la valoración el desarrollo de la actuación en sesiones planificadas para ello. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipos de Zona	A determinar por los equipos de zona según su planificación.
<b>2. Seguimiento y Valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo de Coordinación</b>	Realizar el seguimiento mensual y la valoración del desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipo de Coordinación	A determinar por el Equipo de Coordinación según su planificación.
<b>3. Valoración y Seguimiento del Consejo Provincial de Inspección</b>	Reuniones trimestrales del Consejo de Inspección, al menos, para el seguimiento y valoración de la actuación, planteando propuestas, si procede, para su mejora.	Consejo Provincial de Inspección	De marzo a junio. En función de la planificación del Equipo de Coordinación,
<b>4. Elaboración de la Memoria Final del Servicio</b>	Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado)	A determinar por la Jefatura del Servicio, a propuesta del Equipo de Coordinación	En función de la planificación que realice el Equipo de Coordinación



<b>5. Informe de la Memoria Final del Servicio por el Consejo Provincial</b>	Presentación de la Memoria Final al Consejo Provincial de Inspección. Informe de la Memoria Final del Servicio por el Consejo Provincial de Inspección	A determinar por la Jefatura del Servicio, a propuesta del Equipo de Coordinación	Julio (fecha a concretar en cada Servicio)
<b>6. Remisión de la Memoria y subida de la misma a Inspección</b>	Remisión de la Memoria al titular de la Delegación. Remisión de la Memoria a la Inspección General. Subida de la Memoria a Inspección	Jefatura del Servicio y personas designadas por la misma	Finales de julio

### X. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	De la Inspección General y Central Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral
<b>VALORACIÓN</b>	Se realizará Memoria General de IEA curso 17-18	Inspección General	Agosto- Septiembre de 2018

### XI. PLAN DE FORMACIÓN PROVINCIAL

- Acciones Formativas para el curso 2017-2018 del Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2017, en relación con esta actuación.

Contenido	Modalidad/Formato	Temporalización	Áreas
Convivencia escolar: protección jurídica del menor y protección de datos personales	Curso con seguimiento	Calendario del Área	Educación en valores, diversidad educativa y convivencia
	Formación en centro		

- Otras acciones formativas que se consideren en la provincia resultado de su memoria final.



## B.1. COORDINACIÓN DE ZONAS EDUCATIVAS

<b>Responsable:</b>	Jefatura de Servicio Vicepresidente/as Consejos de Zona
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:</b>	Miembros de los Consejos de Zona Miembros de las Comisiones de Coordinación de Zona

### I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge en su artículo 143.1 que las Zonas Educativas hacen referencia al conjunto de centros docentes y de recursos educativos que se determinen por la Consejería competente en materia de educación, cuya actuación coordinada permitirá contribuir a mejorar la calidad del servicio que se preste. La regulación de estas Zonas Educativas se ha efectuado a través del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía; las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación; y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona, y la Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona y de sus comisiones de trabajo, publicado en el BOJA de 12 de diciembre de 2014.

Posteriormente, se emitieron las Instrucciones de 29 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería de Educación, por las que se concretan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Zonas Educativas de Andalucía, que han impulsado el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de las Zonas y sus Comisiones de Trabajo.

A partir de esta normativa, y teniendo en cuenta el trabajo desarrollado hasta el momento, se pretende anticipar una previsible secuencia del desarrollo del trabajo tanto de los Consejos de Coordinación de Zona (CCZ) y de las Comisiones de Trabajo (CT) de cara al curso escolar 2017-2018.

De esta manera, se seguirá impulsando, prioritariamente, el funcionamiento de las siguientes Comisiones de trabajo:

- Comisión para la coordinación de las actuaciones de los servicios de apoyo a la educación y de la Inspección Educativa.
- Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares.

No obstante, y dadas las consideraciones que se realizan en las Instrucciones de 29 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería de Educación, se podrán realizar actuaciones a nivel de la Comisión territorial o de localidad si se establecen acciones a desarrollar en centros de contextos deprimidos socioculturalmente (susceptibles de acciones compensadoras) por la Consejería o las Delegaciones Territoriales. En este caso, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales darán las órdenes oportunas sobre la constitución y ejecución de funciones atribuidas a la indicada Comisión de trabajo e indicarán, así mismo, el ámbito geográfico de aplicación.



Según las Instrucciones referidas de la Viceconsejería de Educación, por las que se concretan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Zonas Educativas de Andalucía referidas, se destacan algunas novedades que afectan a las previsiones organizativas y de funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona y de sus Comisiones de Trabajo:

- La coordinación provincial que, en el ejercicio de sus funciones, va a llevar a cabo el o la titular de la Delegación Territorial, con la pretensión de que exista una unificación de líneas de trabajo comunes de los Consejos, además de las específicas de su contexto específico, y un desarrollo participado de las actuaciones en la zonas que se autoricen por todos los servicios afectados por ellas.
- Los planes de actuación de las Comisiones de Trabajo serán bianuales (este curso 2017-2018 es el segundo año para el desarrollo de estos planes) para hacerlos coincidir con el periodo de mandato de sus integrantes y dotarlos de mayor racionalidad en sus objetivos y realización de estudios, análisis y propuestas de mejora, sobre determinados aspectos de la zona educativa, así como de los resultados de actuaciones autorizadas por la Consejería (de propuestas realizadas por ella. Todo ello, sin menoscabo de su revisión anual para introducir aquellas modificaciones acordes con las decisiones de la Consejería.
- El conocimiento que se ha proporcionado a la Consejería de las propuestas del trabajo de las Comisiones de Trabajo, lo que supondrá que se autoricen aquellas que se consideren para mejorar la calidad y el éxito educativos de los centros de las zonas objeto de su trabajo.
- El informe anual que tendrá que llevar a cabo cada Consejo de Coordinación de zona, basándose en los emitidos por las Comisiones de Trabajo, y su remisión a la Delegación Territorial correspondiente. Esta, a su vez, realizará un informe resumen de los de los Consejos con priorización de propuestas acordes a la mejora del sistema en cada zona educativa, que será estudiado por las Direcciones Generales afectadas y servirá para decidir las actuaciones que llevar a cabo en el curso siguiente, coordinando este proceso la titularidad de la Viceconsejería de Educación.
- La coordinación que realizará la Jefatura de cada Servicio sobre los equipos de zona de Inspección Educativa que compartan la misma Zona Educativa (propia del ámbito de los CEP).
- La actuación especializada se realizará de manera simultánea con la “Supervisión y asesoramiento de organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos”, en el primer trimestre, y con la “Supervisión de la gestión económica de los centros” y la “Evaluación de servicios y programas”, durante los meses de abril y mayo.

## II. OBJETIVOS

1. Desarrollar acciones y establecer cauces para la coordinación y la comunicación, así como celebrar reuniones con organismos y con distintos sectores de la comunidad educativa.
2. Garantizar el desarrollo de los planes de actuación de las Comisiones de Trabajo de los Consejos



de Coordinación de las Zonas Educativas elaborados en el curso 2016-17, de acuerdo con las competencias que la normativa de aplicación le atribuye a la IEA.

### III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

#### FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>
- Decreto 59/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación, y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona (BOJA de 20 de marzo).
- Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona y de sus Comisiones de Trabajo (BOJA de 12 de diciembre).
- Instrucciones de 29 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería de Educación, por las que se concretan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Zonas educativas de Andalucía.

#### FUENTES DOCUMENTALES:

- Orientaciones sobre el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo derivadas del Decreto 56/2012.
- Datos básicos para el diagnóstico de las necesidades de la zona.
- Documento de líneas básicas de trabajo y funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona dictadas por Viceconsejería.

### IV. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN:

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Líneas de trabajo de las Comisiones de Trabajo de las zonas</b>	Revisar el plan de actuación, si fuere necesario, como consecuencia del establecimiento de líneas de trabajo y actividades que se puedan proponer por parte de la Delegación Territorial. Reuniones y acciones que conlleve el desarrollo del plan de trabajo de las comisiones en cada	Comisiones de Trabajo de las zonas (al menos, 64)	A lo largo del curso escolar



	<p>zona educativa</p> <p>Participar en la elaboración del plan de reuniones con los representantes de los centros de la zona previsto en las Instrucciones citadas (al menos dos, una al principio de curso para presentar el plan de trabajo anual una vez revisado, y otra al finalizar el curso para exponer los resultados de la aplicación del plan de trabajo y el contenido del informe de las comisiones).</p>		
<b>2. Elevar informes a las Delegaciones Territoriales</b>	Realizar y elevar un informe al Consejo de Coordinación de Zona, al finalizar el curso escolar, en el que se detallarán, al menos, las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos y las propuestas de mejora derivadas del plan de actuación.	Comisiones de Trabajo Consejo de Coordinación de zona	Junio
<b>3. Difundir buenas prácticas de centros y servicios.</b>	Los que determinen los Consejos de Zona	Todos los inspectores e inspectoras	Todo el curso
<b>4. Alojar en Inspección los informes de las zonas</b>	Subir a Inspección los informes de las zonas para la realización del informe regional y elevar las consideraciones y propuestas efectuadas en los informes a la Viceconsejería para su conocimiento.	Personas que designe la Jefatura de Servicio	Junio

## V. INDICADORES DE VALORACIÓN

- Se han realizado en las 8 provincias reuniones del equipo de coordinación provincial, garantizará la homologación y unidad de criterio en la intervención de la Inspección.
- Hay acta de la reunión equipo de coordinación provincial con acuerdos en las 8 provincias.
- N° de sesiones formativas o de homologación de Vicepresidentes de Consejos de Zona con Inspección Central.
- N° de Reuniones de los Consejos de Zona.
- N° de Informes finales emitidos por los Consejos de Zona.
- N° de reuniones de CCTT de Coordinación de Servicios de Apoyo a la Educación e Inspección.
- N° de Informes elevados por la CCTT Coordinación de Servicios de Apoyo externo e inspección al Consejo de Zona.
- N° de Informes elevados por la CCTT de Rendimientos Escolares al Consejo de Zona.
- Se ha elaborado el 100% de planes de trabajo de las comisiones que se coordinan.
- Se ha elaborado el 100% de informes en las Comisiones de trabajo y se han elevado al Consejo de Zona.
- Se ha participado en la elaboración y realización del 100% de reuniones informativas con los representantes de los centros de la zona.



<b>VI. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)</b>			
<b>TAREAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<b>SEGUIMIENTO</b>	Visitas a los Servicios Provinciales (iniciales y de seguimiento). Reuniones con las Áreas específicas de trabajo. Lectura de informes. Propuestas/requerimientos. Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía.	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral
<b>VALORACIÓN</b>	Se realizará MEMORIA General de IEA curso 16-17	Inspección General	Agosto- Septiembre de 2017

<b>VII. PLAN DE FORMACIÓN PROVINCIAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones formativas para el curso 2017-2018 del Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2017, en relación con esta actuación.</li> <li>• Otras acciones que se consideren.</li> </ul>



## B.2. PARTICIPACIÓN EN REUNIONES, COMISIONES Y TRIBUNALES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

<b>Responsable:</b>	José Tuvilla Rayo
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:</b>	Equipo de Coordinación

### I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, recoge en sus artículos 4 y 7 las funciones y atribuciones de la inspección educativa respectivamente. Entre ellas establece el artículo 4.f) *“asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad y artículo 7.k)“formar parte de Comisiones, Juntas y Tribunales cuando así se determine por la Consejería de Educación y Ciencia”*, siendo la Orden de 13 de julio de 2007 por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en sus artículos 25 y 36, la que concreta diversos aspectos referidos, por ejemplo, al procedimiento a seguir para la participación en comisiones, juntas o tribunales o la coordinación de la Inspección con el personal de centros directivos de la Consejería.

El desarrollo de estas funciones y atribuciones requiere del ejercicio de una coordinación eficaz que viene a ser definida en el art. 103 de la Constitución y otras leyes que rigen el proceder de la Administración Pública como uno sus principios de actuación, en aras a la mayor eficacia de su acción.

La Resolución de Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, para el curso escolar 2017-2018, contempla una actuación vinculada con el objetivo B de la instrucción segunda, que se concreta en la línea de trabajo de *“Coordinación y colaboración con los organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo”*.

En el desarrollo de esta actuación se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) Relaciones con los distintos órganos de la Consejería y con otras instituciones. La IEA se coordinará con los órganos correspondientes para contribuir a una actuación más eficaz de la Administración, siendo destacables las relacionadas con:
  1. Las Secretarías Generales, las Direcciones Generales, El Consejo Escolar Andaluz, la Agencia Pública Andaluza de Educación, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y otros órganos de la Consejería e instituciones de la Junta de Andalucía, lo que corresponde a la Inspección General.
  2. Los diferentes Servicios de las Delegaciones Territoriales e instituciones de cada provincia, lo que



corresponde a las Jefaturas de Servicio Provinciales, especialmente en lo que respecta a la Junta de Personal, Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Andalucía (FAMPA) y Asociaciones profesionales.

3. Fiscalía de Menores, de Violencia de Género, Servicio de Protección de Menores, Agencia de Protección de Datos Estatal, Consejo de Transparencia Andaluz, Policía Nacional, Alta Inspección, entre otros.

b) Participación en procesos selectivos y de valoración. Esta actuación está referida a la participación en:

1. Tribunales para el acceso a los cuerpos docentes y/o comisiones de coordinación de procesos selectivos del profesorado y otras, en su caso.
2. Otros que se regulen normativamente, relacionados con valoraciones para la determinación de las distintas situaciones administrativas de los funcionarios y funcionarias, entre las que se encuentran:
  - Comisión Regional de comisiones de servicio (Inspección General de Educación -IGE-).
  - Comisión Provincial de comisiones de servicio (Servicio Provincial -SP-).
  - Presidencia de la Comisión de valoración del personal en prácticas seleccionado en procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes no universitarios (SP).
  - Comisión Provincial de coordinación de la fase de prácticas del personal seleccionado en procesos selectivos (SP).
  - Comisión Provincial de valoración de faltas de asistencia del personal de los centros públicos (SP).
  - Comisión para la evaluación del ejercicio de la dirección (SP)
  - Comisión Provincial de evaluación del ejercicio de la dirección en prácticas -formación inicial- (SP).
  - Comisiones de selección en centros de candidaturas para la dirección de centros docentes (SP).
  - Comisión Provincial de selección de candidaturas para la dirección de residencias escolares (SP).
  - Comisión Regional para la aplicación de la prueba externa del Bachibac.(IGE).
  - Tribunal evaluador de la prueba externa de Bachibac (SP).
  - Observatorio de la convivencia (IGE).
  - Comisión para la valoración de méritos en el concurso de traslados de Inspección.
  - Otras que estén determinadas por la normativa vigente.

c) Participación en comisiones provinciales, interprovinciales o jurados.

En este caso, la participación se ceñirá a aquellas Comisiones Provinciales, Interprovinciales o Regionales establecidas en la normativa vigente y que están encomendadas a las Jefaturas de Servicio o a la representación del Servicio de Inspección, en cuyo caso se designará al inspector o inspectora correspondiente por parte de la Jefatura de Servicio, si se trata de las provinciales, o la Inspección General, en el caso de las de ámbito interprovincial o regional, entre las que se encuentran:

- Comisión Interdepartamental de absentismo escolar (IGE).



- Jurado de estudio y valoración de premios extraordinarios de artes plásticas y diseño (IGE).
- Jurado para premios Rosa Regás, Joaquín Guichot, Antonio Domínguez, y otros (IGE).
- Comisión Regional de selección de solicitantes beca 6000 (IGE).
- Comisión de valoración y propuesta de comunidades de aprendizaje (IGE).
- Participación en el Consejo Escolar de Andalucía (IGE).
- Comisión de baremación de candidaturas de Formación Profesional Inicial y Artes Plásticas y Diseño para formación en empresas de la UE (IGE).
- Presidencia del Jurado de valoración de candidaturas de premios extraordinarios de Formación Profesional Inicial (IGE).
- Comisión de homologación de materiales curriculares (IGE).
- Comisión Regional de seguimiento del programa de gratuidad de libros de texto (IGE)
- Comisión de valoración de proyectos de investigación (IGE).
- Comisión de proyectos de innovación educativa y desarrollo curricular (IGE).
- Comisión Regional de selección de ayudas individualizadas para transporte escolar (IGE).
- Comisión Provincial de absentismo escolar (SP).
- Comisión Municipal de absentismo escolar (SP-Equipo de Zona).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas artísticas superiores (SP).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño (SP).
- Comisión elaboradora y correctora de pruebas del premio extraordinario de bachillerato (SP).
- Presidencia Tribunales calificadoros del premio extraordinario de bachillerato (SP).
- Presidencia del tribunal evaluador de la prueba externa de Bachibac (SP).
- Comisión provincial de selección de solicitantes beca 6000 (SP).
- Participación en el Consejo Escolar Provincial (SP).
- Comisión Provincial de valoración de premios "Ecociudad" (SP)
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas elementales de danza y música (SP).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas profesionales de música y danza (SP).
- Presidencia tribunal calificador de pruebas acceso a enseñanzas profesionales de danza en centros privados (SP).
- Presidencia tribunal calificador de pruebas acceso a enseñanzas profesionales de música en centros privados (SP).
- Presidencia tribunal de pruebas de madurez de acceso a enseñanzas artísticas superiores. (SP).
- Presidencia tribunal de pruebas de acceso de carácter específico en enseñanzas deportivas. (SP)
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de escuelas oficiales de idiomas (SP).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas de formación profesional inicial (SP).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de bachillerato (SP)



- Comisión técnica provincial de reclamaciones de educación secundaria obligatoria (SP).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas deportivas (SP).
- Comisión provincial del plan de fomento del plurilingüismo (SP).
- Comisión provincial de selección de ayudas individualizadas para transporte escolar (SP).
- Comisión provincial de conciertos educativos (SP).
- Comisión provincial de seguimiento de convivencia escolar (SP).
- Comisión universitaria para las pruebas de evaluación de Bachillerato acceso a la universidad -PEBAU- (SP).
- Comisión interuniversitaria para las PEBAU (SP).

El número inspectores e inspectoras que intervengan en estas comisiones o jurados por cada Equipo de Zona, serán tenidos en cuenta en la elaboración del Plan de Actuación, para la planificación de tiempos y cargas de trabajo y garantizar una distribución equilibrada del mismo en cada Servicio Provincial.

## II. OBJETIVOS

1. Participar en procesos de selección y valoración, jurados, reuniones y comisiones con órganos de la Administración central y Provincial.
2. Informar a la Inspección General de Educación o Jefatura de Servicio de las conclusiones y resultados de la comisión y/o reunión y, en su caso, elaborar informe sobre la misma, a instancias de la Inspección General o Jefatura de Servicio.
3. Ejercer las funciones -presidencia tribunal, miembro de la comisión o jurado- correspondientes con rigurosidad técnica, imparcialidad, profesionalidad y dominio de los procedimientos administrativos y educativos inherentes al mismo.

## III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

### FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>

### PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS Y DE VALORACIÓN

**Comisiones de Servicio:**

- ORDEN de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las Comisiones de Servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación (BOJA 10-05-2009).
- RESOLUCIÓN de 26-3-2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la composición y funciones de las comisiones provinciales y autonómica a que se refiere la Orden de 26 de febrero de 2008, reguladora de las comisiones de servicio al personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. (BOJA 16-4-2008)
- ORDEN de 26-2-2008, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación. (BOJA 12-3-2008)

**Comisiones de coordinación de tribunales en procesos selectivos**

- REAL DECRETO 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. (BOE 2-3-2007)
- Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 22-11-2016).

**Comisiones fase de prácticas de funcionarios docentes:**

- DECRETO 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes (BOJA 04-06-2010).
- Corrección de errores de la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (BOJA 24-04-2017).
- Orden de 31 de marzo de 2017, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA 06-04-2017).
- Orden de 29 de marzo de 2017, por la que se efectúa la convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (BOJA 04-04-2017).
- Orden de 16 de marzo de 2017, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (BOJA 28-03-2017).
- RESOLUCIÓN de \_\_\_\_\_, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017.
- RESOLUCIÓN de \_\_\_\_\_, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de música y Artes Escénicas, convocado por Orden de 29 de marzo de 2017.
- RESOLUCIÓN de \_\_\_\_\_, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el



ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas , convocado por Orden de 16 de marzo de 2017.

**Comisión provincial de valoración de faltas de asistencias del personal docente:**

- CIRCULAR de 5 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la actualización de la de 6 de febrero de 2013, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, así como se incorpora a la misma lo establecido en la Orden de 4 de marzo de 2014.
- ACLARACIONES de 5 de mayo de 2014 a la Circular de 6 de febrero de 2013, de la 6 de febrero de 2013, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

**Comisiones de selección y evaluación de la dirección en prácticas y en ejercicio:**

- DECRETO 59/2007, de 6 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos, a excepción de los universitarios. (BOJA 23-3-07)
- ORDEN de 26-3-2007, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los directores y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, y se establece el baremo a aplicar en dicha selección. (BOJA 3-4-2007)
- ORDEN de 8-11-2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios. (BOJA 10-12-2007)

**Comisión provincial de selección de candidaturas para la dirección de Residencias Escolares:**

- ORDEN de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico para la selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014 (BOJA 06-05-2013).

**PARTICIPACIÓN EN COMISIONES PROVINCIALES, INTERPROVINCIALES O JURADOS**

- Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (BOJA 17.10.2005) -Comisión Interdepartamental de Absentismo Escolar, Comisión Provincial de Absentismo Escolar, Comisiones Municipales de Absentismo Escolar-
- Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas (BOJA 5.11.2012) -Comisión Técnica de Reclamaciones-
- Orden de 24 de junio de 2017, por la que se modifica la de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas (BOJA 14-07-2015).
- Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas



- superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas (BOJA 30.04.12) -Presidencia Tribunales Pruebas de acceso-.
- Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se regulan los Premios extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y se establece su convocatoria para el año 2007 (BOJA 6.11.07) -Jurado para la concesión de los premios: Inspección General (IGE)-.
  - Corrección de errores de la Orden de 14 de marzo de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía (BOJA 18-01-2011)
  - Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía (BOJA 15.11.10) -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
  - Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se establece el procedimiento y convocatoria para la concesión de ayudas públicas a fin de compensar gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio en vehículo particular por el personal de la Consejería de Educación y Ciencia adscrito a puestos de trabajo docentes, a excepción del universitario (BOJA 21.05.2002) -Comisión de valoración: IGE-.
  - Orden de 22 de diciembre de 1999, sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica que se cita (BOJA 27.01.2000) -Comisión Coordinadora interuniversitaria, Comisión universitaria delegada (en cada Universidad)-.
  - Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016). Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
  - Orden de 21 de mayo de 2013, por la que se establece el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato y se efectúa su convocatoria para el curso 2012/2013 (BOJA 03.06.2013) -Comisión elaboradora de la pruebas, Presidencia de Tribunales calificadores-.
  - Resolución de 25 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la convocatoria para la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2014-2015.
  - Orden de 8 de junio de 2015, por la que se establece el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior y se efectúa su convocatoria para el curso 2013/2014.
  - Orden de 8 de junio de 2012, por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje». (BOJA 28.06.12) -Comisión de valoración y propuesta de resolución (IGE)
  - DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 2.02.07) -Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, Consejo Rector del observatorio para la convivencia escolar en Andalucía (IGE)-



- Orden de 16 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016) Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- ORDEN de 18 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía (BOJA 6.11.07) -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- Instrucciones de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial para el curso escolar 2013-14 -Comisión Evaluadora-.
- ORDEN de 17 de noviembre de 2006, sobre evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior (BOJA 15.12.06) -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15.10.10) -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE 4.07.85) -Comisión de conciliación de centros privados concertados-.
- ORDEN de 5 de septiembre de 2005, por la que se establecen la composición y funciones de los órganos de asesoramiento y coordinación contemplados en el Plan de Fomento del Plurilingüismo (BOJA 29-09-05) -Comisión de Coordinación del Plan de Fomento del Plurilingüismo (IGE), Comisión Provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo-.
- Orden de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares (BOJA 2.02.09) -Comisión de valoración: proyectos de investigación educativa, proyectos de innovación educativa y desarrollo curricular, elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos (IGE)-.
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (BOJA 30.08.13) -Comisión Andaluza de Formación del Profesorado, Comisión de valoración para la selección de la dirección-
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios anuales "Educaciudad" a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, y se efectúa convocatoria para el año 2011 (BOJA 8.07.11) -Comisión provincial de valoración de premios "Educaciudad" -.
- ORDEN de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. (BOJA 13.05.05) -Comisión Regional de Seguimiento (IGE)-.



- Orden de 5 de julio de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de la Beca 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grados Medio de Formación Profesional inicial y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012 (BOJA 21.07.11) -Comisión Provincial de Selección, Comisión Regional de Selección-.
- ORDEN de 25 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de educación secundaria, y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2011/2012 (BOJA 3.08.11) -Comisión Provincial de Selección, Comisión Regional de Selección-.
- ORDEN de 3 de diciembre de 2010, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 7.01.11) -Comisión Provincial de Selección, Comisión Regional de Selección-.
- ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía (BOJA 9.07.09) -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- ORDEN de 9 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música y de danza en Andalucía (BOJA 16.01.12). -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- Instrucción de 1/2017, de 17 de enero, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### IV. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Preparación del contenido de la reunión que corresponda conforme al Orden del día establecido</b>	Análisis de la documentación de la comisión, reunión o que acompañe a la citación y -en su caso- fijación de posición a mantener sobre los temas del Orden del día.	Inspectora General Jefaturas de Servicio Equipo de Coordinación Inspector/a designado/a	Todo el curso.
<b>2. Contraste previo con la presidencia o responsable de la reunión/Comisión sobre exigencia de intervención de la Inspección Educativa en algún tema concreto del Orden del día y preparación, en su caso.</b>	Establecer contacto con el responsable de la reunión/comisión con antelación a la reunión. Informar de la reunión a la Inspección General o Jefatura de Servicio, si procede.	Inspectora General o Jefaturas de Servicio correspondientes Inspector/a designado/a	Todo el curso.
<b>3. Reunión/Comisión Provincial o Regional</b>	Asistencia a la reunión correspondiente	Inspectora General o Jefaturas de Servicio	Todo el curso.



		correspondientes Inspector/a designado/a	
<b>4. Ejercer la presidencia del tribunal para el que haya sido designado</b>	Asumir las funciones propias del mismo con rigor técnico y profesionalidad	Inspector/a designado	La que establezca la normativa que lo determina.
<b>5. Asistir a las reuniones de valoración del jurado correspondiente</b>	Realizar las valoraciones con objetividad, equidad y rigor técnico.	Inspector/a designado	La que establezca la presidencia del jurado.
<b>6. Detectar y difundir buenas prácticas de centros e inspectoras.</b>	Realizadas en centros. En el ejercicio de la inspección	Todos los inspectores e inspectoras	Todo el curso.

## V. MODELOS DE INFORME Y OTROS INSTRUMENTOS

- En relación con las reuniones y comisiones a las que se asistan se realizará un breve resumen del desarrollo de la reunión y de los acuerdos establecidos.
- Sobre la asistencia a jurados, los modelos en que se concretará el mismo serán los que establezca la normativa o fije la presidencia.
- Cuando se presidan Tribunales, los modelos sobre las actuaciones del mismo serán los previstos en la correspondiente normativa. En todo caso, la intervención en ellos estará supeditada al órgano directivo del que dependa su finalidad.

## VI. INDICADORES DE VALORACIÓN

### INDICADORES:

- N.º REUNIONES MANTENIDAS CON LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE LA CONSEJERÍA Y CON OTRAS INSTITUCIONES.
- N.º REUNIONES MANTENIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS Y DE VALORACIÓN:
  - N.º reuniones Comisión Provincial de comisiones de servicio.
  - N.º reuniones Comisión Provincial de coordinación de la fase de prácticas del personal seleccionado en los procesos selectivos.
  - N.º reuniones Comisión Provincial de valoración de faltas de asistencia del personal de los centros públicos .
  - N.º reuniones Comisión para la evaluación del ejercicio de la dirección.
  - N.º reuniones Comisión Provincial de evaluación del ejercicio de la dirección en prácticas –



formación inicial.

- N.º reuniones Comisiones de selección en centros de candidaturas para la dirección de centros escolares.
- N.º reuniones Comisiones Provincial de selección de candidaturas para la dirección de residencias escolares.
- N.º reuniones Comisión para la valoración de méritos en el concurso de traslados de Inspección.
- N.º reuniones Otras.

#### N.º REUNIONES DERIVADAS DE LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS Y DE VALORACIÓN:

- N.º reuniones Comisión Provincial de Absentismo escolar.
- N.º reuniones Comisiones Municipales de Absentismo escolar.
- N.º reuniones Comisión elaboradora y correctora de pruebas del premio extraordinario de bachillerato.
- N.º reuniones Presidencia de los Tribunales calificadoros del premio extraordinario de bachillerato (SP).
- N.º reuniones Presidencia del Tribunal evaluador de la prueba externa del Bachibac.
- N.º reuniones Comisión Provincial de selección de solicitantes beca 6000.
- N.º reuniones Participación en el Consejo Escolar Provincial.
- N.º reuniones Comisión Provincial de valoración de premios «Ecociudad»
- N.º reuniones Comisión Técnica Provincial de reclamaciones de enseñanzas elementales de danza y música.
- N.º reuniones Comisión Técnica Provincial de reclamaciones de enseñanzas profesionales de música y danza.
- N.º reuniones Presidencia del Tribunal calificador de las pruebas de acceso a enseñanzas profesionales de danza en centros privados.
- N.º reuniones Presidencia del Tribunal calificador de las pruebas de acceso a enseñanzas profesionales de música en centros privados.
- N.º reuniones Presidencia del Tribunal de pruebas de madurez de acceso a enseñanzas artísticas superiores.
- N.º reuniones Presidencia de Tribunales de pruebas de acceso de carácter específico en enseñanzas deportivas.
- N.º reuniones Comisión Técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas artísticas superiores.
- N.º reuniones Comisión Técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- N.º reuniones Comisión Técnica provincial de reclamaciones de escuelas oficiales de idiomas.
- N.º reuniones Comisión Técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas de formación profesional inicial.
- N.º reuniones Comisión Técnica provincial de reclamaciones de bachillerato.
- N.º reuniones Comisión Técnica provincial de reclamaciones de educación secundaria obligatoria.
- N.º reuniones Comisión Técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas deportivas.
- N.º reuniones Comisión Provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo.
- N.º reuniones Comisión de selección de ayudas individualizadas para transporte escolar.



- N.º reuniones Comisión Provincial de conciertos educativos.
- N.º reuniones Comisión Provincial de seguimiento de la convivencia escolar.
- N.º reuniones Comisión Universitaria para las PEBAU.
- N.º reuniones Comisión Interniversitaria para las PEBAU.

## VII. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN (SERVICIOS PROVINCIALES).

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Seguimiento y Valoración del desarrollo en los Equipos de Zona</b>	Reuniones de los Equipos de Zona para analizar los resultados del seguimiento de la actuación y plantear, si procede, propuestas de nuevas intervenciones. Valorar el desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	A determinar por los Equipos de Zona	En función de la planificación de cada Equipo de Zona, de marzo a junio
<b>2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación del Equipo de Coordinación</b>	Reuniones mensuales para el seguimiento, en general, del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo. Valorar el desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación	Equipo de Coordinación	En función de la planificación del Equipo de Coordinación
<b>3. Seguimiento del Consejo Provincial de Inspección</b>	Reuniones trimestrales del Consejo de Inspección, al menos, para el seguimiento de la actuación, planteando propuestas, si procede, para su mejora.	Consejo Provincial de Inspección	En función de la planificación del Equipo de Coordinación, de marzo a junio
<b>4. Elaboración de la Memoria Final del Servicio</b>	Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado)	A determinar por la Jefatura del Servicio, a propuesta del Equipo de Coordinación	En función de la planificación que realice el Equipo de Coordinación
<b>5. Informe de la Memoria Final del Servicio por el Consejo Provincial</b>	Presentación de la Memoria Final al Consejo Provincial de Inspección. Informe de la Memoria Final del Servicio por el Consejo Provincial de Inspección	A determinar por la Jefatura del Servicio, a propuesta del Equipo de Coordinación	Julio (fecha a concretar en cada Servicio)
<b>6. Remisión de la Memoria y subida de la misma a Inspección</b>	Remisión de la Memoria al titular de la Delegación. Remisión de la Memoria a la Inspección General. Subida de la Memoria a Inspección	Jefatura del Servicio y personas designadas por la misma	Finales de julio



### VIII. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	De la Inspección General y Central. Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía.	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral
<b>VALORACIÓN</b>	Se realizará MEMORIA General de IEA curso 17-18	Inspección General	Agosto- Septiembre de 2018

### IX. PLAN DE FORMACIÓN PROVINCIAL

- La Formación General relacionada con la actuación, si procede, se incluirá en el Plan de Formación de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Cada Servicio Provincial planificará la formación que considere oportuna para facilitar el desarrollo de la actuación y las distintas acciones que la integran dentro del Plan de formación Provincial.



### **B.3. ACTUACIONES EN APLICACIÓN DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA Y DEL COMPROMISO DE LA IEA EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

<b>Responsable:</b>	José Manuel Polo García
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:</b>	Equipo de Coordinación

#### **I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN**

La actuación plantea profundizar en la articulación de los mecanismos que posibiliten el conocimiento por la ciudadanía de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía (IEA, en adelante) y el resultado de las mismas, recogido en los distintos informes y dictámenes.

Está vinculada con el objetivo B de la instrucción segunda, que se concreta en la línea de trabajo de "Publicidad activa y acceso a la información pública".

Integra distintas acciones:

- a) Publicidad activa.
  - Implica la difusión, por propia iniciativa, de información relevante que garantice la transparencia de su actividad, implicando una actitud proactiva. En este sentido, el Consejo de Inspección de Andalucía realizará la propuesta concreta a la Inspección General, para su traslado a Viceconsejería, sobre la información institucional, organizativa y de planificación que se vaya a publicar.
  - La Inspección General y los Servicios Provinciales asegurarán que la información que se facilite sea homogénea.
- b) Derecho a la información pública.
  - La IEA facilitará la información, para que el órgano administrativo competente de respuesta a las demandas de información, en el ámbito de sus funciones.
  - Cada Servicio Provincial designará las personas y planificará los tiempos y los procedimientos para responder a las demandas de información que se realicen en su Servicio.
  - Se llevará un registro con las demandas mensuales que se responden y la temática tratada a fin de homologar criterios de respuestas, y se generará una base de datos, de carácter autonómica, a la que podrá acceder todos los integrantes de la IEA para facilitar el trabajo y dotar de seguridad jurídica a estas actuaciones.
- c) Elaboración de la carta de servicios de la IEA en el primer trimestre con la participación de los Servicios Provinciales y su propuesta de publicación antes de la finalización del segundo trimestre del curso 2017-18 coordinada por los inspectores y/o inspectoras centrales.



## II. OBJETIVOS

1. Profundizar en las acciones de publicidad activa y acceso a la información pública de la Inspección Educativa de acuerdo con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
2. Publicar en la página web de la IEA la carta de servicios, así como otros documentos relevantes para el asesoramiento tales como protocolos de actuación y documentos para el asesoramiento sobre titulaciones.
3. Realizar la carta de servicios de la IEA.

## III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

### FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>  
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion>
- LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.
- DECRETO 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

## IV. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Publicidad activa</b>	Difusión de información relevante que garantice la transparencia de la actividad de la IEA, sobre la información institucional, organizativa y de planificación que se vaya a publicar. Asegurar que la información que se facilite sea homogénea.	Consejo de Inspección Inspección General Servicios Provinciales	Después de la aprobación de los Planes Provinciales.  Todo el curso
<b>2. Derecho a la información pública</b>	Respuesta de la IEA a las demandas de información en el ámbito de sus funciones. Designación de las personas y planificación de tiempos y procedimientos para responder a las demandas en cada Servicio Provincial. Registro con las respuestas dadas a las demandas y la temática tratada para homologar criterios de respuestas, para generar una base de datos, de carácter autonómica, a la que podrá acceder	Servicios Provinciales	Todo el curso



	todos los integrantes de la IEA.		
<b>3. Elaboración de la carta de servicios de la IEA</b>	Se hará en el seno del Área estructural de evaluación.	Área estructural de evaluación	Primer y segundo trimestre

## V. MODELOS DE INFORME Y OTROS INSTRUMENTOS

- Formato de Carta de servicios que recoge la norma que lo regula.

## VI. INDICADORES DE VALORACIÓN

- Participación del 100% de los responsables del área de evaluación en la propuesta de carta.
- Aportación de propuestas de los 8 Servicios Provinciales al borrador elaborado.
- Realizar en tiempo y forma la carta de servicios.
- Aprobar en el Consejo de Inspección de Andalucía la Carta de servicios de la IEA.
- Publicar la carta de servicios en el portal de transparencia.

## VII. VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN (SERVICIO PROVINCIAL)

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo del área estructural de evaluación</b>	Valorar el desarrollo de la actuación.	Responsables del área estructural de evaluación en la provincias Inspectora Central que la coordina	A determinar por los equipos de área
<b>2. Elaboración de la Memoria Final del Servicio</b>	Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado)	A determinar por la Jefatura del Servicio, a propuesta del Equipo de Coordinación	En función de la planificación que realice el Equipo de Coordinación

## VIII. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	De la Inspección General y Central Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral
<b>VALORACIÓN</b>	Se realizará Memoria General de IEA curso 17-18	Inspección General	Agosto- Septiembre de 2018



## IX. PLAN DE FORMACIÓN PROVINCIAL

- Acciones formativas para el curso 2017-2018 del Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2017, en relación con esta actuación.

Contenido	Modalidad/Formato	Temporalización	Áreas
Convivencia escolar: protección jurídica del menor y protección de datos personales	Curso con seguimiento	Calendario del Área	Educación en valores, diversidad educativa y convivencia
	Formación en centro		

- Otras acciones que se consideren.



### C.1. SEGUIMIENTO DE PLANES DE ACOGIDA Y TUTORIZACIÓN DE INSPECTORAS E INSPECTORES NOVELES Y EVALUACIÓN DE LOS INSPECTORES E INSPECTORAS EN FASE DE PRÁCTICAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO.

<b>Responsable:</b>	José Tuvilla Rayo José Manuel Polo García
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:</b>	Equipo de Coordinación

#### I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, en su artículo 8.2, se estableció el seguimiento del ejercicio profesional de las funciones encomendadas a la Inspección Educativa por los inspectores e inspectoras provisionales -noveles- a lo largo de todo el curso, y, por otra, que detectada alguna disfunción, será notificada para su conocimiento y mejora, en su caso, o para que se puedan realizar las alegaciones procedentes.

Según la normativa vigente, la emisión del informe preceptivo sobre la valoración del ejercicio de la función inspectora con carácter provisional recae sobre la Inspección General de Educación [artículo 9.1.d) de la Orden de 16 de enero de 2012] y la competencia para la exclusión de la bolsa de funcionarios para ejercer la función inspectora con carácter provisional reside en la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.c) y o) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Por todo ello, y para realizar el seguimiento indicado, al finalizar el curso la Jefatura de Servicio emitirá los informes que, en su caso, procedan, pudiendo dar lugar, tras la resolución y alegaciones correspondientes a la Delegación Territorial, a la exclusión de la bolsa, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 16 de enero de 2012 referida.

De otra parte, de conformidad con lo previsto en el Decreto 102/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, para ingreso en los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, la Consejería de Educación acordó convocar concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, comprendiendo dos procedimientos:

1. El acceso por concurso-oposición con carácter libre, al que se adjudicaron 42 plazas, incluyendo el turno de reserva para discapacitados.
2. El acceso mediante concurso de méritos de los directores y directoras que hayan ejercido la función directiva, para el que se han fijado 12 plazas.

Se ha finalizado, recientemente, el concurso de méritos referido para directores y directoras. En



consecuencia, se ha previsto la valoración de la fase de prácticas de los candidatos y candidatas que se han seleccionado en este procedimiento.

La valoración del trabajo, tanto de los inspectores e inspectoras noveles que ejerzan la función inspectora con carácter provisional, como de las personas seleccionadas en el procedimiento selectivo por concurso de méritos de los que hayan ejercido la dirección de los centros públicos, se debe dotar de la mayor objetividad posible, fijándose en esta actuación el procedimiento a seguir en ambos casos.

Con referencia al seguimiento del ejercicio de la función inspectora de inspectores e inspectoras provisionales, si no se ha ejercido dicha función durante un curso completo, como mínimo, habrá una entrevista con miembros de la Inspección General y la Jefatura de Servicio o Adjunta, para valorar el trabajo realizado, además de la valoración del portfolio elaborado con los documentos producidos durante el curso. Para el resto, la valoración del ejercicio de la función inspectora se realizará mediante el informe que realice la Jefatura de Servicio, tras la consideración realizada con el Equipo de Coordinación, sobre el trabajo desarrollado. No obstante, en aquellos casos en que los funcionarios/as provisionales hayan ejercido la función durante más de un curso completo, pero así se determine por la Jefatura del Servicio, como consecuencia del análisis realizado por el Equipo de Coordinación, se realizará la valoración conjunta con la Inspección General, como en el primer caso.

## II. OBJETIVOS

1. Elaborar y aplicar los planes de acogida y tutorización de los inspectores e inspectoras noveles.
2. Tutorizar y asesorar a las personas incorporadas a los Servicios de Inspección, como inspectores provisionales, para el ejercicio de las funciones y cometidos propios de la inspección educativa conforme a la normativa vigente, durante el primer curso completo de ejercicio o en aquellos casos en que así se determine por escrito y motivadamente por la Jefatura del Servicio.
3. Realizar el seguimiento del adecuado ejercicio de la función inspectora de inspectores e inspectoras provisionales noveles.
4. Detectar las posibles disfunciones que se puedan llevar a cabo en el ejercicio de las funciones encomendadas e informar de ellas a las y los interesados para su corrección.
5. Valorar el ejercicio profesional de los inspectores/as que han superado el concurso de méritos, a partir de la aplicación de conocimientos necesarios y técnicas específicas.
6. Tutorizar a los inspectores/as en fase de prácticas para su integración efectiva a la dinámica de trabajo de los Servicios provinciales, participando en las diferentes estructuras de trabajo existentes (áreas, equipos de zona,...) y desarrollando las actuaciones propias del Plan.
7. Realizar actividades formativas que proporcionen al inspector/a los conocimientos necesarios para llevar al cabo la función inspectora en la modalidad semipresencial.
8. Realizar una tutorización de los inspectores/as en fase de prácticas
9. Poner en valor las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección, como referentes del buen ejercicio profesional.



### III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

#### FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>  
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion>
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa en Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de la inspección educativa.
- Decreto 102/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, para ingreso en los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Resolución de la D.G. de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos alusiva al desarrollo de la fase de prácticas del procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación por concurso de méritos.
- Instrucciones de la Inspección General de Educación sobre la ejecución de algunos aspectos de la fase de prácticas de las personas seleccionadas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación procedentes del concurso de méritos.



#### IV. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

##### A) SEGUIMIENTO EJERCICIO FUNCIÓN INSPECTORA POR NOVELES

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Reuniones de coordinación y homologación con Inspección General</b>	Elaboración de criterios y documentación para la actuación, si procede.	Responsable de la actuación Equipo responsable de la actuación en el Servicio	Septiembre A lo largo del curso
<b>2. Presentación de la actuación, acciones de su desarrollo, calendario, tiempos, instrumentos y valoración.</b>	En sesión general del Servicio.	Jefatura de Servicio y Adjunta	Inicio de curso
<b>3. Establecimiento de criterios para la designación de inspectores/as tutores responsables.</b>	En sesión del Consejo de Inspección	Inspectores/as Centrales Responsables. Jefaturas Servicio	Inicio de curso
<b>4. Asesoramiento a los inspectores e inspectoras provisionales sobre normativa específica, plan y técnicas de inspección</b>	Reuniones periódicas con los inspectores/as provisionales sobre las funciones y procedimientos de actuación propios de la función inspectora.	Jefaturas de Servicio y Adjuntas, Coordinadores de Zona, Tutores/as, Equipo de Coordinación	Todo el curso
<b>5. Seguimiento del ejercicio de la función inspectora.</b>	Análisis de los planes de trabajo desarrollados por cada inspector/a provisional y su grado de cumplimiento en relación con el Plan de Actuación y aplicación de técnicas de inspección. Detección de incidencias que se produzcan en el desarrollo de sus funciones para su corrección.	Tutores/as, Coordinadores de Zona, Equipo de Coordinación, Jefaturas de Servicio y Adjuntas Inspectores/as Centrales responsables	Todo el curso
<b>6. Reunión de seguimiento del portafolio.</b>	Reunión con el inspector/a provisional con menos de un año de experiencia	Jefatura de Servicio y/o Equipo de Coordinación Inspectores/as Centrales responsables	Todo el curso. Entrega de portafolio antes del 15 de mayo.
<b>7. Emisión de informes individualizados y remisión a la Inspección General</b>	Seguir modelo acompañado de la documentación producida a lo largo del curso.	Jefatura de Servicio	Hasta el 30 de mayo de 2018
<b>8. Emisión de informe de la Inspección General de Educación</b>	Tendrá como referente el informe de la Jefatura de Servicio Provincial Remisión del expediente completo a la Delegación Territorial que corresponda. Se informará de la misma a la Jefatura de Servicio.	Inspección General de Educación	Hasta el 15 de junio de 2018



<b>9. Propuesta de Resolución de cese, si procede.</b>	Dirigida al funcionario implicado Contendrá plazo de alegaciones de 10 días para que aporte cuanto considere procedente en su defensa.	Titulares de las Delegaciones Territoriales	A partir de 15 de junio de 2018
<b>10. Resolución de cese, si procede Propuesta de exclusión de la bolsa de trabajo</b>	Remisión al interesado. Remisión a la D.G. de Gestión de RR.HH.	Delegación Territorial	Con anterioridad a producirse la prórroga de la comisión de servicio
<b>11. Detectar buenas Prácticas en el ejercicio de la función Inspectora</b>	Informes de Portfolios	Inspector/a Responsable de la actuación	Todo el curso

## B) VALORACIÓN FASE DE PRÁCTICAS DE INGRESADOS EN EL CUERPO

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Constitución Comisión de Valoración de fase de prácticas.</b>	Comisión propuesta por la Inspección General de Educación y nombrada por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución	Inspección General de Educación. Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.	Idem anterior
<b>2. Fundamentación de la valoración de la fase de prácticas.</b>	La actuación de dicha Comisión se fundamentará en la valoración, entre otros, de: a) Una memoria de prácticas b) Los informes emitidos por quien desempeñe la función de tutoría y por la Jefatura del Servicio de Inspección correspondiente. c) Los informes emitidos por la propia comisión.	Inspector/a en prácticas. Tutor/a. Jefatura Servicio Comisión Prácticas	Idem anterior
<b>3 Plan de Organización Provincial de la Fase de Prácticas</b>	Cada Jefatura de Servicio elaborará un Plan de Organización de la Fase de Prácticas, que contendrá: a) La adscripción a un Equipo b) La asignación de un tutor/a c) La asignación de centros docentes, d) La adscripción a un área específica de trabajo estructural y curricular. e) La adscripción de cuantas tareas les sean encomendadas. f) Actividades formativas que se van a desarrollar en el Servicio.	Jefatura de Servicio. Jefatura Adjunta	Idem anterior
<b>4. Información y acogida a nivel provincial.</b>	Organización de actividades de información y asesoramiento sobre planificación, organización interna y desempeño de funciones de inspección en cada Servicio Provincial	Jefatura de Servicio Jefatura Adjunta Coordinadores/as de Zona. Coordinadores/as de Área. Inspectores/as	Idem anterior



<b>5. Actividad de formación para los inspectores/as en prácticas</b>	Sobre la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa y el ejercicio de sus funciones y atribuciones. Plan de Formación de la IEA curso 2017-18	Inspección General Jefatura de Servicios	Idem anterior
<b>6. Emisión de informes en los Servicios Provinciales.</b>	Cada tutor/a, según modelo Anexo I. Emisión de informe por la Jefatura de Servicio	Tutor/a Jefe/a de Servicio	Idem anterior, según planificación publicada
<b>7. Emisión de informes de la Comisión de Valoración.</b>	Elaboración de informe por la Comisión de Valoración Visitas de la Comisión a los inspectores/as en prácticas (reuniones, entrevistas, acompañarlo en visitas a centros, así como la participación en la formación).	Comisión de Valoración	Conforme al calendario publicado de desarrollo
<b>8. Detectar y difundir buenas prácticas inspectoras</b>	En las visitas realizadas a los centros.	Todos los inspectores e inspectoras	Periodo de prácticas

## V. MODELOS DE INFORME Y OTROS INSTRUMENTOS

A) Sobre seguimiento función inspectora de inspectores/as noveles:

- Escritos o comunicaciones de disfunciones detectadas y de las alegaciones realizadas por los interesados, en su caso, con constancia de fechas de realización.
- Informe de la Jefatura de Servicio conforme al modelo ANEXO 0.

B) Valoración de la fase de prácticas:

- Informe del Tutor/a homologado ANEXO I
- Informe de la Jefatura de Servicio homologado ANEXO II
- Otros que se determinen por la normativa o por la Comisión de Valoración.

## VI. INDICADORES DE VALORACIÓN

**A) Sobre seguimiento función inspectora de inspectores/as noveles:**

- Los inspectores e inspectoras han sido informados sobre el seguimiento de la función inspectora con carácter provisional.
- Los inspectores/as provisionales han recibido información sobre la adscripción a equipo de inspección, asignación de centros de referencia e inclusión en los grupos de las Áreas Estructurales y Curriculares
- Los inspectores/as provisionales han recibido en el Servicio Provincial información sobre el modelo de intervención de la inspección y su concreción en el Plan Provincial.



- Los inspectores/as provisionales han recibido en el Servicio Provincial asesoramiento sobre normativa específica y sobre las funciones y procedimientos de actuación propios de la Inspección de Educación.
- El Plan Provincial contempla cada una de las fases del seguimiento de la función inspectora con carácter provisional.
- En sesión del Consejo de Inspección se han establecido los criterios para la designación de inspectores/as tutores.
- Las distintas estructuras organizativas y de coordinación del Servicio Provincial han facilitado la integración de los inspectores/as provisionales en los diferentes equipos de trabajo y el desarrollo y cumplimiento de los planes de trabajo.
- Las actividades de formación y las sesiones generales del Servicio han contribuido a facilitar procedimientos para el desarrollo de las actividades propias de la función inspectora.

#### **B) Valoración de la fase de prácticas:**

- Los inspectores e inspectoras han recibido información sobre la planificación, desarrollo y seguimiento de la actuación a principios de curso.
- El/La inspector/a responsable de la actuación en el Servicio la ha contextualizado contando con el equipo responsable, y en su caso, con las aportaciones del Área Estructural.
- El Equipo de coordinación ha estudiado la propuesta del equipo responsable de la actuación, y concretado la planificación en el Servicio.
- El Plan Provincial contempla cada una de las fases que componen la planificación de la actuación.
- La Comisión de Valoración se ha constituido en el plazo establecido.
- Se han desarrollado las actividades formativas previstas, tanto a nivel provincial como a nivel regional.
- La Jefatura del Servicio ha elaborado un Plan de Organización de la fase de prácticas que contiene todos los elementos establecidos, y se ha desarrollado conforme estaba planificado.
- El tutor/a y la jefatura de servicio han emitido sus respectivos informes en el plazo establecido.
- La Comisión de Valoración ha elaborado su informe y ha remitido la documentación oportuna a la Inspección General en el plazo establecido.

### **VII. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN ( SERVICIO PROVINCIAL )**

<b>ACCIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<b>1. Seguimiento y Valoración del desarrollo de la actuación en los Equipos de zona</b>	Reuniones de los Equipos de Zona para realizar el seguimiento de la actuación Valorar el desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipos de Zona	A determinar por los equipos de zona



<b>2. Seguimiento y Valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo de Coordinación</b>	Realizar el seguimiento mensualmente y la valoración del desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipo de Coordinación	A determinar por el Equipo de Coordinación
<b>3. Valoración y seguimiento del Consejo Provincial de Inspección</b>	Reuniones trimestrales del Consejo de Inspección, al menos, para el seguimiento de la actuación, planteando propuestas, si procede, para su mejora. Valorar el desarrollo de la actuación.	Consejo Provincial de Inspección	En función de la planificación del Equipo de Coordinación, de marzo a junio
<b>4. Elaboración de la Memoria Final del Servicio</b>	Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado)	A determinar por la Jefatura del Servicio, a propuesta del Equipo de Coordinación	En función de la planificación que realice el Equipo de Coordinación
<b>5. Informe de la Memoria Final del Servicio por el Consejo Provincial</b>	Presentación de la Memoria Final al Consejo Provincial de Inspección. Informe de la Memoria Final del Servicio por el Consejo Provincial de Inspección	A determinar por la Jefatura del Servicio, a propuesta del Equipo de Coordinación	Julio (fecha a concretar en cada Servicio)
<b>6. Remisión de la Memoria y subida de la misma a Inspectio</b>	Remisión de la Memoria al titular de la Delegación. Remisión de la Memoria a la Inspección General. Subida de la Memoria a Inspectio	Jefatura del Servicio y personas designadas por la misma	Finales de julio

### VIII. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	Visitas a los Servicios Provinciales (iniciales y de seguimiento). Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía Reuniones con las Áreas específicas de trabajo. Lectura de informes. Propuestas/requerimientos.	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral
<b>VALORACIÓN</b>	Se realizará Memoria General de IEA curso 17-18	Inspección General	Agosto- Septiembre de 2018

### IX. PLAN DE FORMACIÓN PROVINCIAL

- Acciones Formativas para el curso 2017-2018 del Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2017, para inspectores/as noveles.

Módulo 1	Normativa que regula la organización y el funcionamiento de la IEA.
----------	---



Módulo 2	El Plan General de Actuación de la IEA. Concreción para el curso 2017/18.
Módulo 3	La intervención técnica, especializada, en equipo y ética, de la Inspección en los centros docentes, servicios y programas.
Módulo 4	Procedimientos técnicos de la supervisión educativa: elaboración de informes.
Módulo 5	Los procesos de autoevaluación y mejora.

- Otras acciones formativas que se consideren.



## **Anexo: Plan de Acogida y Tutorización.**

### **I. INTRODUCCIÓN**

La Resolución de 26 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2017-18, establece, de conformidad con el artículo 4 de la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019, entre uno de sus objetivos: Elaborar y aplicar los planes de acogida y tutorización de los inspectores e inspectoras noveles. Dicho objetivo se concreta en la actuación C.1 **“Seguimiento de Planes de Acogida y Tutorización de inspectoras e inspectores noveles y evaluación de los inspectores e inspectoras en fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo”**.

En la referida Resolución de 26 de julio de 2017 se establece que todos los servicios pondrán en práctica el Plan de Acogida y Tutorización que tengan elaborado para facilitar la incorporación de los nuevos inspectores e inspectoras a los Servicios Provinciales. Y se señala que estos Planes serán homologados en sus aspectos básicos, constando de los siguientes elementos básicos: acogida inicial, elementos de la organización (adscripción e integración en los equipos de zona y áreas específicas de trabajo, nombramiento de tutor o tutora y asignación de centros), proceso de tutorización y actividades formativas previstas. Aspectos básicos que se recogen en el documento «Orientaciones para el desarrollo del Plan de organización de la fase de prácticas de Inspección educativa», disponible en el portal Inspectio.

Por ello, a tenor de lo dispuesto, esta Jefatura del Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación de Almería elabora el siguiente Plan de Acogida que será aplicado en este curso escolar 2017-2018.

Cualquier Plan de Acogida debe buscar por encima de todo la presencia, participación y el éxito de los inspectores que se incorporan por primera vez al Servicio de Inspección provincial de Almería, para lo que se hace necesario que las experiencias personales y profesionales sean de calidad, de forma que se perciba y sienta su verdadera inclusión desde el primer día. Entendemos, por tanto, que para que dichas experiencias se produzcan es necesario la participación que requiere, a su vez, de una adecuada planificación, de un sistemático desarrollo y de una continuada evaluación.

Como se indica en las *“Orientaciones para el desarrollo del plan de organización de la fase de Prácticas de inspección educativa”* existen múltiples factores que influyen notablemente en la manera como los inspectores e inspectoras noveles se incorporan al trabajo y perciben y viven las primeras experiencias profesionales. En el Servicio de Inspección de Almería compartimos la idea de que la incorporación y acogida en el Servicio está influenciada por la percepción de los inspectores noveles acerca del tipo de recepción a ofrecer basado de cada uno de los miembros del Servicio de Inspección (jefatura del Servicio, la jefatura adjunta, miembros del Equipo de Coordinación, tutores y del resto de miembros de los equipos de zona), además de la disposición profesional al respecto, etc. Por ello, como se avala en numerosas investigaciones, entendemos que las experiencias iniciales deben ser gratificantes, a través de la creación de un clima de aprecio en un contexto de inclusión organizado; informando, desde el primer día de la incorporación, de los aspectos organizativos y funcionales del Servicio al objeto de orientar de forma adecuada y precisa sobre el



trabajo y las estrategias de acompañamiento oportunas. Y estableciendo, por consiguiente, unas bases y unas experiencias que permitan – desde el primer día hasta el final del curso escolar – un apropiado desarrollo profesional.

Este Plan de Acogida y Tutorización se concibe como el conjunto de actuaciones cuyo objetivo es facilitar la incorporación y la adaptación de los inspectores e inspectoras noveles o provisionales al trabajo y la organización de la Inspección Educativa y pretende orientar la planificación y adecuar su incorporación, socialización y seguimiento en el Servicio de Inspección de Almería.

## II. Fundamentación normativa básica

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa en Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de la inspección educativa.
- Orden de 22 de julio de 2016. por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019.
- Instrucciones de 11 de julio de 2017. de la Inspección General de Educación, para la organización de la fase de prácticas de los seleccionados en el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

## III. Objetivos

El Plan de Acogida y Tutorización tiene como objetivos:

- Facilitar la incorporación y la adaptación de los inspectores provisionales al trabajo y la organización de la Inspección Educativa de la Delegación Territorial de Educación de Almería.
- Orientar la planificación y adecuar la incorporación, socialización y seguimiento de los nuevos inspectores que se incorporan a este Servicio de Inspección de Almería.

Los anteriores objetivos se completan con los recogidos en el Plan Provincial de Actuación para este curso escolar 2017-2018, referidos a la actuación C.1: Seguimiento de Planes de Acogida y Tutorización de



inspectoras e inspectores noveles y evaluación de los inspectores e inspectoras en fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo”:

1. Tutorizar y asesorar a las personas incorporadas a los Servicios de Inspección, como inspectores provisionales, para el ejercicio de las funciones y cometidos propios de la inspección educativa conforme a la normativa vigente, durante el primer curso completo de ejercicio o en aquellos casos en que así se determine por escrito y motivadamente por la Jefatura del Servicio.
2. Realizar el seguimiento del adecuado ejercicio de la función inspectora de inspectores e inspectoras provisionales noveles.
3. Detectar las posibles disfunciones que se puedan llevar a cabo en el ejercicio de las funciones encomendadas e informar de ellas a las y los interesados para su corrección.

## IV. Responsables

De conformidad con las fuentes normativas de aplicación y lo señalado en la Actuación C.1 son responsables:

- La Jefatura del Servicio de Inspección de Almería
- Los Inspectores y la Inspectora designados como tutores por la Jefatura del Servicio.

Además en los primeros días y posteriores, en el desarrollo de las actividades de información y asesoramiento a los Inspectores provisionales sobre la planificación, organización interna, y el trabajo de la inspección educativa, colaboran la Jefatura Adjunta, los Coordinadores de Zona y los responsables de las Áreas.

## V. Elementos del Plan de Acogida y tutorización de inspectores/as provisionales

- I. Acogida inicial
- II. Elementos de la organización
- III. Actividades formativas previstas
- IV. Proceso de tutorización

### I. Acogida inicial

La Acogida inicial trata de recibir a los nuevos inspectores (**seis inspectores y una inspectora provisionales con menos de un año de servicio**) a través de actividades programadas de forma que su inclusión en Servicio de Inspección de Almería se realice de forma natural y sin alteración en la organización del mismo, procurando conciliar las actividades propias de la acogida con el traslado de información



pertinente sobre la organización y funcionamiento internos como con las visitas a los distintos Servicio de la Delegación Territorial para una mejor comprensión de su organigrama.

### **ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

Previo a las actividades de acogida, el día 31 de agosto, en el Equipo de Coordinación se estudió la propuesta realizada por la Jefatura del Servicio de adscripción a zonas y asignación de centros de referencia.

#### **1. Actividades de acogida**

- Bienvenida por la Jefatura del Servicio en compañía del Inspector Jefe Adjunto.
- Presentación al resto de inspectores/as del Servicio reunidos en Equipos de Zona
- Presentación de la Unidad de Gestión
- Visita a las dependencias y a los despachos para posterior consulta y valorar la asignación de los mismos.
- Visita a las dependencias de los distintos Servicios y presentación ante las respectivas Jefaturas.
- Presentación de los tutores, una vez concluidas las reuniones de los Equipos de Zona.
- Presentación ante la Delegada Territorial.

#### **2. Información inicial**

A los inspectores provisionales se les ofreció, por parte de las Jefaturas y coordinadores de los Equipos de zona, entre otra, la siguiente información:

- a) sobre la organización y funcionamiento del SIA: estructura organizativa del Servicio, planificación semanal y guardias, horario, vacaciones, calendario, hoja registro de asistencia, planificación semanal, reparto de trabajo y tareas a través de los diferentes órganos y niveles de responsabilidad, distribución de zonas...
- b) Información sobre la asignación de zona de referencia y adscripción de centros.
- c) Asignación de despachos y aclaraciones de dudas y consultas
- d) Plan General de Actuación y Plan Provincial de Actuación: marco normativo, objeto y finalidad del Plan, actuaciones ...
- e) Recogida de información sobre perfiles profesionales para ajustar la propuesta de adscripción a áreas esctructurales y curriculares.
- f) Aclaraciones de dudas y consultas.

#### **3. Asesoramiento y seguimiento continuado**

El Inspector Jefe, inspector jefe adjunto, inspectores e inspectora coordinadores de equipos de zona, en distintas reuniones asesoraron a los inspectores provisionales sobre:

- a) Procedimientos de visitas a centros, elaboración de informes, actas, requerimientos.
- b) Asesoramiento sobre las actuaciones del Plan Provincial.

Los Inspectores coordinadores, en unos casos, y los tutores han acompañado y acompañarán en distintas visitas a centros a los inspectores provisionales en el marco del desarrollo del Plan Provincial de Actuación. Además de en todas aquellas actuaciones establecidas en dicho Plan.



## **II. Elementos de Organización**

### *a) Adscripción e integración a un Equipo de Inspección de Zona, Área de trabajo estructural y curricular*

Para la adscripción de cada uno de los funcionarios provisionales a un Equipo de Zona, se ha tenido en cuenta en primer lugar las necesidades del Servicio de Inspección, así como se ha oído previamente a los mismos, al objeto de considerar también sus necesidades. Del mismo modo se ha procedido para la adscripción a un área de trabajo estructural y curricular.

### *b) Nombramiento de tutores/as*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 26 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2017-18, en su ámbito de actuación de Organización, funcionamiento y desarrollo profesional), en concreto en la actuación C.1 “Seguimiento de Planes de Acogida y Tutorización de inspectoras e inspectores noveles y evaluación de los inspectores e inspectoras en fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo” de conformidad con su punto cuarto la Jefatura de Servicio ha designado para realizar las funciones de tutorización de los inspectores provisionales a un inspector o inspectora de su equipo de zona.

### *c) Asignación de centros docentes*

En función de las necesidades y de los centros de referencia vacantes en las respectivas zonas se ha realizado la asignación de centros docentes a cada inspector/a provisional.

### *d) Adscripción a áreas especializadas de trabajo*

La propuesta de adscripción, de los inspectores noveles, al menos de un área específica de trabajo estructural y a otra de trabajo curricular, oído el personal aspirante, se ha realizado por parte de la Jefatura de Servicio, a la Titular de la Delegación Territorial para de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, sea aprobada por Viceconsejera. Dicha propuesta se detalla para cada uno de los funcionarios en prácticas en las tablas correspondientes, incluidas en el apartado a). Dicha adscripción se realiza a tenor de lo dispuesto en las Instrucciones de 7 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería de educación, por las que se establecen criterios para la aplicación de la Organización especializada de la Inspección educativa.

## **III. Plan de formación en el Servicio de Inspección de Almería**

La formación para el perfeccionamiento y la actualización profesional de la IEA se rige por lo establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019. Conforme al objetivo c) descrito en el artículo 4.2 de la Orden de 26 de julio de 2016, se plantea el perfeccionamiento profesional de la Inspección Educativa y la actualización en el ejercicio



de sus funciones como un elemento fundamental para dar respuesta a los intereses y prioridades educativas de la sociedad actual, contribuyendo, en consecuencia, a la mejora de la calidad del sistema educativo andaluz.

La Resolución de 26 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2017-18, establece que los Servicios Provinciales elaborarán un Plan de Formación, coordinado con el autonómico y atendiendo a las necesidades detectadas en sus procesos de autoevaluación. Dicho Plan de Formación contribuirá al desarrollo de los objetivos y las actuaciones establecidas para el curso 2017-18 a través de una oferta de actividades formativas que propicie procesos de reflexión y de trabajo compartido entre inspectores e inspectoras de Almería, contribuya al desarrollo del principio de especialización en los términos recogidos en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, en la Orden de 13 de julio de 2007. En el Plan Provincial de Actuación se describen las actuaciones formativas en las que participarán todos los miembros del Servicio de Inspección de Almería.

Pero además de la anterior formación, se precisa atender a las necesidades propias de los inspectores provisionales. Tal como establece la Resolución de 26 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2017-18, cada Servicio Provincial planificará las actividades formativas para los inspectores de nueva incorporación como complemento al Plan de Formación Inicial establecido, que estarán vinculadas con las actuaciones de los respectivos Planes Provinciales de Actuación

Formación que deberá abordar contenidos emanados de la propia práctica inspectora, así como aquella derivada de las intervenciones realizadas en el desarrollo del Plan Provincial de Actuación. Por lo anterior, los funcionarios provisionales durante este curso 2017/2018 recibirán una formación específica que se ha iniciado en el momento de su incorporación, ofrecida por sus respectivos tutores de prácticas (uso de Inspectio, elaboración de dietas, planificación semanal...) y que se completará con el abordaje y profundización, entre otros, de los siguientes contenidos:

1	Estudio y análisis del funcionamiento interno del Servicio de Inspección. (Realizado)
2	Información sobre la normativa básica para el curso 2017/18: modelo de intervención, tipos de actuación... (Realizada y en proceso continuo)
3	Formación en relación al procedimiento establecido de atribución docente del profesorado en los Centros Concertados (Realizado)
4	Otros: En relación con las necesidades formativas detectadas en el desarrollo del Plan Provincial de Actuación.



#### **IV. Proceso de tutorización : Actuaciones de seguimiento del personal provisional y el trabajo que se realiza, por parte de los tutores/as y Jefatura de Servicio.**

De conformidad con lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, en su artículo 8.2, se estableció el seguimiento del ejercicio profesional de las funciones encomendadas a la Inspección Educativa por los inspectores e inspectoras provisionales -noveles- a lo largo de todo el curso, y, por otra, que detectada alguna disfunción, será notificada para su conocimiento y mejora, en su caso, o para que se puedan realizar las alegaciones procedentes.

Según la normativa vigente, la emisión del informe preceptivo sobre la valoración del ejercicio de la función inspectora con carácter provisional recae sobre la Inspección General de Educación [artículo 9.1.d) de la Orden de 16 de enero de 2012] y la competencia para la exclusión de la bolsa de funcionarios para ejercer la función inspectora con carácter provisional reside en la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.c) y o) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

***Por todo ello, y para realizar el seguimiento indicado, al finalizar el curso la Jefatura de Servicio emitirá los informes que, en su caso, procedan, pudiendo dar lugar, tras la resolución y alegaciones correspondientes a la Delegación Territorial, a la exclusión de la bolsa, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 16 de enero de 2012 referida.***

Se trata de llevar a cabo un proceso de tutorización y de orientación permanente para analizar, reflexionar y revisar el desempeño de la función inspectora por parte de los/as inspectores/as noveles que se incorporan al cuerpo. Con este proceso de tutorización se pretende que, con el oportuno asesoramiento por parte de la tutorías asignadas y también de la totalidad de los inspectores/as con los que compartirán cometidos, se le facilite la incorporación y la adaptación al trabajo y al desarrollo competencial de las nuevas tareas, aportando comprensión de los propios procesos, control y autorregulación del trabajo, conocimiento práctico, etc.

El seguimiento del ejercicio de la función inspectora por noveles atenderá, entre otros, a las siguientes acciones, procedimientos, responsables y temporalización:

<b>Acciones</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Responsables</b>	<b>Temporalización</b>
<b>Asesoramiento a los inspectores e inspectoras provisionales sobre normativa específica, plan y técnicas de inspección</b>	Reuniones periódicas con los inspectores/as provisionales sobre las funciones y procedimientos de actuación propios de la función inspectora.	Jefaturas de Servicio y Adjuntas, Coordinadores de Zona, Tutores/as, Equipo de Coordinación	Todo el curso
<b>Seguimiento del ejercicio de la función inspectora.</b>	Análisis de los planes de trabajo desarrollados por cada inspector/a provisional y su grado de cumplimiento	Tutores/as, Coordinadores de Zona, Equipo de	Todo el curso



	en relación con el Plan de Actuación y aplicación de técnicas de inspección. Detección de incidencias que se produzcan en el desarrollo de sus funciones para su corrección.	Coordinación, Jefaturas de Servicio y Adjuntas Inspectores/as Centrales responsables	
<b>Reunión de valoración del portafolio.</b>	Reunión con el inspector/a provisional con menos de un año de experiencia	Jefatura de Servicio y/o Equipo de Coordinación Inspectores/as Centrales responsables	Todo el curso. Entrega de portafolio antes del 15 de mayo.
<b>Emisión de informes individualizados y remisión a la Inspección General</b>	Seguir modelo acompañado de la documentación producida a lo largo del curso.	Jefatura de Servicio	Hasta el 30 de mayo de 2018
<b>Detectar buenas Prácticas en el ejercicio de la función Inspectora</b>	Informes de Portfolios	Inspector/a Responsable de la actuación	Todo el curso

Para realizar el seguimiento indicado, los informes que, en su caso, procedan emitir al final del curso por la Jefatura del Servicio tendrán en cuenta las Orientaciones para el desarrollo del Plan de Organización de la fase de prácticas de inspección educativa de la Inspectora General de fecha de 11 de julio de 2017.

La valoración del trabajo de los inspectores e inspectoras noveles que ejerzan la función inspectora con carácter provisional se debe dotar de la mayor objetividad posible, fijándose la actuación C.1 el procedimiento a seguir. Con referencia al seguimiento del ejercicio de la función inspectora de inspectores e inspectoras provisionales, si no se ha ejercido dicha función durante un curso completo, como mínimo, habrá una entrevista con miembros de la Inspección General y la Jefatura de Servicio o Adjunta, para valorar el trabajo realizado, además de la valoración del portafolio elaborado con los documentos producidos durante el curso.

En el supuesto que proceda la emisión de un informe al final del curso por la Jefatura del Servicio, éste atenderá a los apartados siguientes:

### **ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO DEL PERSONAL PROVISIONAL Y EL TRABAJO QUE SE REALIZA, POR PARTE DE LOS TUTORES/AS Y JEFATURA DE SERVICIO.**

Las actuaciones de seguimiento de los inspectores provisionales la llevará a cabo el Jefe de Servicio a través de la observación directa, el análisis de documentos (informes, actas, etc.), las entrevistas personales y el registro de actuaciones de los inspectores e inspectoras provisionales.



### **a) Sobre el ejercicio profesional de la inspección: competencia profesional**

*En las reuniones semanales de planificación y revisión:*

#### **Desarrollo del Plan de Trabajo establecido en el Equipo de Zona, de acuerdo con el PPA e Instrucciones de la Viceconsejería.**

- Coordinación con los miembros del equipo y cumplimiento de acuerdos.
- Realización de las distintas actuaciones.
- Elaboración de informes según modelos homologados.
- Gestión de comisiones, cumplimiento de plazos y procedimientos, adopción de decisiones conforme a norma.

*En las reuniones de los órganos del Servicio*

#### **Participación e integración en el Equipo de Zona y en la estructura organizativa del Servicio .**

- Colaboración e integración en equipos de zona, áreas de trabajo, consejo provincial de inspección, aportaciones, participación y fundamentación de sus opiniones, capacidad de diálogo, de receptividad y socialización en buenas prácticas.

*En el desarrollo de la actuaciones*

- Planificación y realización de actuaciones.
- Adecuación al procedimiento administrativo y uso profesional de las tecnologías de la información y comunicación.
- Atención en días de guardia y a situaciones imprevistas.
- Cumplimiento de horario y periodo de provisionalidad.

### **b) Sobre el ejercicio profesional de la inspección: conocimientos y uso de técnicas apropiadas de Inspección Educativa**

*En las acciones de referencialidad y trabajo en equipo y de coordinación*

- Acompañamiento y asesoramiento en todas las actividades propias de la función inspectora.
- Colaboración en la elaboración de informes, actas, expedientes, requerimientos y otros documentos.
- Evaluación, control, supervisión y asesoramiento del sistema educativo.
- Visita al centro y a las aulas.
- Asesoramiento en la adecuación normativa y tratamiento de asuntos y situaciones.
- Utilización de diversas fuentes de información y documentación.
- Coordinación del trabajo en la zona de Inspección.

### **c) Sobre la formación para el ejercicio de la Inspección Educativa**

- Asistencia a las actividades de formación programadas.



## C.2. ACTUACIONES NO PREVISIBLES QUE DEN RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVAS, EN EL MARCO DE LOS COMETIDOS COMPETENCIALES DE LA INSPECCIÓN.

<b>Responsable:</b>	José Tuvilla Rayo
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:</b>	Equipo de Coordinación

### I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

Esta actuación está vinculada con el objetivo C de la instrucción segunda, que se concreta en las líneas de trabajo de "Mediación y arbitraje derivado de situaciones de disparidad y conflicto" y "Realización de actuaciones acordes a los cometidos competenciales de la Inspección en respuesta a la administración y a la comunidad educativa".

El asesoramiento implica la facultad mediadora de la Inspección entre los sectores en conflicto. Dicha facultad de mediación tiene como ámbitos de intervención cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí o con otros sectores de la comunidad o Administración Educativa. El asesoramiento se realizará normalmente de oficio, a instancias del órgano competente de la Administración Educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación, no teniendo en estas situaciones carácter vinculante para las partes implicadas.

Además, en esta actuación se incorporan a la planificación de la IEA todas aquellas actuaciones a demanda que, por su propia naturaleza, no pueden ser programadas previamente. Se refiere a las diferentes acciones que desarrolla la Inspección en respuesta a las necesidades planteadas por la comunidad educativa o por la propia Administración, y que no se encuentran integradas en las demás actuaciones planificadas.

Las acciones no previsibles referidas deben estar necesariamente encuadradas en el marco competencial de la IEA, en los términos establecidos en el Anexo I de la Orden de 13 de julio de 2007.

Cada Servicio Provincial deberá establecer los procedimientos necesarios para que estas acciones respondan a lo establecido, fijando los criterios para la intervención en cada caso en el Plan Provincial de Actuación. No obstante, siempre será necesario el estudio y valoración del equipo de zona, para establecer el carácter de la intervención y dilucidar la conveniencia de que intervenga más de un inspector o inspectora, especializado, en su caso, en el tema requerido.



Cada Servicio Provincial planificará las personas, los tiempos y procedimientos para responder a las demandas que se realicen en cada equipo de zona.

## II. OBJETIVOS

1. Mediación y arbitraje derivados de situaciones de disparidad y conflicto.
2. Responder a las demandas de la Comunidad y de la Administración, mediante la realización de las acciones que se requieran en el marco de los cometidos competenciales de la IEA.

## III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

### FUENTES NORMATIVAS:

- Las que procedan según la actuación a realizar.

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>

### FUENTES DOCUMENTALES:

- Las que procedan según la actuación a realizar.

## IV. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Preparación del contenido de la reunión que corresponda conforme a lo que origine la situación.</b>	Análisis de la normativa, documentación de la reunión o que acompañe a la petición de intervención y -en su caso- fijación de posición a mantener sobre los temas concretos.	Inspectora General Jefaturas de Servicio Equipo de Coordinación Inspector/a designado	Todo el curso
<b>2. Contraste previo (si es el caso) con el titular, la presidencia, representante o responsable del sector sobre exigencia de intervención de la Inspección Educativa en la</b>	Establecer contacto con el responsable del sector. Informar de la reunión a la Inspección General o Jefatura de Servicio, si procede.	Jefaturas de Servicio Inspector/a designado	Todo el curso



<b>situación de disparidad o conflicto.</b>			
<b>3. Reunión o entrevista con responsable/titular del órgano, entidad, centro.....</b>	Preparación de documentación y/o normativa.	Inspector/a designado	Todo el curso
<b>4. Informe de las conclusiones de la reunión/entrevista mantenida.</b>	Informar a la Inspección General, Jefatura de Servicio o Administración educativa -según proceda- sobre las conclusiones de la reunión establecida.	Jefaturas de Servicio Inspector/a designado	Todo el curso
<b>5. Elaboración de protocolos de las situaciones que lo requieran .</b>	Estas situaciones serán determinadas por la Inspección General, Jefaturas Servicios y Responsables de Área.	Inspectores Centrales Jefaturas de Servicio Responsables de área	Todo el curso
<b>6. Seguimiento de actuación (si procede).</b>	Supervisión de propuestas o indicaciones, si es el caso, que se determinen en el informe presentado.	Equipo de Inspección Inspector/a	A lo largo del curso
<b>7. Registro de las diferentes temáticas.</b>	Con la finalidad de homologar los criterios de las respuestas que se den a las distintas demandas, y generar una base de datos, de carácter autonómica, a la que podrá acceder todos los miembros de la IEA para facilitar el trabajo y dotar de seguridad jurídica.	Equipo de zona Jefatura de servicio	A lo largo del curso

## V. MODELOS DE INFORME Y OTROS INSTRUMENTOS

- Informe conforme a lo contemplado en el artículo 18.2 a) de la Orden de 13 de julio de 2007.

## VI. INDICADORES DE VALORACIÓN

- N.º actuaciones, de oficio, mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.
- N.º actuaciones a instancias de la Administración, mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.
- N.º actuaciones a petición razonada de alguno de los sectores de la comunidad educativa , mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.
- N.º actuaciones en respuesta a las necesidades de la Comunidad Educativa dentro cometidos competenciales.
- N.º actuaciones en respuesta a las necesidades de la Administración Educativa en el marco de



los cometidos competenciales.

- N.º de Comisiones de Conciliación (0-3, CC...).
- Número de intervenciones de la Inspección de Educación en situaciones de disparidad entre sectores de la comunidad educativa que hayan supuesto acciones preventivas, asesoramiento y acciones mediadoras de las que exista constancia documental -informes, registros internos,...
- N.º de Intervenciones en relación con el protocolo de padres-madres separados de las que exista constancia documental -informes, registros internos,.....
- N.º de informes realizados.
- N.º de visitas realizadas.
- N.º de días dedicados -estimación.
- N.º de Informes dirigidos al Delegado Territorial con propuesta de inicio de expediente disciplinario por falta *grave/muy grave*.
- N.º de Informes dirigidos al Delegado Territorial con propuesta de trámite de audiencia para la imposición de *falta leve*.
- N.º de Informes realizados sobre “Exclusión de la Bolsa de trabajo” a profesorado interino.
- N.º de expedientes disciplinarios instruidos en el curso 2017-2018.
- N.º de Inspectores-as que han asistido a juicio en calidad de testigos en el curso 2017-2018.
- N.º de reuniones con Junta de personal, Asociaciones, Sindicatos...
- N.º de seguimiento de huelga de profesorado, alumnado, PAS, Servicios Complementarios...
- N.º de informes evacuados al defensor del pueblo.
- N.º de informes evacuados al defensor del menor.
- N.º de informes evacuados a la fiscalía de menores.
- N.º de informes evacuados a la fiscalía de violencia de género.
- N.º de informes evacuados al los juzgados.
- N.º de informes evacuados a la policía y guardia civil.
- N.º de informes evacuados en respuestas a interesados.
- N.º de informes evacuados en respuestas a Ayuntamientos.
- N.º de informes evacuados en respuestas a Viceconsejería.
- N.º de informes evacuados en respuestas a preguntas parlamentarias.
- N.º de informes evacuados en respuestas a Ayuntamientos.
- N.º de informes evacuados en respuestas a Viceconsejería.
- N.º de informes evacuados en respuestas a preguntas parlamentarias.
- N.º de informes evacuados en respuestas a sindicatos.
- N.º de informes evacuados en respuestas a órganos de otras CCAA.
- N.º de informes evacuados en respuestas al MEC.
- N.º de informes evacuados en respuestas a ONG.



- N.º de informes evacuados en respuestas al CAU.
- N.º de informes evacuados en respuestas a la Inspección de Servicios.
- N.º de informes evacuados con solicitud a consultas a las distintas DDGG de los servicios centrales.

## VII. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN ( SERVICIOS PROVINCIALES)

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en los Equipos de zona</b>	<p>Reuniones de los Equipos de Zona para analizar los resultados del seguimiento de las acciones de la actuación y plantear, si procede, propuestas de nuevas intervenciones.</p> <p>Valorar el desarrollo de las acciones de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación.</p> <p>Recoger propuestas para la mejora de las diferentes acciones de la actuación.</p>	Equipos de Zona	A determinar por los equipos de zona
<b>2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo de Coordinación</b>	<p>Reuniones mensuales para el seguimiento del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo.</p> <p>Valorar el desarrollo de la actuación, tomando como referencia los indicadores de la actuación.</p> <p>Recoger propuestas para la mejora de la actuación.</p>	Equipo de Coordinación	En función de la planificación que realice el Equipo de Coordinación
<b>3. Redacción del informe provincial</b>	<p>Análisis de los informes realizados en las distintas acciones y elaboración de conclusiones.</p> <p>Elaboración de informe provincial que incorporará, en su caso, propuestas para la Administración educativa.</p> <p>Recogida de propuestas con vistas a próximas actuaciones.</p>	<p>Jefatura del Servicio /persona que designe</p> <p>Equipo de Coordinación</p>	Al finalizar cada acción
<b>4. Elaboración de la Memoria Final del Servicio</b>	Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado)	A determinar por la Jefatura del Servicio y Equipo de Coordinación	Julio (fecha a concretar en cada Servicio)



### VIII. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCION GENERAL)

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	Visitas a los Servicios Provinciales (iniciales y de seguimiento). Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía. Reuniones con las Áreas específicas de trabajo. Lectura de informes. Propuestas/requerimientos.	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral
<b>VALORACIÓN</b>	Se realizará Memoria General de IEA curso 17-18	Inspección General	Agosto- Septiembre de 2018

### IX. PLAN DE FORMACIÓN PROVINCIAL

- Acciones formativas para el curso 2017-2018 del Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2017, en relación con esta actuación.
- Otras acciones que se consideren.



### C.3. ACTUACIONES DE FORMACIÓN DE LA IEA: PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA.

<b>Responsable:</b>	José Manuel Polo García
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo de zona:</b>	Equipo de Coordinación

#### I. INTRODUCCIÓN

El perfeccionamiento y la actualización profesional es un derecho y un deber para los inspectores e inspectoras de educación, como se indica en el art. 150 de la LEA, el art. 36 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, y el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

La Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019, señala, en el artículo 13, que el perfeccionamiento profesional de la Inspección Educativa y la actualización en el ejercicio de sus funciones se plantean como elementos imprescindibles para lograr un nivel adecuado de desarrollo profesional y de eficacia de la intervención inspectora en centros, servicios y programas.

Para su desarrollo se elaboró el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la IEA para el periodo 2016-2019, que ha sido aprobado por la Viceconsejería de Educación mediante la Resolución de 22 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre de 2016). En los apartados sexto y séptimo del Plan de Formación se señala la necesidad de su concreción anual a dos niveles: Inspección General y Servicios Provinciales; así como el establecimiento de contenidos, responsables, modalidades, acciones formativas, ámbitos, lugares y fechas.

Con esta base normativa y las conclusiones extraídas del desarrollo del Plan de Formación del curso 2016-17, se plantea el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la IEA para el curso 2017-18, que continúa con la finalidad de dar respuesta a la actualización profesional de los inspectores e inspectoras de educación y a la formación inicial de las personas que acceden al ejercicio de la función inspectora, partiendo de las necesidades detectadas en los procesos de autoevaluación de los Servicios Provinciales, todo ello con el fin de contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo. En consecuencia, el Plan de Formación de la IEA para el curso 2017-18 se vertebra sobre dos áreas prioritarias: la realización de acciones formativas para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Actuación y ser la herramienta para el desarrollo del principio de especialización, como parte esencial del plan de trabajo de las áreas específicas de trabajo.

Se presenta, de esta manera, un modelo de formación que persigue cubrir las necesidades de



actualización y perfeccionamiento de la Inspección de Educación, planteando una formación que gira alrededor del desarrollo de las competencias y conocimientos imprescindibles para la aplicación del Plan General de Actuación.

## II. REFERENTES DEL PLAN DE FORMACIÓN

La formación y actualización profesional de la IEA, respondiendo a lo establecido en la Orden de 26 de julio de 2016 y en la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, tienen como referentes:

1. El Plan General de Actuación, para la aplicación eficaz del mismo contribuyendo al desarrollo de las competencias profesionales genéricas y específicas de los inspectores e inspectoras. Por ello, se vincula la formación con la práctica profesional, propiciando procesos de reflexión y trabajo compartido entre todos sus miembros sobre la misma.
2. La especialización de la IEA, base para el desarrollo de actuaciones especializadas en los Servicios Provinciales de Inspección, que necesita de acciones formativas para cada área específica de trabajo, que formarán parte de sus planes anuales de trabajo.
3. Se priorizan, como modalidades formativas, la autoformación y los grupos de trabajo fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas de la Inspección Educativa.
4. La promoción de investigaciones y colaboraciones con la Universidad y otras instituciones educativas.
5. La formación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación al trabajo de la Inspección, orientadas básicamente a:
  - Dotar de eficacia el acceso a la gran cantidad de información y datos disponibles y su transformación en el conocimiento necesario para el ejercicio de la función inspectora.
  - Aproximar las funciones y tareas de la IEA a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general y posibilitar su visualización y transparencia.
  - Agilizar la gestión administrativa y documental, en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

## III. OBJETIVOS

En consonancia con lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, los objetivos del Plan de Formación para el curso 2017-18 son:

- a) Impulsar el desarrollo de las líneas de trabajo y las actuaciones previstas en el Plan General de Actuación para el periodo 2016-2019 y sus concreciones anuales, profundizando en el trabajo especializado y en equipo de la IEA para contribuir a su actualización y perfeccionamiento.
- b) Establecer la formación inicial de los inspectores e inspectoras que se incorporan a los Servicios



Provinciales de Inspección.

- c) Fomentar el uso del portal Inspectio en el desarrollo de la formación de la IEA, creando espacios para dar respuesta a este cometido.
- d) Crear itinerarios formativos para la formación y la actualización del ejercicio profesional de los inspectores e inspectoras.

#### IV. MODALIDADES DE FORMACIÓN

Las actividades de formación de la IEA se desarrollarán en alguna de las siguientes modalidades: presencial, semipresencial y a distancia, que son las recogidas en el artículo 13 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto. Las actividades que se realicen en las modalidades semipresencial o a distancia, se llevarán a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación a través del portal Inspectio, que estará vinculado con el Aula Virtual de Formación del Profesorado. Esta herramienta permitirá la comunicación entre los participantes y los inspectores o inspectoras que coordinen la actividad, el trabajo colaborativo, el envío y evaluación de actividades, la incorporación de herramientas para la autocorrección de actividades interactivas, el seguimiento de la actividad de las personas participantes y la utilización de mecanismos de evaluación para su posterior certificación. Además, los formatos de las actividades formativas, coordinadas por la Inspección General, que se desarrollen en el marco de este Plan son:

- Autoformación. La cualificación de los inspectores e inspectoras andaluces permite el uso de este formato, mediante módulos formativos alojados en el portal Inspectio y el estudio de diferentes documentos: guías de las actuaciones, estudios nacionales e internacionales, artículos relacionados con la función inspectora y otras publicaciones. Estos módulos permitirán la definición de itinerarios formativos personales que podrán cubrir las necesidades de formación de los inspectores y las inspectoras, además de algunas de las relacionadas con la aplicación y desarrollo del Plan General de Actuación.
- Grupos de trabajo constituidos para el desarrollo de acciones formativas ligadas a los planes de trabajo y a las necesidades específicas de cada Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Sesiones formativas organizadas para la cualificación de competencias profesionales en el desarrollo del Plan General de Actuación y de los Planes Provinciales: podrán tener carácter presencial, semipresencial o a distancia, e irán dirigidas a todos los inspectores e inspectoras de la Comunidad Autónoma, responsables de las áreas de trabajo estructurales o curriculares, responsables de las diferentes actuaciones, o a los miembros de un equipo específico o grupo de trabajo.
- Licencias por estudios e intercambios con profesionales de la IEA en el ámbito regional, nacional e internacional.
- Otros formatos que pudieran llevarse a cabo en colaboración con las Universidades (con la suscripción de convenios).



## V. CONTENIDOS DEL PLAN DE FORMACIÓN

Los contenidos se organizan en torno a los objetivos, líneas de formación y acciones formativas establecidos en la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería. Para este curso 2017-18, se plantea el siguiente Plan de Formación:

### Con relación al objetivo a):

*Impulsar el desarrollo de las líneas de trabajo y las actuaciones previstas en el Plan General de Actuación para el periodo 2016-2019 y sus concreciones anuales, profundizando en el trabajo especializado y en equipo de la Inspección Educativa para contribuir a su actualización y perfeccionamiento.*

**Línea a.1.** Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de las competencias profesionales de la IEA y faciliten la aplicación del Plan General de Actuación.

- Supervisión, evaluación y asesoramiento sobre medidas preventivas y recuperadoras para una adecuada respuesta educativa al alumnado.
- Supervisión, evaluación y asesoramiento de medidas facilitadoras, para la reincorporación al sistema de aquel alumnado que lo abandonó: FP, ESPA, bachillerato para personas adultas y pruebas de acceso y de obtención de titulaciones.
- Asesoramiento sobre líneas de renovación pedagógica e innovación educativa.

Contenido	Modalidad/Formato	Temporalización prevista	Áreas relacionadas
Supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado: análisis de datos y líneas de innovación y renovación pedagógicas	Jornada de formación presencial	Octubre 2017	Educación en valores, diversidad educativa y convivencia Evaluación del sistema educativo Ordenación educativa y organización
Supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado: CEIP e IES	Formación en centro	Octubre 2017	Educación en valores, diversidad educativa y convivencia
Supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado: ESPA, bachillerato de Adultos, pruebas	Formación en centro	1º trimestre	Educación Permanente y Formación Profesional
Supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado: FP	Formación en centro	1º trimestre	Educación Permanente y Formación Profesional
Supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado: ciclos formativos de enseñanzas deportivas	Curso con seguimiento	1º trimestre	Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

- Supervisión y asesoramiento de la organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con



fondos públicos.

Contenido	Modalidad/Formato	Temporalización	Áreas implicadas
Supervisión y asesoramiento de la organización y el funcionamiento de los centros concertados	Curso con seguimiento	1º trimestre	Ordenación educativa y organización escolar
Generar conocimiento técnico de datos, informes...	Sesión formativa General		

- Procedimientos e instrumentos para la supervisión, evaluación y asesoramiento de la función directiva y la función docente.
- Técnicas y procedimientos de trabajo de la Inspección Educativa.

Contenido	Modalidad/Formato	Temporalización	Áreas implicadas
Supervisión, evaluación y asesoramiento de la función directiva	Jornada de formación presencial	Enero/Febrero 2018	Evaluación del sistema educativo
Procedimientos y técnicas de trabajo de la Inspección Educativa: informes.	Curso semipresencial	Septiembre 2017	Régimen jurídico-administrativo
Formación para valoración de informes y de procedimiento	Curso con seguimiento	Enero 2017	Evaluación del sistema educativo Régimen jurídico-administrativo

- Supervisión de los Servicios educativos: Centros de Profesorado y Equipos de Orientación Educativa.

Contenido	Modalidad/Formato	Temporalización	Áreas implicadas
Supervisión de servicios educativos: Equipos de Orientación Educativa	Curso con seguimiento	Marzo 2018	Evaluación del sistema educativo

- Supervisión y asesoramiento sobre los procesos de autoevaluación de los centros docentes y la elaboración de planes de mejora.

Contenido	Modalidad/Formato	Temporalización	Áreas implicadas
Procesos de Autoevaluación y Planes de Mejora	Curso semipresencial	Octubre 2017	Evaluación del sistema educativo

- Supervisión y asesoramiento sobre medidas de mejora del clima escolar y la convivencia.

Contenido	Modalidad/Formato	Temporalización	Áreas implicadas
Convivencia escolar: protección jurídica del menor y protección de datos personales	Curso con seguimiento	Calendario del Área	Educación en valores, diversidad educativa y convivencia
	Formación en centro		

**Con relación al objetivo b):**

*Establecer la formación inicial de los inspectores e inspectoras que se incorporan a los Servicios Provinciales de Inspección.*

**Línea b.1.** Realización de acciones formativas que favorezcan la adquisición de las competencias profesionales propias del trabajo de inspección dirigidas a los inspectores e inspectoras en prácticas y los que se incorporen con carácter provisional.

- Plan de Formación Inicial para los inspectores e inspectoras, con carácter provisional, que se incorporen a los Servicios Provinciales durante su primer año de ejercicio.
- El Plan de Formación Inicial para los inspectores e inspectoras en fase de prácticas, nombrados en el Anexo de la Orden de 20 de junio de 2017, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 14 de noviembre de 2016, es el siguiente:

**A. MODELO DE FORMACIÓN:**

La propuesta de formación inicial de los inspectores e inspectoras que se incorporan a los Servicios Provinciales se plantea en torno a un modelo caracterizado por:

- a) Formación semipresencial: La formación se desarrollará a través de un modelo de formación semipresencial, alternando sesiones presenciales de trabajo con procesos de autoformación tutorizada en los Servicios Provinciales.
- b) Carácter modular: Los contenidos de la formación se articulan en torno a módulos que contienen información y recursos, planteándose distintas tareas relacionadas con dichos contenidos.
- c) Vinculada a la práctica a través de los Planes de Actuación de Inspección: El desarrollo profesional de la práctica inspectora, así como los Planes de Actuación de la Inspección y las necesidades de los inspectores e inspectoras que acceden al ejercicio de la función inspectora, constituyen los referentes básicos para desarrollar esta actividad formativa.
- d) Planteada como proceso a desarrollar durante su fase de incorporación: La formación y el asesoramiento acompañarán todo el desarrollo de la misma, en paralelo al proceso de tutorización en los Servicios.
- e) Evaluable: Se valorará tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación. Cada módulo será evaluado. Al finalizar cada uno de ellos, el profesorado y los tutores y tutoras comunicarán a los inspectores e inspectoras el resultado de la evaluación de su trabajo y las sugerencias oportunas al respecto.
- f) Conocimiento y puesta en práctica del código ético y los principios de actuación para el ejercicio de la función inspectora.
- g) Aula Virtual de Formación: Todos los participantes accederán al contenido y a los materiales elaborados por los coordinadores y coordinadoras de los módulos mediante acceso individualizado al Aula Virtual de Formación del Profesorado. La plataforma facilitará la existencia de un sistema de consultas a los ponentes y/o coordinadores/as de los distintos módulos del curso. Igualmente, los tutores y tutoras facilitarán en todo momento la información y apoyo



necesarios para el aprendizaje *on-line* y la realización de tareas.

## **B. METODOLOGÍA:**

De acuerdo con el modelo de formación que se ha detallado, se establece la siguiente metodología de trabajo:

- Jornada inicial de información: Con carácter presencial, tiene el objetivo de informar sobre la fase de formación inicial, exponer las acciones que contiene el desarrollo de la misma, plantear el curso de formación, plan de tutorización y aquellos elementos básicos para la incorporación a los Servicios.
- Sesiones presenciales: Al inicio de cada módulo para su introducción y exposición de la información necesaria para el desarrollo de cada módulo, formación teórico-práctica, muestra de buenas prácticas, puestas en común,...
- Trabajo no presencial: Compuesto por la autoformación tutorizada y los tiempos de trabajo en grupo, si fuese necesario, en cada Servicio. Mantendrá el carácter modular y estará planteado en torno al abordaje de lecturas/temas, contenidos, situaciones y problemas profesionales, previamente seleccionados sobre los aspectos establecidos en el programa, desarrollo de tareas, análisis en grupo, sesiones específicas formativas en los Servicios complementarias y otras acciones. También se podrán incorporar otras opciones, de acuerdo a las necesidades e intereses de los inspectores e inspectoras y de los Servicios, finalizando con puestas en común y conclusiones. Para ello, se utilizará el Aula Virtual de Formación.
- Jornada Final: Se expondrán las conclusiones finales.
- Evaluación de la formación: Los ponentes y tutores comunicarán a los inspectores e inspectoras la valoración/resultado de su trabajo y las sugerencias oportunas al respecto.

Durante el desarrollo de cada módulo, el inspector o inspectora asistirá a la sesión presencial correspondiente, analizará y estudiará el material y los recursos puestos a su disposición, participará en los debates virtuales que se organicen y en los grupos de trabajo, si fuera el caso, y abordará las tareas de tipo práctico que se le planteen.

## **C. MÓDULOS:**

Módulo 1	Normativa que regula la organización y el funcionamiento de la IEA.
Módulo 2	El Plan General de Actuación de la IEA. Concreción para el curso 2017-2018.
Módulo 3	La intervención técnica, especializada, en equipo y ética de la Inspección en los centros docentes, servicios y programas.
Módulo 4	Procedimientos técnicos de la supervisión educativa: elaboración de informes.
Módulo 5	Los procesos de autoevaluación y mejora.

## **D. EVALUACIÓN:**

Criterios de evaluación:



- Participación del total de horas presenciales.
- Realización y entrega de las tareas o actividades que se propongan en tiempo y forma.
- Evaluación final de los módulos de la actividad a través de tutores y/o ponentes.
- Autoevaluación.

Procedimientos:

- Realizar y subir al Aula Virtual de Formación las tareas una vez completadas.
- Complimentar documentos relacionados con la evaluación, si los hubiere.
- Entrega de instrumento de autoevaluación a través del Aula virtual de Formación.

Agentes:

- Tutores/ponentes de los módulos de formación.

El Plan de Formación Inicial para los inspectores e inspectoras que, con carácter provisional, se incorporen a los Servicios Provinciales por la bolsa constituida mediante la Resolución de 29 de junio, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, tendrá el mismo modelo de formación, metodología, temporalización y contenidos que el Plan de Formación para los inspectores e inspectoras en fase de prácticas.

### **Con relación al objetivo c)**

*Fomentar el uso del portal “Inspectio” en el desarrollo de la formación de la Inspección educativa, adaptándolo para dar respuesta a este cometido.*

**Línea c.1.** Creación de un espacio para formación dentro del portal, que permita albergar documentación al tiempo que facilite la consulta de la misma y promueva los flujos de comunicación del conjunto de la Inspección Educativa.

- Uso del espacio de formación en el portal “Inspectio” vinculado al Aula Virtual de Formación del Profesorado, para el desarrollo de la formación inicial de los inspectores e inspectoras que accedan a los Servicios Provinciales y cursos sobre temáticas específicas.
- Oferta de los siguientes cursos en la modalidad semipresencial:
  - Procedimientos y técnicas de trabajo de la Inspección Educativa: informes.
  - Procesos de Autoevaluación y Planes de Mejora.

### **Con relación al objetivo d):**

*Crear itinerarios formativos para la formación y la actualización del ejercicio profesional de los inspectores y las inspectoras.*

**Línea d.1.** Elaboración de módulos on-line estables de formación, necesarios para abordar el trabajo de inspección desde el desarrollo profesional de sus competencias genéricas y específicas.

**Línea d.2.** Creación de espacios permanentes y especializados de formación, en el portal “Inspectio”, en función de la adscripción a las áreas de trabajo.



- Módulos de formación en el portal “Inspectio”.

## **VI. ORIENTACIONES PARA LA CONCRECIÓN DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA**

El artículo 13.2 de la Orden de 26 de julio de 2016, establece que se han de definir orientaciones para que los Servicios Provinciales planifiquen sus propias acciones formativas, algunas de las cuales derivarán de sus propias necesidades y otras se vincularán con ámbitos señalados desde la Inspección General como imprescindibles para la aplicación del Plan General de Actuación. Esto supone que los Servicios Provinciales tienen que elaborar un Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas, teniendo en cuenta estas orientaciones, que formará parte de su Plan Provincial de Actuación, en consonancia con el art. 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la IEA. Para este curso escolar, se establecen las siguientes:

- Las acciones formativas deben tener su fundamento en la consecución de los objetivos propios para el desarrollo del Plan General de Actuación del curso que corresponda y de las competencias profesionales que se necesiten.
- Los Planes Provinciales de Formación contemplarán actividades formativas que complementen las realizadas por la Inspección General, de manera prioritaria en los ámbitos de atención personalizada al alumnado y evaluación de la función directiva. Estas actividades se realizarán en la modalidad de “Formación en centros”.
- Las actividades formativas planificadas por la Inspección General que se vinculen con las áreas específicas de trabajo, serán complementadas en los Servicios Provinciales mediante otras acciones que se realizarán en la modalidad de “Curso con seguimiento”. De estas acciones se responsabilizarán los integrantes de las áreas específicas de trabajo y se incluirán en los Planes Provinciales de Formación.
- Los Planes Provinciales de Formación incluirán actividades formativas que se deriven de necesidades específicas detectadas en los Servicios Provinciales. Para la elaboración de estos Planes se considerarán las propuestas recogidas en las Memorias de Autoevaluación de los Servicios Provinciales.
- Los cursos de formación a distancia contemplados en este Plan y ofertados en el Aula Virtual de Formación del Profesorado, recogidos en el Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2017, formarán parte de los Planes Provinciales de Formación.
- Cada Servicio Provincial planificará las actividades formativas para los inspectores de nueva incorporación (en fase de prácticas y provisionales), como complemento al Plan de Formación Inicial establecido, que estarán vinculadas con las actuaciones de los respectivos Planes Provinciales de Actuación.
- Se planificarán actividades formativas para el estudio y análisis de las disposiciones normativas que se publiquen a lo largo del curso. En este mismo sentido se actuará con respecto al conocimiento técnico de estudios e informes que favorezcan el desarrollo del trabajo de los



inspectores e inspectoras.

Los Planes de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de los Servicios Provinciales de Inspección para el curso 2017-2018 formarán parte del Plan de Formación de la Consejería de Educación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 36.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y el artículo 72.1 de la Orden de 13 de julio de 2007, y se planificarán con el CEP de referencia asignado.

Los Planes de Formación de cada Servicio Provincial de Inspección para el curso 2017-18 se publicarán en el portal *Inspectio*.

## VII. COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN

En aplicación del apartado séptimo de la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, la coordinación del Plan se asignará, por la Inspección General, a un inspector o inspectora central que lo desarrollará, con la colaboración del equipo de formación constituido por los responsables de formación de los distintos Servicios Provinciales.

Para favorecer la coordinación y facilitar el intercambio de ideas, experiencias y documentación, además de vertebrar el debate, se posibilitará la creación de redes profesionales entre los inspectores e inspectoras con la ayuda del portal *Inspectio*.

Por último, para la aplicación de este Plan es necesaria la coordinación con la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, así como con la red de formación.

## VIII. PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PLAN

En consonancia con el apartado octavo de la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, la evaluación del Plan de Perfeccionamiento y Actualización para el Ejercicio Profesional de la Inspección Educativa necesitará de indicadores, de procedimientos e instrumentos que permitan hacer una valoración del mismo en varios aspectos: el desarrollo del propio Plan y la incidencia de la formación en el desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.

En este sentido, se considerarán los indicadores establecidos en el Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007 y en el Anexo II de la Orden de 26 de julio de 2016.



## **Anexo: Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas.**

### **1. INTRODUCCIÓN.**

El perfeccionamiento y la actualización profesional es un derecho y un deber para los inspectores e inspectoras de educación, como se indica en el art. 150 de la LEA, el art. 36 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, y el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

La Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019, señala, en el artículo 13, que el perfeccionamiento profesional de la Inspección Educativa y la actualización en el ejercicio de sus funciones se plantean como elementos imprescindibles para lograr un nivel adecuado de desarrollo profesional y de eficacia de la intervención inspectora en centros, servicios y programas.

Para su desarrollo se elaboró el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la IEA para el periodo 2016-2019, que ha sido aprobado por la Viceconsejería de Educación mediante la Resolución de 22 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2016). En los apartados sexto y séptimo del Plan de Formación se señala la necesidad de su concreción anual a dos niveles: Inspección General y Servicios Provinciales; así como el establecimiento de contenidos, responsables, modalidades, acciones formativas, ámbitos, lugares y fechas.

Con esta base normativa y las conclusiones extraídas del desarrollo del Plan de Formación del curso 2016-17, se plantea la formación para el curso 2017-18, que continúa con la finalidad de dar respuesta a la actualización profesional de los inspectores e inspectoras de educación y a la formación inicial de las personas que acceden al ejercicio de la función inspectora, partiendo de las necesidades detectadas en los procesos de autoevaluación de los Servicios Provinciales, todo ello con el fin de contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo. En consecuencia, el Plan de Formación para el curso 2017-18 se vertebra sobre dos áreas prioritarias: la realización de acciones formativas para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Actuación y ser la herramienta para el desarrollo del principio de especialización, como parte esencial del plan de trabajo de las áreas específicas de trabajo.

Se presenta, de esta manera, un modelo de formación que persigue cubrir las necesidades de actualización y perfeccionamiento de la Inspección de Educación, planteando una formación que gira alrededor del desarrollo de las competencias y conocimientos imprescindibles para la aplicación del Plan General de Actuación.



## 2. REFERENTES DEL PLAN DE FORMACIÓN.

La formación y actualización profesional de la IEA, respondiendo a lo establecido en la Orden de 26 de julio de 2016 y en la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, tienen como referentes:

- El Plan General de Actuación, para la aplicación eficaz del mismo contribuyendo al desarrollo de las competencias profesionales genéricas y específicas de los inspectores e inspectoras. Por ello, se vincula la formación con la práctica profesional, propiciando procesos de reflexión y trabajo compartido entre todos sus miembros sobre la misma.
- La especialización de la IEA, base para el desarrollo de actuaciones especializadas en los Servicios Provinciales de Inspección, que necesita de acciones formativas para cada área específica de trabajo, que formarán parte de sus planes anuales de trabajo.
- Se priorizan, como modalidades formativas, la autoformación y los grupos de trabajo fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas de la Inspección Educativa.
- La promoción de investigaciones y colaboraciones con la Universidad y otras instituciones educativas.
- La formación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación al trabajo de la Inspección, orientadas básicamente a:
  - Dotar de eficacia el acceso a la gran cantidad de información y datos disponibles y su transformación en el conocimiento necesario para el ejercicio de la función inspectora.
  - Aproximar las funciones y tareas de la IEA a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general y posibilitar su visualización y transparencia.
  - Agilizar la gestión administrativa y documental, en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

## 3. OBJETIVOS.

En consonancia con lo establecido en el apartado tercero de la precitada Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, los objetivos del Plan de Formación para el curso 2017-18 son:

- a) Impulsar el desarrollo de las líneas de trabajo y las actuaciones previstas en el Plan General de Actuación para el periodo 2016-2019 y sus concreciones anuales, profundizando en el trabajo especializado y en equipo de la IEA para contribuir a su actualización y perfeccionamiento.
- b) Establecer la formación inicial de los inspectores e inspectoras que se incorporan a los Servicios Provinciales de Inspección.
- c) Fomentar el uso del portal Inspectio en el desarrollo de la formación de la IEA, creando espacios para dar respuesta a este cometido.



- d) Crear itinerarios formativos para la formación y la actualización del ejercicio profesional de los inspectores e inspectoras.

#### **4. MODALIDADES DE FORMACIÓN.**

Las actividades de formación de la IEA se desarrollarán en alguna de las siguientes modalidades: presencial, semipresencial y a distancia, que son las recogidas en el artículo 13 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto. Las actividades que se realicen en las modalidades semipresencial o a distancia, se llevarán a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación a través del portal Inspectio, que estará vinculado con el Aula Virtual de Formación del Profesorado. Esta herramienta permitirá la comunicación entre los participantes y los inspectores o inspectoras que coordinen la actividad, el trabajo colaborativo, el envío y evaluación de actividades, la incorporación de herramientas para la autocorrección de actividades interactivas, el seguimiento de la actividad de las personas participantes y la utilización de mecanismos de evaluación para su posterior certificación.

Además, los formatos de las actividades formativas, coordinadas por la Inspección General, que se desarrollen en el marco de este Plan son:

- a) Autoformación. La cualificación de los inspectores e inspectoras andaluces permite el uso de este formato, mediante módulos formativos alojados en el portal Inspectio y el estudio de diferentes documentos: guías de las actuaciones, estudios nacionales e internacionales, artículos relacionados con la función inspectora y otras publicaciones. Estos módulos permitirán la definición de itinerarios formativos personales que podrán cubrir las necesidades de formación de los inspectores y las inspectoras, además de algunas de las relacionadas con la aplicación y desarrollo del Plan General de Actuación.
- b) Grupos de trabajo constituidos para el desarrollo de acciones formativas ligadas a los planes de trabajo y a las necesidades específicas de cada Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- c) Sesiones formativas organizadas para la cualificación de competencias profesionales en el desarrollo del Plan General de Actuación y de los Planes Provinciales: podrán tener carácter presencial, semipresencial o a distancia, e irán dirigidas a todos los inspectores e inspectoras de la Comunidad Autónoma, responsables de las áreas de trabajo estructurales o curriculares, responsables de las diferentes actuaciones, o a los miembros de un equipo específico o grupo de trabajo. Cursos presenciales organizados para atender a las necesidades del servicio provincial de Almería y para un mejor desarrollo de las actuaciones establecidas en la Resolución de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección ..., para el curso 2017-2018.
- d) Licencias por estudios e intercambios con profesionales de la IEA en el ámbito regional, nacional e internacional.



- e) Otros formatos que pudieran llevarse a cabo en colaboración con las Universidades (con la suscripción de convenios).

## 5. CONTENIDOS DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL CURSO 2017-2018.

Los contenidos se organizan en torno a los objetivos, líneas de formación y acciones formativas establecidos en la citada Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería. Para este curso 2017-18, se plantea el siguiente Plan de Formación:

### Con relación al objetivo a):

**Impulsar el desarrollo de las líneas de trabajo y las actuaciones previstas en el Plan General de Actuación para el periodo 2016-2019 y sus concreciones anuales, profundizando en el trabajo especializado y en equipo de la Inspección Educativa para contribuir a su actualización y perfeccionamiento.**

Línea a.1. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de las competencias profesionales de la IEA y faciliten la aplicación del Plan General de Actuación.

- Supervisión, evaluación y asesoramiento sobre medidas preventivas y recuperadoras para una adecuada respuesta educativa al alumnado.
- Supervisión, evaluación y asesoramiento de medidas facilitadoras, para la reincorporación al sistema de aquel alumnado que lo abandonó: FP, ESPA, bachillerato para personas adultas y pruebas de acceso y de obtención de titulaciones.
- Asesoramiento sobre líneas de renovación pedagógica e innovación educativa.

Las acciones formativas planificadas por la Inspección General para toda Andalucía vienen establecidas en la Resolución de 26 de julio de 2017, de la Viceconsejería por las que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización Profesional para el curso 2017/18 (BOJA del 3 de agosto). En consecuencia, forman parte de este Plan Provincial de Formación. Las acciones formativas cuyo desarrollo son competencia del servicio provincial de Almería se concretan (formación en centros, cursos presenciales) en las siguientes TAREAS:

TAREAS	ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN	AREAS implicadas	FORMATO/ MODALIDADES
1	Supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado: CEIP e IES	Octubre 2017	Educación en valores, diversidad educativa y convivencia	Formación en centros.



2	Supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado: ESPA, bachillerato de Adultos, prueba	1º trimestre	Educación Permanente y Formación Profesional	Formación en centros.
3	Supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado: FP	1º trimestre	Educación Permanente y Formación Profesional	Formación en centros.
4	Supervisión y asesoramiento de horarios y atribución docente	1º trimestre	Ordenación educativa y organización escolar	Curso presencial
5	Estudio y análisis de las disposiciones normativas que se publiquen a lo largo del curso	durante todo el curso	Todas las áreas estructurales	Curso presencial
6	Sesiones iniciales para el estudio ,análisis y homologación del desarrollo de las actuaciones y acciones recogidas en el PPA.	Antes del desarrollo de las actuaciones y acciones durante todo el curso	Todas las áreas estructurales	Formación en centros.
7	Supervisión y asesoramiento de la gestión económica de los centros educativos	3º trimestre	Ordenación educativa y organización escolar	Curso presencial
8	Supervisión y asesoramiento de las enseñanzas de artísticas	3º trimestre	Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas	Curso presencial
9	Supervisión de servicios educativos: Equipos de Orientación Educativa	Marzo 2018	Evaluación del sistema educativo	Formación en centros.
10	Convivencia escolar: protección jurídica del menor y protección de datos personales	2º y 3º trimestre	Educación en valores, diversidad educativa y convivencia	Formación en centros.



La participación a las acciones formativas descritas en el cuadro anterior será del 100% de los inspectores e inspectoras de Almería.

**Con relación al objetivo b):**

**Establecer la formación inicial de los inspectores e inspectoras que se incorporan a los Servicios Provinciales de Inspección.**

Línea b.1. Realización de acciones formativas que favorezcan la adquisición de las competencias profesionales propias del trabajo de Inspección dirigidas a los inspectores e inspectoras en prácticas y los que se incorporen con carácter provisional.

- Plan de Formación Inicial para los inspectores e inspectoras, con carácter provisional, que se incorporen a los Servicios Provinciales durante su primer año de ejercicio.

**A. MODELO DE FORMACIÓN:**

La propuesta de formación inicial de los inspectores e inspectoras que se incorporan a los Servicios Provinciales se plantea en torno a un modelo caracterizado por:

- a) Formación semipresencial: La formación se desarrollará a través de un modelo de formación semipresencial, alternando sesiones presenciales de trabajo con procesos de autoformación tutorizada en los Servicios Provinciales.
- b) Carácter modular: Los contenidos de la formación se articulan en torno a módulos que contienen información y recursos, planteándose distintas tareas relacionadas con dichos contenidos.
- c) Vinculada a la práctica a través de los Planes de Actuación de Inspección: El desarrollo profesional de la práctica inspectora, así como los Planes de Actuación de la Inspección y las necesidades de los inspectores e inspectoras que acceden al ejercicio de la función inspectora, constituyen los referentes básicos para desarrollar esta actividad formativa.
- d) Planteada como proceso a desarrollar durante su fase de incorporación: La formación y el asesoramiento acompañarán todo el desarrollo de la misma, en paralelo al proceso de tutorización en los Servicios.
- e) Conocimiento y puesta en práctica del código ético y los principios de actuación para el ejercicio de la función inspectora.
- f) Aula Virtual de Formación: Todos los participantes accederán al contenido y a los materiales elaborados por los coordinadores y coordinadoras de los módulos mediante acceso individualizado al Aula Virtual de Formación del Profesorado. La plataforma facilitará la existencia de un sistema de consultas a los ponentes y/o coordinadores/as de los distintos módulos del curso. Igualmente, los



tutores y tutoras facilitarán en todo momento la información y apoyo necesarios para el aprendizaje on-line y la realización de tareas.

## **B. METODOLOGÍA:**

De acuerdo con el modelo de formación que se ha detallado, se establece la siguiente metodología de trabajo:

- Jornada inicial de información: Con carácter presencial, tiene el objetivo de informar sobre la fase de formación inicial, exponer las acciones que contiene el desarrollo de la misma, plantear el curso de formación, plan de tutorización y aquellos elementos básicos para la incorporación a los Servicios.
- Sesiones presenciales: Al inicio de cada módulo para su introducción y exposición de la información necesaria para el desarrollo de cada módulo, formación teórico-práctica, muestra de buenas prácticas, puestas en común,...
- Trabajo no presencial: Compuesto por la autoformación tutorizada y los tiempos de trabajo en grupo, si fuese necesario, en cada Servicio. Mantendrá el carácter modular y estará planteado en torno al abordaje de lecturas/temas, contenidos, situaciones y problemas profesionales, previamente seleccionados sobre los aspectos establecidos en el programa, desarrollo de tareas, análisis en grupo, sesiones específicas formativas en los Servicios complementarias y otras acciones. También se podrán incorporar otras opciones, de acuerdo a las necesidades e intereses de los inspectores e inspectoras y de los Servicios, finalizando con puestas en común y conclusiones. Para ello, se utilizará el Aula Virtual de Formación.
- Jornada Final: Se expondrán las conclusiones finales.

Durante el desarrollo de cada módulo, el inspector o inspectora asistirá a la sesión presencial correspondiente, analizará y estudiará el material y los recursos puestos a su disposición, participará en los debates virtuales que se organicen y en los grupos de trabajo, si fuera el caso, y abordará las tareas de tipo práctico que se le planteen.

## **C. MÓDULOS:**

Módulo 1 Normativa que regula la organización y el funcionamiento de la IEA.

Módulo 2 El Plan General de Actuación de la IEA. Concreción para el curso 2017/18.

Módulo 3 La intervención técnica, especializada, en equipo y ética, de la Inspección en los centros docentes, servicios y programas.

Módulo 4 Procedimientos técnicos de la supervisión educativa: elaboración de informes.

Módulo 5 Los procesos de autoevaluación y mejora.

## **Formación específica en el Servicio provincial de Almería.**

Formación que deberá abordar contenidos emanados de la propia práctica inspectora, así como aquella derivada de las intervenciones realizadas en el desarrollo del Plan Provincial de Actuación. Por lo anterior, los



funcionarios provisionales en el Servicio Provincial de Almería, durante este curso 2017/2018 ; recibirán una formación específica que se ha iniciado en el momento de su incorporación, ofrecida por sus respectivos tutores de prácticas (uso de Inspectio, elaboración de dietas, planificación semanal...) y que se completará con el abordaje y profundización, entre otros, de los siguientes contenidos:

1	Estudio y análisis del funcionamiento interno del Servicio de Inspección. (Realizado)
2	Información sobre la normativa básica para el curso 2017/18: modelo de intervención, tipos de actuación... (Realizada y en proceso continuo)
3	Formación en relación al procedimiento establecido de atribución docente del profesorado en los Centros Concertados (Realizado)
4	Otros: En relación con las necesidades formativas detectadas en el desarrollo del Plan Provincial de Actuación.



## **D.1. ELABORACIÓN DE INFORMES, DICTÁMENES Y OTROS DOCUMENTOS DETERMINADOS EN LAS RESOLUCIONES ANUALES DE DESARROLLO DEL PLAN O A INSTANCIAS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS, O DE OFICIO Y ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS Y ELABORACIÓN DE NUEVOS EN EL MARCO DE LOS COMETIDOS COMPETENCIALES DE LA IEA.**

### **I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN**

Esta actuación está vinculada con el objetivo C de la instrucción segunda, que se concreta en la línea de trabajo de «Sistematización de procedimientos de la inspección para facilitar el ejercicio profesional y garantizar la unidad de criterios de actuación», y el objetivo D, que se concreta en las líneas de trabajo de «Elaboración de los informes y dictámenes determinados en las resoluciones anuales del plan», «Realización de aportaciones a la normativa sometida a la consideración de la IEA» y «Elaboración de documentos e informes, acordes al marco competencial, de oficio y a instancias de los órganos directivos de la Administración Educativa o de parte».

Los informes, junto con las visitas y las actas, son los procedimientos habituales de comunicación de la Inspección educativa según queda establecido en el artículo 7.f) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, que determina explícitamente que los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la atribución de elevar informes y levantar actas, cuando proceda, por propia iniciativa o a instancias de las autoridades de la Administración educativa. A su vez, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Orden 13 de julio de 2007, se señala como una de las funciones de la IEA, la de emitir los informes solicitados por la Administración educativa o que se deriven del conocimiento de la realidad propio de la inspección educativa, a través de los cauces reglamentarios.

La Orden 13 de julio de 2007, en su artículo 18, señala que el informe, como documento de declaración de juicio, tiene la finalidad de proporcionar a los órganos competentes datos, valoraciones y recomendaciones necesarios para la adquisición de conocimiento y para la adopción de decisiones. En su punto 2 establece la clasificación de los mismos según su naturaleza:

- Informes de supervisión del cumplimiento de la normativa que deberán contemplar, en términos generales:
  - 1.º Descripción de los hechos.
  - 2.º Valoración de los mismos, de acuerdo con la normativa de referencia.
  - 3.º Si procede, las propuestas que correspondan.Dentro de esta modalidad de informe deben contemplarse los requerimientos, a través de los cauces establecidos, a los responsables de los centros educativos para que adecuen su organización.
- Informes homologados para el cumplimiento de actuaciones establecidas en el Plan General de Actuación.
- Informes específicos de evaluación, con efectos sobre los centros y servicios educativos en los términos que, a tales efectos, establezca la normativa de aplicación.
- Informes singulares sobre aspectos concretos del sistema educativo que pueden ser solicitados



por los órganos competentes de la Administración educativa, dentro de los cometidos competenciales de la inspección.

- Informes ordinarios, de carácter descriptivo, sobre aspectos de la organización y el funcionamiento de los centros y servicios educativos, que podrán incorporar las propuestas de mejora correspondientes.

Desde hace años se viene desarrollando una línea de trabajo consistente en la sistematización de procedimientos de la Inspección para la elaboración, revisión, aplicación y valoración de informes y protocolos realizados por la IEA, como forma de desarrollo del ejercicio profesional. Este procedimiento de elaboración de documentos e informes, acordes al marco competencial, de oficio y a instancias de los órganos directivos de la Administración Educativa garantiza, a su vez, la unidad de criterios y respuesta que reciben los destinatarios de esta información.

En relación con los aspectos procedimentales, tal y como se señala en el artículo 43. “los procedimientos de comunicación”, apartado e) de la Orden de 13 de julio de 2007, se determina que los escritos dirigidos a los centros docentes y a los diversos órganos de la Administración se tramitarán por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación a través de la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, y en su artículo 32, se indica que le corresponde a la Viceconsejería de Educación, entre otras funciones, el dictado de órdenes y convocatorias a los Servicios Provinciales de Inspección de Educación para la elevación de informes y su remisión, a través de los cauces establecidos.

Por otra parte, y según se establece en el art. 65.a de la Orden citada, los correspondientes Dictámenes serán elevados a la Viceconsejería de Educación y tendrán su base en los contenidos de los informes provinciales elaborados para las actuaciones prioritarias que para cada curso se determinen.

Una tercera línea de trabajo que se desarrolla dentro de esta actuación es la relativa a, por un lado, trasladar a la Administración educativa información relevante que permita valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas, propuestas, valoraciones sobre disfunciones y/o desajustes normativos derivados de su aplicación en centros y servicios educativos, detectados como consecuencia de su puesta en práctica, en orden a facilitar la toma de decisiones y la mejora del sistema educativo a realización de aportaciones a normativas sometidas a la consideración de la IEA. Por otro, la realización de aportaciones a la normativa sometida a la consideración de la IEA, sí como la realización de análisis, valoraciones y propuestas sobre disfunciones y/o desajustes normativos derivados de su aplicación en centros y servicios educativos, detectados como consecuencia de su puesta en práctica o sometidos a la consideración de la IEA.

## II. OBJETIVOS

1. Elaborar y profundizar en la calidad y homologación de los distintos tipos de informes emitidos para facilitar el desarrollo del ejercicio profesional garantizando seguridad jurídica a los inspectores/as; la unidad de criterios y respuestas a sus destinatarios, proporcionándoles información relevante.
2. Desarrollar tareas de análisis, valoraciones y elevación de propuestas sobre nueva normativa sometida a la



consideración de la IEA.

3. Informar a la Administración sobre actuaciones de éxito educativo, así como de la detección de disfunciones o posibles desajustes derivados de la aplicación de la norma en los centros y servicios, para facilitar la toma de decisiones.

### III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

#### FUENTES NORMATIVAS:

Para la consulta de normativa, se puede utilizar la web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>  
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion>
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (BOE de 10-12-2013)
- DECRETO 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- ORDEN de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- DECRETO 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 30-07-2015).
- DECRETO 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOJA 15-07-2015).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE de 02-10-2015)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (BOE de 02-10-2015)

#### FUENTES DOCUMENTALES:

- Dictámenes

### IV. IMPLICACIÓN CON LAS ZONAS EDUCATIVAS

Como resultado del análisis de las incidencias que pudieran plantearse y/o de las necesidades educativas detectadas, podrían derivarse posibles informes o documentos sobre diferentes ámbitos correspondiente a la zona educativa que proceda.

### V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Elaboración de Informes y dictámenes determinados en las</b>	Recopilación de datos e información pertinente del: Equipo Coordinación/	Informes: Responsable/es de la actuación y /o	Al finalizar la actuación correspondiente



## V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>Resoluciones anuales del plan.</b>	Equipo de Zona/Inspector de referencia. Se realizarán según se especifiquen en las resoluciones correspondientes. Serán tramitados por la Inspección General/Jefatura de Servicio	Inspección Central/General	
<b>2. Realización de aportaciones a normativas sometidas a la consideración de la inspección educativa.</b>	Las aportaciones serán solicitadas por el órgano directivo correspondiente a través de la Viceconsejería de educación o Delegado/a Territorial. Serán tramitados por la Inspección General/Jefatura de Servicio	Inspector Central Responsable de Área/Jefe de Servicio	Cuando proceda
<b>3. Elaboración de documentos e informes, acordes al marco competencial, de oficio y a instancias de los órganos directivos de la Administración educativa</b>	Las aportaciones serán solicitadas por el órgano directivo correspondiente a través de la Viceconsejería de educación o Delegado/a Territorial. Serán tramitados por la Inspección General/ Jefatura de Servicio	Inspector Central Responsable de Área/Jefe de Servicio	Cuando proceda

## VI. MODELOS DE INFORME

- Informes conforme a lo contemplado en el artículo 18.2 a) de la Orden de 13 de julio de 2007.
- Informes homologados agrupados en torno a las áreas específicas de trabajo estructurales
- Dictámenes.

## VII. INDICADORES DE VALORACIÓN

### INDICADORES:

- Se ha elaborado el 100% de los informes prescritos en las normas e instrucciones anuales.
- Se ha revisado el 100% de los protocolos e informes derivados de la aplicación de la normativa vigente.
- Se ha elaborado el 100% de los protocolos e informes derivados de la nueva normativa.
- Se ha publicado el 100% de formatos de protocolos e informes.
- Se ha realizado el 100% de los análisis, valoración y elaboración de propuestas sobre la normativa sometida a consideración de la Inspección.
- Se ha realizado 100% de los de los análisis, valoraciones y elaboración de propuestas sobre disfunciones y/o desajustes normativos en centros y servicios educativos, detectados como consecuencia de las actividades desarrolladas por aplicación normativa.



- Se ha respondido al 100% de las demandas efectuadas.

### VIII. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN (SERVICIOS PROVINCIALES)

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>1. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en los Equipos de zona</b>	Reuniones de los Equipos de Zona para analizar los resultados del seguimiento de la actuación y plantear, si procede, propuestas de nuevas intervenciones. Valorar el desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipos de Zona	A determinar por los equipos de zona
<b>2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo de Coordinación</b>	Reuniones mensuales para el seguimiento, en general, del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo. Valorar el desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipo de Coordinación	A determinar por el Equipo de Coordinación
<b>3. Elaboración de la Memoria Final del Servicio</b>	Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado)	A determinar por la Jefatura del Servicio, a propuesta del Equipo de Coordinación	En función de la planificación que realice el Equipo de Coordinación
<b>4. Informe de la Memoria Final del Servicio por el Consejo Provincial</b>	Presentación de la Memoria Final al Consejo Provincial de Inspección. Informe de la Memoria Final del Servicio por el Consejo Provincial de Inspección	A determinar por la Jefatura del Servicio, a propuesta del Equipo de Coordinación	Julio (fecha a concretar en cada Servicio)
<b>5. Remisión de la Memoria y subida de la misma a Inspección</b>	Remisión de la Memoria al titular de la Delegación. Remisión de la Memoria a la Inspección General. Subida de la Memoria a Inspección	Jefatura del Servicio y personas designadas por la misma	Finales de julio

### IX. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	De la Inspección General Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral
<b>VALORACIÓN</b>	Se realizará Memoria General de IEA curso 17-18	Inspección General	Agosto- Septiembre de 2018



## **X. PLAN DE FORMACIÓN PROVINCIAL**

- La formación relacionada con la actuación, si procede, se incluirá en el Plan de Formación de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Cada Servicio Provincial planificará la formación que considere oportuna para facilitar el desarrollo de la actuación y las distintas acciones que la integran.



## D. PLAN DE TRABAJO DE LAS ÁREAS ESPECÍFICAS

La resolución de 26 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2017-18, en su instrucción tercera, apartado I. Bases para la planificación de las actuaciones, establece en su punto 5: “[...] Se elaborará un plan de trabajo anual de las áreas en el mes de septiembre que se incluirá en los Planes Provinciales, y del que se realizará el correspondiente seguimiento durante el curso escolar.”

### ÁREA ESTRUCTURAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE Y FORMACIÓN PROFESIONAL

#### PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA CURSO 2017/18

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2017-18, se elabora el Plan de Trabajo del Área estructural de EDUCACIÓN PERMANENTE Y FORMACIÓN PROFESIONAL, conforme a lo siguiente:

**OBJETIVOS** para el curso 2017/18:

- **Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación** y a la homologación de criterios, procedimientos, informes y protocolos.
- **Profundizar en el desarrollo del principio de especialización**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Orden de 13 de julio de 2007 y de acuerdo con las líneas básicas de trabajo recogidas en la Orden de 26 de julio de 2016.
- Impulsar el desarrollo profesional de los integrantes de la IEA, así como la optimización de tiempos y esfuerzos.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de las actividades del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA vinculadas a las Áreas específicas de trabajo.
- Desarrollar tareas de análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y elaborar propuestas, cuando su contenido esté vinculado al Área específica correspondiente.



### CONCRECIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:

- Análisis conjunto de las actuaciones de la IEA vinculadas al Área el curso anterior.
- Contribución a la realización de las actuaciones especializadas vinculadas al Área a llevar a cabo el curso 2017/18:
  - Colaboración en el desarrollo de las actividades formativas vinculadas a las Áreas específicas del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA
  - Otras acciones.
- Colaboración en la elaboración y actualización, en su caso, de protocolos y documentos homologados coordinados por la Inspección General, conforme al Plan de trabajo que se concrete en septiembre y octubre.
- Estudio y análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a enseñanzas y/o actuaciones vinculadas al Área específica de trabajo.
- Seguimiento y evaluación durante el curso escolar del funcionamiento del Área, del Plan de trabajo y de las tareas realizadas.

**TEMPORALIZACIÓN PARA EL CURSO 2017/2018:** ver cronograma adjunto.

### CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA ESTRUCTURAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE Y FORMACIÓN PROFESIONAL

TAREAS	TIEMPOS	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
<b>ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA 17/18</b>	SEPTIEMBRE		Composición actualizada Área/Grupos de trabajo (Instrucciones de 7 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería de Educación, por las que se establecen criterios para la aplicación de la organización especializada de la Inspección Educativa). Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo



<b>ANÁLISIS CONJUNTO DEL PLAN DE TRABAJO Y LAS TAREAS REALIZADAS en el curso 16/17.</b>	SEPTIEMBRE/ OCTUBRE		Análisis y conclusiones relevantes sobre el conjunto de actuaciones vinculadas al área el curso anterior. Adopción de acuerdos en relación a <b>elementos a evitar</b> , (propuestas de mejora) y difusión de <b>buenas prácticas</b> .
<b>CONTRIBUCIÓN A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ESPECIALIZADAS DE LA IEA.</b>	SEGÚN PLANIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS RELACIONADOS CON EL ÁREA contemplados en el Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2017, de la Viceconsejería.		Colaboración en el desarrollo de las <b>actividades formativas</b> vinculadas a las Áreas específicas del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA
	Previo al inicio de las principales intervenciones que se integran en la actuación A.1.		Otras acciones (A.1): Intervención centrada en la atención personalizada al alumnado (enero)
<b>COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS Y DOCUMENTOS HOMOLOGADOS.</b>	TODO EL CURSO, conforme a las necesidades y al Plan de Trabajo que se concrete en septiembre y octubre		Coordinado por la Inspectora Central D <sup>a</sup> Encarnación Cazalilla Gómez (Actuación D.1)
<b>ESTUDIO, ANÁLISIS Y APORTACIONES SOBRE NUEVA NORMATIVA</b>	TODO EL CURSO		Análisis normativa sometida a consideración de la IEA. Y elaboración de propuestas.
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL</b>	TRIMESTRAL		El seguimiento que se lleve a cabo permitirá realizar ajustes a la planificación del Plan de



<b>ÁREA/GRUPOS DE TRABAJO, DEL PLAN DE TRABAJO Y DE LAS TAREAS REALIZADAS.</b>			Trabajo del Área, y el resultado de la valoración realizada se incorporará como aportaciones a la Memoria de cada Servicio Provincial.
<p><b>Observaciones:</b> Para el desarrollo de este Plan de Trabajo se hace necesaria la intervención específica de los grupos de trabajo del Área:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación Permanente.</li> <li>- Formación Profesional Inicial.</li> </ul>			

## **ÁREA ESTRUCTURAL DE EDUCACIÓN EN VALORES, DIVERSIDAD EDUCATIVA Y CONVIVENCIA**

### **PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA CURSO 2017/18**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2017-18, se elabora el Plan de Trabajo del Área estructural de EDUCACIÓN EN VALORES, DIVERSIDAD EDUCATIVA Y CONVIVENCIA, conforme a lo siguiente:

**OBJETIVOS** para el curso 2017/18:

- **Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación** y a la homologación de criterios, procedimientos, informes y protocolos.
- **Profundizar en el desarrollo del principio de especialización**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Orden de 13 de julio de 2007 y de acuerdo con las líneas básicas de trabajo recogidas en la Orden de 26 de julio de 2016.
- Impulsar el desarrollo profesional de los integrantes de la IEA, así como la optimización de tiempos y esfuerzos.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de las actividades del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA vinculadas a las Áreas específicas de trabajo.
- Desarrollar tareas de análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y elaborar propuestas, cuando su contenido esté vinculado al Área específica correspondiente.

#### **CONCRECIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:**

- Análisis conjunto de las actuaciones de la IEA vinculadas al Área el curso anterior.
- Contribución a la realización de las actuaciones especializadas vinculadas al Área a llevar a cabo el curso 2017/18:



- Colaboración en el desarrollo de las actividades formativas vinculadas a las Áreas específicas del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA.
  - Otras acciones.
- Colaboración en la elaboración y actualización, en su caso, de protocolos y documentos homologados coordinados por la Inspección General, conforme al Plan de trabajo que se concrete en septiembre y octubre.
- Estudio y análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a enseñanzas y/o actuaciones vinculadas al Área específica de trabajo.
- Seguimiento y evaluación durante el curso escolar del funcionamiento del Área, del Plan de trabajo y de las tareas realizadas.

**TEMPORALIZACIÓN PARA EL CURSO 2017/2018:** ver cronograma adjunto.

### CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA ESTRUCTURAL DE EDUCACIÓN EN VALORES, DIVERSIDAD EDUCATIVA Y CONVIVENCIA

TAREAS	TIEMPOS	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
<b>ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA 17/18</b>	SEPTIEMBRE		Composición actualizada Área/Grupos de trabajo (Instrucciones de 7 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería de Educación, por las que se establecen criterios para la aplicación de la organización especializada de la Inspección Educativa). Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo
<b>ANÁLISIS CONJUNTO DEL PLAN DE TRABAJO Y LAS TAREAS REALIZADAS en el curso 16/17.</b>	SEPTIEMBRE/ OCTUBRE		Análisis y conclusiones relevantes sobre el conjunto de actuaciones vinculadas al área el curso anterior. Adopción de acuerdos en relación a <b>elementos a evitar</b> , (propuestas de mejora) y difusión de <b>buenas prácticas</b> .
<b>CONTRIBUCIÓN A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ESPECIALIZADAS DE LA</b>	SEGÚN PLANIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS RELACIONADOS CON		Colaboración en el desarrollo de las <b>actividades formativas</b> vinculadas a las Áreas específicas del Plan de



<b>IEA.</b>	EL ÁREA contemplados en el Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2017, de la Viceconsejería.		Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA
	Octubre/Noviembre		Otras acciones (A.4): Revisión del procedimiento de seguimiento de los protocolos de convivencia (acoso escolar)
<b>COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS Y DOCUMENTOS HOMOLOGADOS.</b>	TODO EL CURSO, conforme a las necesidades y al Plan de Trabajo que se concrete en septiembre y octubre		Coordinado por la Inspectora Central D <sup>a</sup> Encarnación Cazalilla Gómez (Actuación D.1)
<b>ESTUDIO, ANÁLISIS Y APORTACIONES SOBRE NUEVA NORMATIVA</b>	TODO EL CURSO		Análisis normativa sometida a consideración de la IEA. Y elaboración de propuestas.
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA/GRUPOS DE TRABAJO, DEL PLAN DE TRABAJO Y DE LAS TAREAS REALIZADAS.</b>	TRIMESTRAL		El seguimiento que se lleve a cabo permitirá realizar ajustes a la planificación del Plan de Trabajo del Área, y el resultado de la valoración realizada se incorporará como aportaciones a la Memoria de cada Servicio Provincial.
<p><b>Observaciones:</b> Para el desarrollo de este Plan de Trabajo se hace necesaria la intervención específica de los grupos de trabajo del Área:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación en Valores y Convivencia.</li> </ul>			

## ÁREA ESTRUCTURAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

### PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA CURSO 2017/18

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el



curso escolar 2017-18, se elabora el Plan de Trabajo del Área estructural de EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, conforme a lo siguiente:

**OBJETIVOS** para el curso 2017/18:

- **Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación** y a la homologación de criterios, procedimientos, informes y protocolos.
- **Profundizar en el desarrollo del principio de especialización**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Orden de 13 de julio de 2007 y de acuerdo con las líneas básicas de trabajo recogidas en la Orden de 26 de julio de 2016.
- Impulsar el desarrollo profesional de los integrantes de la IEA, así como la optimización de tiempos y esfuerzos.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de las actividades del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA vinculadas a las Áreas específicas de trabajo.
- Desarrollar tareas de análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y elaborar propuestas, cuando su contenido esté vinculado al Área específica correspondiente.

### **CONCRECIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:**

- Análisis conjunto de las actuaciones de la IEA vinculadas al Área el curso anterior.
- Contribución a la realización de las actuaciones especializadas vinculadas al Área a llevar a cabo el curso 2017/18:
  - Colaboración en el desarrollo de las actividades formativas vinculadas a las Áreas específicas del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA
  - Otras acciones.
- Colaboración en la elaboración y actualización, en su caso, de protocolos y documentos homologados coordinados por la Inspección General, conforme al Plan de trabajo que se concrete en septiembre y octubre.
- Estudio y análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a enseñanzas y/o actuaciones vinculadas al Área específica de trabajo.
- Seguimiento y evaluación durante el curso escolar del funcionamiento del Área, del Plan de trabajo y de las tareas realizadas.



**TEMPORALIZACIÓN PARA EL CURSO 2017/2018:** ver cronograma adjunto.

CRONOGRAMA del PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA ESTRUCTURAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

TAREAS	TIEMPOS	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
<b>ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA 17/18</b>	SEPTIEMBRE		Composición actualizada Área/Grupos de trabajo (Instrucciones de 7 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería de Educación, por las que se establecen criterios para la aplicación de la organización especializada de la Inspección Educativa). Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo
<b>ANÁLISIS CONJUNTO DEL PLAN DE TRABAJO Y LAS TAREAS REALIZADAS en el curso 16/17.</b>	SEPTIEMBRE/ OCTUBRE		Análisis y conclusiones relevantes sobre el conjunto de actuaciones vinculadas al área el curso anterior. Adopción de acuerdos en relación a <b>elementos a evitar</b> , (propuestas de mejora) y difusión de <b>buenas prácticas</b> .
<b>CONTRIBUCIÓN A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ESPECIALIZADAS DE LA IEA.</b>	SEGÚN PLANIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS RELACIONADOS CON EL ÁREA contemplados en el Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2017, de la Viceconsejería.		Colaboración en el desarrollo de las <b>actividades formativas</b> vinculadas a las Áreas específicas del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA
	Previo al inicio de las principales intervenciones que se integran		Otras acciones (A.3): <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas:</li> </ul>



TAREAS	TIEMPOS	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	en la actuación A.3.		<p>aportaciones a los documentos contemplados en el proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de servicios y programas (abril / mayo)</li> </ul>
<b>COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS Y DOCUMENTOS HOMOLOGADOS.</b>	TODO EL CURSO, conforme a las necesidades y al Plan de Trabajo que se concrete en septiembre y octubre		Coordinado por la Inspectora Central D <sup>a</sup> Encarnación Cazalilla Gómez (Actuación D.1)
<b>ESTUDIO, ANÁLISIS Y APORTACIONES SOBRE NUEVA NORMATIVA</b>	TODO EL CURSO		Análisis normativa sometida a consideración de la IEA. Y elaboración de propuestas.
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA/GRUPOS DE TRABAJO, DEL PLAN DE TRABAJO Y DE LAS TAREAS REALIZADAS.</b>	TRIMESTRAL		El seguimiento que se lleve a cabo permitirá realizar ajustes a la planificación del Plan de Trabajo del Área, y el resultado de la valoración realizada se incorporará como aportaciones a la Memoria de cada Servicio Provincial.
<p><b>Observaciones:</b> Para el desarrollo de este Plan de Trabajo se hace necesaria la intervención específica de los grupos de trabajo del Área siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de centros, servicios y programas.</li> <li>- Selección y Evaluación de la función directiva.</li> <li>- Evaluación de la práctica docente</li> </ul>			

## ÁREA ESTRUCTURAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

### PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA CURSO 2017/18

Este Plan de trabajo tiene como fundamento normativo las Instrucciones de 7 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería de Educación, por las que se establecen los criterios para la aplicación de la organización especializada de la Inspección Educativa.



## 1. OBJETIVOS.

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación y a la homologación de criterios, procedimientos, informes y protocolos.
- Profundizar en el desarrollo del principio de especialización, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Orden de 13 de julio de 2007 y de acuerdo con las líneas básicas de trabajo recogidas en la Orden de 26 de julio de 2016 y en la Resolución de 26 de julio de 2017, que la desarrolla para el presente curso.
- Impulsar el desarrollo profesional de los integrantes de la Inspección Educativa de Andalucía (IEA, en adelante), así como la optimización de tiempos y esfuerzos.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de las actividades del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA vinculadas a las Áreas específicas de trabajo.
- Desarrollar tareas de análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y elaborar propuestas sobre ellas, así como atender y dar respuestas a las consultas que se formulen cuyo contenido esté vinculado al Área.
- Seguimiento durante el curso escolar del Plan de trabajo.

## 2. CONCRECIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

### **Contribución a la realización de las actuaciones especializadas vinculadas al Área a llevar a cabo el curso 2017/18.**

- Colaboración en el desarrollo de las actividades formativas vinculadas a las Áreas específicas del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA

Uno de los cometidos del área para el presente curso escolar será la de participar en las actividades de formación que están plenamente vinculadas con el Área. Y en concreto en torno a dos ejes:

- 1) Participar en el Plan de Acogida de la inspectora e inspectores noveles.
- 2) Participar, conforme a las necesidades que nos requieran de otras Áreas y desde el equipo de coordinación, en trabajos y sesiones formativas e informativas sobre aspectos propios del Plan de actuación para este curso.

- Trabajo que se encomienda al Área desde la IEA durante el curso 2017/18:

El funcionamiento del Área se circunscribirá a ir profundizando en la especialización sobre supervisión de titulaciones del profesorado de la enseñanza privada. Concretamente en torno a estos ámbitos:

- A) Grupo de Trabajo de centros privados y concertados.



Dado que es un tema que exige especialización, requiere del conocimiento y dominio profundo del funcionamiento de los módulos incluidos en el sistema de información Séneca sobre este particular y, en concreto:

- el módulo de **atribución docente**, en proceso de mejora y perfeccionamiento de su funcionamiento,
- el módulo de **contratación/selección del profesorado**, Sobre las solicitudes presentadas por los centros, se establece el siguiente procedimiento:

1º. Informar las peticiones del **profesorado de nueva contratación** (sea por el módulo de contratación o por el de atribuciones. Se intentará dar respuesta a las mismas conforme al plazo establecido en el procedimiento administrativo: 10 días.

2º. Informar el resto de peticiones, **a partir del 18/07/2015**, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa Sectorial celebrada en el mes de Junio pasado.

Estas dos prioridades se realizarán durante los meses de septiembre y octubre.

El resto de solicitudes habrá que informarlas posteriormente, de acuerdo con lo que se acuerde en el seno de los órganos directivos de la Consejería.

B) De otra parte, y de acuerdo con lo previsto en la actuación A.2.2. sobre centros privados concertados, se tendrá que elaborar el **Manual de supervisión de las titulaciones del profesorado de enseñanza privada** por el grupo de trabajo.

En definitiva, se propone que el responsable o coordinador del Área, junto con el responsable del Grupo de trabajo y del resto de inspectoras o inspectores corresponsales en los Equipos de Zona, conformen el núcleo de dinamización de esta tarea que nos proponemos.

C) Además, otras funciones del Área para el presente curso serán: dar respuesta a las peticiones que se realicen por el Equipo de Coordinación y ayudar al resto del Servicio en la interpretación y puesta en práctica, de las guías, informes, documentos,....., que integren cada una de las actuaciones del Plan relacionadas con la finalidad del Área.

### **Seguimiento durante el curso escolar del Plan de trabajo.**

El Plan de trabajo queda establecido a través del siguiente calendario propuesto por la IEA:

<b>Calendario Seguimiento del Plan de trabajo del Área durante el curso 2017-2018</b>	
<b>Videoconferencia Día</b>	<b>Contenidos</b>
22 de Septiembre 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de los responsables del Área.</li> <li>• Consenso del Plan de Actuación (contenido de este documento)</li> </ul>



Octubre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reunión del grupo de trabajo de centros privados y concertados</li> </ul>
Diciembre (hasta el día 22)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aportaciones y propuestas sobre el contenido del Manual de supervisión de titulaciones del profesorado.</li> </ul>
Segundo Trimestre Enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento del trabajado desarrollado hasta el momento en el grupo de trabajo.</li> <li>Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>Propuestas de mejora</li> </ul>
Tercer Trimestre Abril	<ul style="list-style-type: none"> <li>Idem que en el trimestre anterior.</li> </ul>
Junio/Julio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valoración del funcionamiento del Área-grupo de trabajo y del trabajo realizado para su inclusión en la Memoria final.</li> </ul>

## ÁREA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y DE IDIOMAS

### PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA CURSO 2017-2018

#### OBJETIVOS:

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación y a la homologación de criterios, procedimientos, informes y protocolos.
- Profundizar en el desarrollo del principio de especialización, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Orden de 13 de julio de 2007 y de acuerdo con las líneas básicas de trabajo recogidas en la Orden de 26 de julio de 2016.
- Impulsar el desarrollo profesional de los integrantes de la IEA, así como la optimización de tiempos y esfuerzos.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de las actividades del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA vinculadas a las Áreas específicas de trabajo.
- Desarrollar tareas de análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y elaborar propuestas, cuando su contenido esté vinculado al Área específica correspondiente.

#### GRUPOS DE TRABAJO DEL ÁREA:

De conformidad con las Instrucciones de 7 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establecen criterios para la aplicación de la organización especializada de la Inspección Educativa, en el Área de Enseñanzas Artísticas, Deportivas y de Idiomas, se ponen en funcionamiento los siguientes grupos de trabajo:

- Grupo de trabajo de Enseñanzas Artísticas.



- Grupo de trabajo de Enseñanzas Idiomas.
- Grupo de trabajo Enseñanzas Deportivas.

### CONCRECIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:

Los objetivos establecidos en el apartado anterior se concretan en las siguientes líneas de trabajo para el presente curso escolar:

- **Análisis conjunto de las actuaciones de la IEA vinculadas al Área el curso anterior.**

EEAASS:

- Supervisión de Guías docentes en EEAASS
- Supervisión Procedimientos de Reclamación de calificaciones en EEAASS

E. DEPORTIVAS:

- Autorizaciones de enseñanzas deportivas en la Modalidad Semipresencial.
- Informes de supervisión de Centros de Enseñanzas deportivas.

- **Contribución a la realización de las actuaciones especializadas vinculadas al Área a llevar a cabo el curso 2017-2018:**

- *Colaboración en el desarrollo de las **actividades formativas** vinculadas a las Áreas específicas del Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización de la IEA.*

Tal y como está recogido en el Anexo II de la Resolución de Resolución de 26 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2017/18; en su Anexo II se recoge el plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección educativa de Andalucía para el curso 2017/18

### Con relación al objetivo a):

*Impulsar el desarrollo de las líneas de trabajo y las actuaciones previstas en el Plan General de Actuación para el periodo 2016-2019 y sus concreciones anuales, profundizando en el trabajo especializado y en equipo de la Inspección Educativa para contribuir a su actualización y perfeccionamiento.*

- **Línea a.1.** Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de las competencias profesionales de la IEA y faciliten la aplicación del Plan General de Actuación.

Supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado: <b>ciclos formativos de enseñanzas deportivas</b>	Curso con seguimiento	1º trimestre	Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas
---	-----------------------	--------------	--



- **Línea c.1.** Creación de un espacio para formación dentro del portal, que permita albergar documentación al tiempo que facilite la consulta de la misma y promueva los flujos de comunicación del conjunto de la Inspección Educativa.

Uso del espacio de formación en el portal “Inspectio” vinculado al Aula Virtual de Formación del Profesorado, para el desarrollo de la formación inicial de los inspectores e inspectoras que accedan a los Servicios Provinciales y cursos sobre temáticas específicas.

- *Otras acciones.* Crear itinerarios formativos para la formación y la actualización del ejercicio profesional de los inspectores e inspectoras.
- **Colaboración en la elaboración y actualización, en su caso, de protocolos y documentos homologados coordinados por la Inspección General, conforme al Plan de trabajo que se concrete en septiembre y octubre.**

A) Sistematización y puesta en práctica del trabajo desarrollado por el Área el curso pasado en cuanto a “SUPERVISIÓN DE GUÍAS DOCENTES EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES”.

- Definición de criterios para la muestra de centros y guías a supervisar en cada servicio.
- Elaboración del informe provincial con las conclusiones de la actuación llevada a cabo.

B) Diseño y elaboración de documentos como preparación para el trabajo del curso 18/19:

LINEA DE TRABAJO 1: Atención personalizada del alumnado. Aprendizaje a lo largo de la vida: formación, cualificación y titulación de la población andaluza. Innovación y renovación pedagógicas. Abandono escolar

**Actuación A.1:** “.... reincorporación al sistema”

FC 1.1.: Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.

*F.C. 1.3.4. Registro, control y seguimiento del **abandono escolar prematuro** en educación obligatoria y el abandono escolar en educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas. Porcentajes y su evolución. Acciones del centro, zona o localidad, para la reducción del abandono escolar.*

Enseñanzas de Régimen Especial y Enseñanzas Deportivas

**Actuación A.2:** Supervisión y asesoramiento de la organización y funcionamiento de los centros para contribuir al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar.



FC 1.1.: Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.

FC 3.2.3.: Evaluación inicial y medidas adoptadas en función de los resultados.

*FC 5.2.2 Planificación de los procesos de evaluación interna:*

*Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora y su desarrollo.*

FC 5.1.1: El Equipo Directivo: Desarrollo y aplicación del Proyecto de Dirección

Centros de Infantil, Primaria, Secundaria (ESO, BACH y FP) y

Régimen Especial

**Actuación A.3\***: Selección y evaluación directores, funcionarios en practicas y garantías de la evaluación del alumnado. (\*Salvo garantías en la evaluación, el resto de temática estará asociada a la normativa que le sea de aplicación).

**Actuación A.4**: Supervisión y asesoramiento de la garantía del ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa, de la participación, la igualdad y la convivencia.

FC 6.1.Regulación y educación para la convivencia.

FC 5.1.2: Los Órganos Colegiados de Gobierno: Consejo Escolar

FC 6.2.2: El Plan de Igualdad en los centros de otras enseñanzas.

FC 4.3.1: Supervisión y asesoramiento de la aplicación del Plan de Orientación y Acción Tutorial

Centros de Infantil, Primaria y Régimen Especial.

- **Estudio y análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a enseñanzas y/o actuaciones vinculadas al Área específica de trabajo.**

Según proceda

- **Seguimiento durante el curso escolar del Plan de trabajo.**

El seguimiento del Plan de trabajo queda establecido a través de las videoconferencias que se realicen con el siguiente calendario:

<b>Seguimiento del Plan de trabajo del Área durante el curso 2017-2018</b>	
<b>Calendario</b>	<b>Contenidos</b>
Primer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Videoconferencia (22/09/07)</b></li> <li>• Presentación de los responsables del Área.</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias.</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (Si fuese necesario).</li> </ul>
Segundo Trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial. (Si fuese necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
Tercer Trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial. (Si fuese necesario).</li> </ul>



- |  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de seguimiento.</li><li>• Propuestas de mejora.</li></ul> |
|--|---|

## ÁREA ESTRUCTURAL DE RÉGIMEN JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

### PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA CURSO 2017/18

Este Plan de trabajo tiene como fundamento normativo las Instrucciones de 7 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería de Educación, por las que se establecen los criterios para la aplicación de la organización especializada de la Inspección Educativa.

#### 1. OBJETIVOS.

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación y a la homologación de criterios, procedimientos, informes y protocolos.
- Profundizar en el desarrollo del principio de especialización, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Orden de 13 de julio de 2007 y de acuerdo con las líneas básicas de trabajo recogidas en la Orden de 26 de julio de 2016, que determina el PGA de la Inspección de Educación de Andalucía, y en la Resolución de 26 de julio de 2017, que la desarrolla para el presente curso.
- Impulsar el desarrollo profesional de los integrantes de la Inspección Educativa de Andalucía (IEA, en adelante), así como la optimización de tiempos y esfuerzos.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de las actividades del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA vinculadas a las Áreas específicas de trabajo.
- Desarrollar tareas de análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y elaborar propuestas sobre ellas, así como atender y dar respuestas a las consultas que se formulen cuyo contenido esté vinculado al Área.
- Seguimiento durante el curso escolar del Plan de trabajo.

#### 2. CONCRECIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

##### A) Justificación de la creación del Área Estructural.

- Necesidad de utilizar los recursos disponibles en los Servicios con formación jurídica para apoyar el ejercicio de los cometidos competenciales y las funciones encomendadas a la IEA.



- Poner en valor la especialización de los integrantes del Área para afrontar la cada vez mayor entidad y complejidad que supone la instrucción de expedientes, tanto administrativos como disciplinarios y otros sometidos al principio de contradicción.
- Ayudar en los Servicios al mantenimiento del principio de seguridad jurídica en el ejercicio de nuestras funciones y de las actuaciones derivadas de los mismos y del desarrollo del Plan General de Actuación.
- Durante el curso 2016/17, que se podría haber creado el Área, se consideró prudencial el esperar a que fuesen apareciendo desarrollos normativos de las Leyes 39 y 40/2015 -de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico, respectivamente-, para acordar un plan de trabajo de difusión y conocimiento de ambas y de sus aplicaciones prácticas, cosa que no se produjo, aunque sí nos constan las sesiones formativas mantenidas en los Servicios sobre ambas Leyes.

### **B) Trabajos realizados por el Área en cursos anteriores.**

Como Grupo de Trabajo, o Equipo Específico de trabajo, como se le denominó en la Resolución de instrucciones del Plan en cursos anteriores, se elaboraron los siguientes protocolos colgados en Inspección:

- Procedimiento de averiguación de causas.
- Procedimiento de elaboración de expedientes disciplinarios.
- Procedimiento a seguir en la información reservada.
- Procedimiento sancionador en centros concertados.
- Procedimiento de revocación de la dirección de centros públicos.

Como consecuencia de la publicación de las Leyes 39 y 40/2015, durante el curso pasado se llevó a cabo una revisión de los mismos por el grupo de trabajo de protocolos e informes, coordinado por nuestra compañera Encarnación Cazalilla, Inspectora Central.

Se plantea la conveniencia de dividir el protocolo sobre el procedimiento disciplinario en dos procedimientos distintos: el relativo a los funcionarios y el de los laborales, propuesta que es aceptada por todos.

### **C) Trabajo que se encomienda al Área durante el curso 2017/18:**

Para el presente curso escolar, se encomiendan al Área los siguientes trabajos, que se someten a la consideración de todos:

- Colaboración en el desarrollo de las actividades formativas vinculadas a las Áreas específicas del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA:

1) Participar en el Plan de Acogida de los inspectores noveles, bien sean de prácticas o de nuevo acceso como provisionales.



2) Participar, conforme a las necesidades que nos requieran de otras Áreas, en trabajos y sesiones formativas e informativas sobre aspectos propios del Plan de actuación para este curso.

- Revisión de los protocolos elaborados con anterioridad para adecuarlos a la nueva normativa, y, en especial, a la que se señala a continuación:
- ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- ✓ Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.
- ✓ Sentencia 548/2017, de 30 de marzo de 2017, de la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, Sección 4ª, sobre el Recurso 3300/2015. (Fija doctrina en interés de ley: sobre validez de artº 7 y 8 del RD 33/1986).

Propuesta de Responsables de revisión de protocolos por provincias, manteniendo, en muchos casos, la intervención que realizaron en el Equipo Específico de trabajo anterior:

1er. Trimestre (2 protocolos 3 provincias -cada- y 1, 2 provincias)

Procedimiento de averiguación de causas: Huelva y Málaga

Procedimiento de elaboración de expedientes disciplinarios de funcionarios: Cádiz, Córdoba y Granada

Procedimiento a seguir en la información reservada: Almería, Sevilla, Jaén

2º. Trimestre (3 protocolos, a distribuir en la reunión del segundo trimestre))

Procedimiento sancionador en centros concertados.

Procedimiento de revocación de la dirección de centros públicos.

Procedimiento de elaboración de expedientes disciplinarios de laborales.

- Por último, siempre estaremos abiertos a la consideración de la nueva normativa que esté relacionada con los protocolos indicados y con el procedimiento administrativo, en general, para estudiar y valorar su incidencia con los mismos y su posible acondicionamiento a ella.

### **C. Seguimiento durante el curso escolar del Plan de trabajo.**

El seguimiento del Plan de trabajo queda establecido a través del siguiente calendario:

<b>Calendario Seguimiento del Plan de trabajo del Área durante el curso 2017-2018</b>	
<b>Videoconferencia Día</b>	<b>Contenidos</b>
22 de Septiembre 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de los responsables del Área.</li> <li>• Consenso del Plan de Actuación (contenido de este documento)</li> </ul>



Segundo Trimestre Enero:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento del trabajo desarrollado hasta el momento.</li><li>• Presentación de cada protocolo revisado por las provincias realizadoras (3 protocolos)</li><li>• Propuestas de mejora.</li></ul>
Tercer Trimestre Abril:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Idem que en el trimestre anterior (2 protocolos)</li></ul>
Junio/Julio	<ul style="list-style-type: none"><li>• Valoración del funcionamiento del Área y del trabajo realizado para su inclusión en la Memoria final.</li></ul>



## E. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO

De acuerdo con la Instrucción Sexta de la Resolución de 26 de julio de 2017, el objeto del seguimiento de las actuaciones y su evaluación es mejorar y profundizar en la coordinación y la calidad de las actuaciones que lleva a cabo la IEA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección desarrollarán procesos de autoevaluación permanentes, para contribuir a la mejora de su propio funcionamiento. El proceso de seguimiento y evaluación del Plan General de Actuación, cuyo resultado se plasma en la Memoria Anual de Funcionamiento de la Inspección Educativa, se realizará de acuerdo con las siguientes pautas:

- La evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en los Planes Provinciales de Actuación y permitirá valorar el grado del cumplimiento de los mismos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios educativos. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan para tal fin.
- La evaluación tendrá como orientación las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. Es una evaluación para la mejora y el desarrollo de buenas prácticas.
- Los inspectores e inspectoras responsables de las áreas específicas y los inspectores e inspectoras centrales evaluarán el funcionamiento de las mismas y las tareas realizadas.
- Los Servicios Provinciales y la Inspección General realizarán el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos y de las actuaciones previstas en los Planes de Actuación e introducirán las medidas correctoras oportunas, en su caso, al menos cuatrimestralmente.

En consonancia con lo anterior, el proceso de autoevaluación se caracterizará por :

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados. En este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- c) Por realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

**La Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):



- Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

**Al Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

En cuanto a las áreas específicas de trabajo:

Áreas específicas de trabajo estructurales.

Funciones como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, ( art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Áreas específicas de trabajo curriculares.

Actuaciones como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

Por último, los Órganos de Coordinación y Asesoramiento de la Inspección de Educación:

#### **Consejo Provincial de Inspección de Educación:**

Tiene las siguientes **funciones** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

Realizará la siguiente **tarea** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI):

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

#### **Equipo de Coordinación Provincial:**

Realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.



## **F. INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN**

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio ( Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI)